

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 DE JUNIO DE 2024, QUE SE  
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria 28 de mayo y extraordinarias de 3 y 7 de junio, de 2024.

**1.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

**2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

**ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (Real Alcázar)

**ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD  
URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

2.2.- Tomar conocimiento de la subsanación, de las fichas del Catálogo Periférico del Texto Refundido del PGOU, CP-087 "Muelle de Tablada y Tinglados de Mercancías" y CP-088 "Pabellones Exportación del Puerto, Avenida de las Razas".

2.3.- Corregir error material detectado en el vigente Plan General y en el Plan Especial de Protección del Sector 24 "El Porvenir", parcela situada en la calle San Salvador, 22 esquina calle Exposición.

2.4.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle en la calle Espinosa y Cárcel, 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

2.5 Y 2.6.- Ratificar la declaración del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2024 por la que se entiende recepcionada, de forma tácita, la urbanización terciaria de los viales y espacios libres de determinados sectores de los Planes Parciales números 3 y 4 del Polígono Aeropuerto.

2.7.- Aprobar, definitivamente, la limitación del número máximo de viviendas de uso turístico.

2.8 Y 2.9.- Reconocimientos de crédito por abono de derramas ordinarias de 2023, de las Juntas de Compensación del UE-2 PERI-PM-201 Cross San Jerónimo, y SUO-DE-01 Santa Bárbara. (GUMA)

2.10 al 2.16.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidades de propietarios. (GUMA)

### **ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.**

2.17 al 2.19.- Aprobar, inicialmente, modificaciones de la plantilla municipal.

### **3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.**

#### PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la calidad democrática y la transparencia en el Ayuntamiento de Sevilla.

#### VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la Unidad de Intervención Nocturna de la Policía Local.

#### CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a las medidas a adoptar para apoyar la llegada de industrias alternativas al turismo.

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

##### PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta relativa a la reurbanización de la Barriada de Santa María. (Para votación)

4.2.- Propuesta relativa a la mejora de la conectividad por metro y ferroviaria de las zonas norte y sur de la Ciudad.

##### VOX

4.3.- Propuesta relativa a la realización de trabajos de rehabilitación en el entorno de las vías del tren a su paso por los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera. (Para votación)

4.4.- Propuesta para que se inste al Ministerio del Interior a convocar nuevas plazas de policía nacional que aumenten las plantillas de las comisarías de la Ciudad.

##### CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.5.- Propuesta relativa a la defensa de la Democracia y las libertades frente a las informaciones falsas o bulos. (Para votación)

4.6.- Propuesta relativa a la privatización de instalaciones deportivas en la ciudad.

#### **5.- ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.**

No se han presentado para esta sesión.

## 7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación Plataforma de Auxiliares de Ayuda a Domicilio (APSASAD), relativa a la Mesa de Trabajo para el estudio económico de la viabilidad de la municipalización del servicio de atención domiciliaria.

7.2.- Pregunta que formula D. Diego José Ángeles Valderas, relativa a la necesidad de atender las demandas vecinales ante las condiciones de abandono que presentan los barrios del Distrito Cerro-Amate.

7.3.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Belmonte Núñez, relativa a la necesidad de cubrir la portería de tarde del CEIP San José de Palmete.

7.4.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Dolores Dávila Romero, como Presidenta de la Intercomunidad de Propietarios de la Calle Arjona 24, y Presidenta de la AA.VV Estación de Córdoba, relativa al procedimiento para la autorización de 22 apartamentos turísticos en el edificio de la calle Arjona 24.

- - - - -

Expte. 51/2024

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Por la Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 51/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura del suministro de agua potable del Real Alcázar y de la Casa Consistorial así como la casa nº 6 del Patio de Banderas” a EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA por un importe total que asciende a 970,23 €.

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención General Municipal y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura del “suministro de agua potable del Real Alcázar y de la Casa Consistorial así como la casa nº 6 del Patio de Banderas” a EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, por un importe total que asciende a 970.23€ que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
PE2301546127	10000-33600-22101	EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA	970,23
<b>TOTAL</b>			<b>970,23</b>

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA  
TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87  
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	1zvJWOPe31P8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	10/06/2024 12:16:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1zvJWOPe31P8xyRm7HKZsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1zvJWOPe31P8xyRm7HKZsQ==</a>		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 17/2021 PTO  
AN

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En relación con las fichas CP-087 “Muelle de Tablada y Tinglados de Mercancías” y CP-088 “Pabellones de Exportación del Puerto, Avda. de Las Razas”, del Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, y en cuanto a la solicitud, de fecha 19 de julio de 2021, del inicio del procedimiento administrativo al objeto de subsanar ambas fichas, las mismas, fueron remitidas, a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que acordó informar favorablemente la propuesta para la CP-087 “Muelle de Tablada y Tinglados de Mercancías” en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, y la CP-088 “Pabellones de Exportación del Puerto, Avda. de Las Razas”, el 8 de mayo de 2024.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio, pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

*“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:*

- a) *Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b) *Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c) *Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==</a>		



resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**UNICO.-** Tomar conocimiento de la subsanación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, de las fichas del Catálogo Periférico del Texto Refundido del PGOU, CP-087 “Muelle de Tablada y Tinglados de Mercancías” y CP-088 “Pabellones Exportación del Puerto, Avenida de las Razas”, al objeto de incluir nuevos parámetros de protección en ambas fichas.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
 URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
 Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:16
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==</a>		



**MUELLE DE TABLADA Y  
TINGLADOS DE MERCANCÍAS**

**CP.087**

GRADO DE PROTECCIÓN

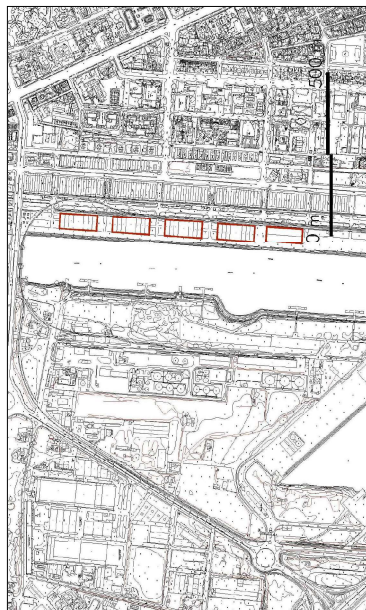


SITUACIÓN	Avenida Guadalquivir 2
SECTOR	529.601
REFERENCIA CATASTRAL	101.630
SUPERFICIE PARCELA	26270
OCCUPACIÓN APROX. EDIFICACIÓN	75.360
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	B-I
Nº DE PLANTAS	-
Nº DE VIVIENDAS	Buena
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	-
COHERENCIA CON LOS VALORES PATRIMONIALES	Almehnes
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Almacenes de granbles y otros mercancia
USOS	-
VARIOS	-

<b>DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS</b>	
AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	1925-1927
AUTOR DEL PROYECTO	José Luis Cossó Romero
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA	1998
AUTOR DE LA REFORMA	Arquitecto Pontoni de Sevilla
Reforma de consolidación estructural y reforma de los materiales de los cerramientos	

**FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**  
 Julio Salas, José Luis Cossó Romero, *El Muelle de Tablada*, Sevilla, 1982/1978, Universidad de Sevilla, 1998.  
 GARCÍA, J. F. PÉREZ, *La Arquitectura de Sevilla*, Sevilla, Edición Unidad de Arquitectos / Arquitectos / Arquitectos, los años de Sevilla, 1984.

HOJA E 12/2000 12-17



NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

periférico

**DESCRIPCIÓN**  
 La construcción del puerto moderno de Sevilla tiene uno de sus hitos en la construcción del muelle de Tablada, en el canal de Alfonso XII, obra de José Delgado Rodríguez. Los muelles levantados sobre dicho muelle respondieron a un nuevo concepto topológico que funde sus raíces en una obra del XIX, los antiguos Tinglados del Muelle de la Torre del Oro, construidos en 1867, según diseño de Pedro Pastor y Landero y realizados sobre soportes metálicos con una estructura obsoleta, de madera para la cubierta y que eran alentos al exterior salvo en los frontales. En este caso nos encontramos con una evolución topológica, por efecto del cambio de materiales. Se trata de un conjunto formado por diez grupos de muelles, fideles (caldosas ties e ties) y sin cerramiento exterior. La estructura es de hormigón armado sobre pilotes de cimentación del mismo material, con cubierta de chapa ondulada. Los pilotes tienen 17 mts. de luz sobre pilotes de 7,5 mts. de altura entizados por un arco parabólico de 2,5 mts. de flecha. Los forjados son de viguetas de cemento con voladizo al exterior sobre las que se articulan las armaduras de cubierta realizadas a partir de unos pilotes, coronas de hormigón de 8 cm. de espesor. Es una arquitectura de grandes calidades tanto constructiva como ambiental en una línea estructuralmente de gran interés.

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**  
 Los nuevos almehnes fueron diseñados por el ingeniero José Luis Cossó Romero como tinglados destinados a servir a los antiguos almacenes de mercancías verticales en madera. Es una obra terminada en los terrenos del Puerto de Sevilla realizados entre 1925 y 1927, según proyecto de Luis Alami, e iniciada con el Canal de Tablada.

**VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO**  
 El muelle de Tablada junto a los tinglados que lo ocupan constituyen una obra de gran calidad constructiva y ambiental, conformando uno de los paisajes característicos ligados a lo que vertebra la ciudad.  
 Su calidad, ordenación y mantenimiento se mantienen plenamente vigentes tanto para los soneridos actuales como para posibles nuevas funciones.

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN**  
**ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO**  
 En todos y elementos característicos de la misma, composición interna e nivel espacial y estructural, tipo de voladizo.  
 En cuanto a los usos que se permitan, éstos serán conformes al Plan Especial de la Zona de Servicio del Puerto que se redacta, garantizando la preservación de los valores organizacionales y estéticos.

**OBRAS PERMITIDAS**  
 - Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.  
 - Reforma interior que no afecte al sistema estructural, la composición espacial, la composición espacial, los fachadas y los tipos de cubierta.  
 - Reforma exterior que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando las fachadas y los tipos de cubierta.

**CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN**  
 Ocupación: La máxima permitida será la existente.  
 Posición: Se mantendrá la existente.  
 Forma y volumen: La existente con la altura y la geometría actual.  
 Edificabilidad: Se mantiene la edificabilidad actual.

OTRAS AFECIONES DE LA PROTECCIÓN

Código Seguro De Verificación	12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:16
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==</a>		





MUELLE DE TABLADA Y  
TINGLADOS DE MERCANCIAS  
**CP.087**

GRUPO DE PROTECCIÓN

**C**



SITUACION	Avenida Gaudíbruno, 2
SECTOR	529601
REFERENCIA CATASTRAL	101630
SUPERFICIE PARCELA	<b>28775</b>
OCCUPACION APROX. EDIFICACION	<b>77855</b>
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	B+1
Nº DE PLANTAS	Bajo
Nº DE VIVIENDAS	
ESTADO DE LA EDIFICACION	Anteriores
COHERENCIA CON LOS VALORES PATRIMONIALES	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	Almacenes
USOS	Almacenes de granuler y otros mercantiles
VAIADOS	

**DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS**

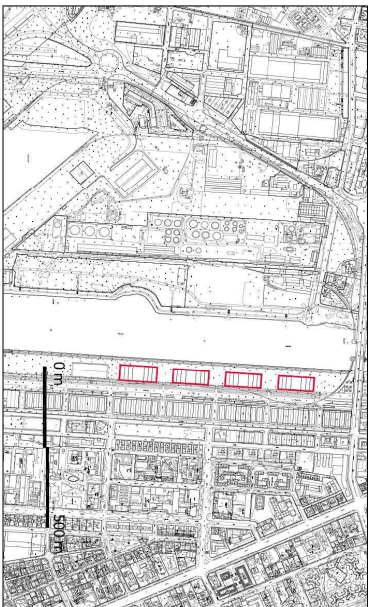
AÑO, EPOCA CONSTRUCCION	1925-1927
AUTOR DEL PROYECTO	José Luis Casso Romero
AÑO, EPOCA DE REFORMA	1998
AUTOR DE LA REFORMA	Abdonio Portuño de Sevilla

Reforma de consolidación estructural y reforma de los muelles de los ceramistas

**FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**

José María Sola. "Las Puercas Viejas: la memoria del patrimonio". Sevilla: ICSH 1980. Universidad de Sevilla, 1978.  
Gómez, I. "Reserva". "Reserva". Sevilla: ICSH 1980. Universidad de Sevilla, 1978.

HOLA E 12800  
12-17



FICHA MODIFICADA

periférico

**DESCRIPCION**  
Se trata de un conjunto formado por cuatro grupos de tres tinglados adosados cada uno, originalmente sin cerramiento exterior. Las estructuras son de hormigón armado sobre pilotes de cimentación del mismo material. Cada grupo cuenta con dos tinglados en los extremos cuyos patios tienen 12 m de luz sobre pilares de 7,5 m de altura enlazados por un arco peraltado de 4,3 m de flecha. Los tinglados cuentan a cada grupo, además con presencia para cubrir las partes de mancha intermedias, son pilotes rectos alineados con los anteriores. Los pilotes y forjados tienen pronunciados voladros sobre todas las fachadas. Estas se limitan a unos patios de cubierta de madera, hoy sustituidos por acero y vidrio, empujados en la estructura de hormigón, delimitando un gallo de 5 m. Las cubiertas, que originalmente eran sólo una impermeabilización de la losa de hormigón, fueron revesidas posteriormente con chapa ondulada. Son estructuras de gran calidad constructiva, pertenecientes a una línea estructuralista de gran interés, con un importante valor ambiental debido a su singular geometría.

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**  
La construcción del muelle de tablada en el canal de Alfonso XII, es parte de las reformas del Puerto de Sevilla realizadas entre 1909 y 1927 según proyecto de José Domingo Brackebury, y es uno de los hitos de la modernización del puerto de Sevilla. Obra de Fernández Casso, estos tinglados se pueden entender como una evolución tipológica de los construidos en 1867 en el muelle de la Alhama según diseño de Pedro Pastor y Landero, en este caso utilizando sistemas de hormigón armado entonces novedosos. La construcción se completó entre 1925 y 1929. Originalmente se trataba de cinco pases de tinglados, de los cuales el más septentrional se demolió para la construcción del puente de las Dalicatas. Cada par formaba una unidad funcional de la zona de depósitos, junto con un patio de mancha central y dos laterales sin cubrir, todos ellos atravesados por una vía central longitudinal. Con el tiempo, cambios en las mercancías y en la operación del muelle requirieron diversas adaptaciones: principalmente la cubrición de las partes de mancha centrales con estructuras porticadas de hormigón adicionales; también, el cerramiento de algunos de los tinglados para una mayor protección de los elementos; la sustitución de las cubiertas originales de madera, seguramente por su deterioro; y el revestimiento de las cubiertas con chapa.

**VALORACION Y DIAGNÓSTICO**  
El muelle de tablada junto a los tinglados, que lo ocupan constituyen uno de los de gran calidad constructiva y ambiental, conformando uno de los paisajes característicos propios de lo que venía la ciudad.  
Su calidad, ejecución en hormigón y mampostería se mantienen plenamente vigentes tanto para los comenidos actuales como para posibles nuevos usos.

**CONDICIONES DE PROTECCION Y ORDENACION**

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCION EXIGIDO  
**Composición mayor a nivel espacial y estructural. Tipo de cubiertas:**  
En cuanto a los usos que se proponen, estos serán conformes al Plan Especial del Puerto que se redacta, garantizando la preservación de los valores arquitectónicos y urbanos.

**OTRAS PERMITIDAS**

- Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.
- **Reforma menor que no altere el sistema estructural, la composición espacial y los tipos de cubiertas.**
- **Reforma mayor que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, considerando los tipos de cubiertas.**

**CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACION**  
Ocupación: La máxima permitida será la existente.  
Protección: Se mantendrá la existente.  
Forma y volumen: La existente con la altura y la geometría actual.  
Eficacibilidad: Se mantendrá la edificabilidad actual.

OTRAS AFEECCIONES DE LA PROTECCION

Código Seguro De Verificación	12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/06/2024 13:41:16
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Página	4/6		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==</a>				



**PABELLONES DE EXPORTACIÓN DEL PUERTO  
AVDA. DE LA RAZA**

**CP.088** **GRADO DE PROTECCIÓN**

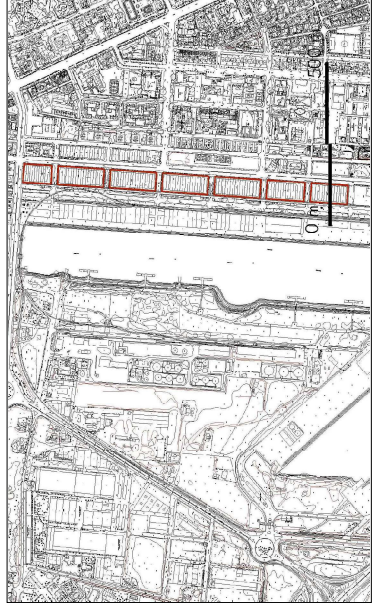
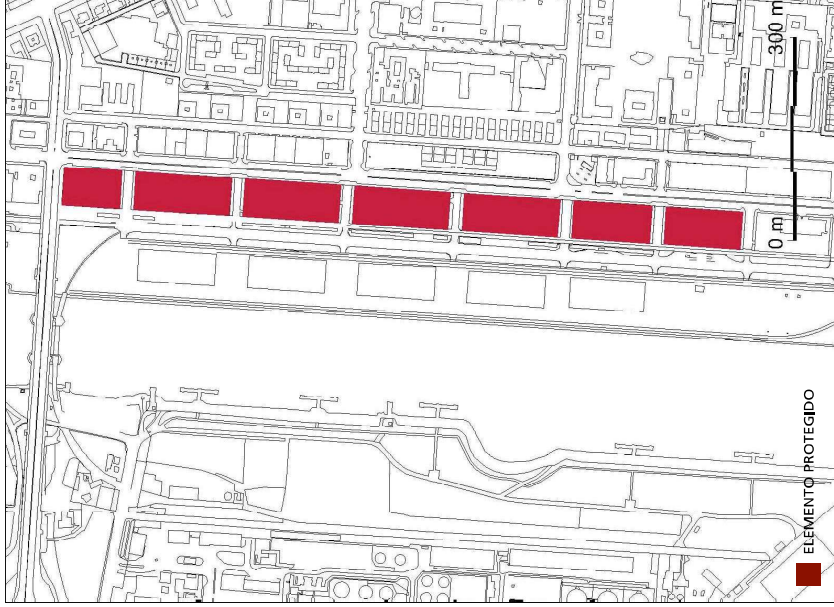


SITUACIÓN	Avda. de la Raza
SECTOR	530000145 5289401
REFERENCIA CATASTRAL	48318
SUPERFICIE PARCELA	48318
OCCUPACIÓN APROX. EDIFICACIÓN	0
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	B-1
Nº DE PLANTAS	Buero
Nº DE VIVIENDAS	Aceptable
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Nave industrial
COHERENCIA CON LOS VALORES PATRIMONIALES	Almacenamiento
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	
USOS	
VARIOS	Notas de admisión de la Autoridad Portuaria de Sevilla

<b>DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS</b>	
AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	1928/1978
AUTOR DEL PROYECTO	José Guzmán de la Vega/Vicente Traver Tomás, José Buiza/Tamaraiz, Zubizar
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA	1928, 1938
AUTOR DE LA REFORMA	Museo de la Autoridad Portuaria
Las intervenciones se han dirigido a su ordenación interna o nuevos usos mediante la edición de divisiones interiores verticales u horizontales, sin cambiar sustancialmente la estructura o la composición exterior de fachada.	
<b>FUENTES BIBLIOGRÁFICAS</b>	
J. de la Rosa Bonson, <i>El Puerto de Sevilla</i> , Sevilla, 1938-1940, Universidad de Sevilla, 1981. GARCÍA, J. Y FERRAZ, L., <i>Apuntes sobre el arte de Sevilla</i> , Sevilla, Colección <i>Obra de los arquitectos y artistas sevillanos</i> (Sevilla de Sevilla, 1984).	

**TEXTO REFUNDIDO**

HOJA E 12000 12-16, 12-17



**NUEVO PLAN DE ORDENACION URBANISTICA. SEVILLA**

**periférico**

**DESCRIPCIÓN**  
 La villa, en su conjunto, envuelve una notable estructura de nueva herencia para la época: el hormigón armado. Los muros de carga de fachada y los pilares de hormigón armado forman una cubierta plana, envolviendo otro sistema portante que recibe una armazón de cerchas de acero, formando una cubierta inclinada a dos aguas. Por último, los frentes externos son pilares, igualmente de hormigón armado, por cuyos huecos por encima de la cubierta plana se ilumina el espacio interior. Fueron realizadas en dos fases:  
 1ª Proyecto por Traver y Guzmán, forman un conjunto de cinco grupos de naves. Se organizan a partir de una calle perimetral que contiene a estas naves un aspecto de características vitruvianas. Composicionalmente se distingue por la utilización de un eje de simetría en el que se localiza la portada y, retranqueado, la nave a dos aguas. El inmueble aparece decorado con cerámica, sevilla que recurre en su composición a motivos vegetales de inspiración encanítica. Los muros son de fábrica de ladrillo visto con fuerte compromiso en la fachada combinando los vanos rectos y de ojo de buey. La cubierta de las naves es a dos aguas con tejado plano y cerchas metálicas con hierros longitudinales situados en los techos de la techumbre, en los frentes se abren vanos verticales cubiertos por cristales.  
 2ª Realizado en 1938 por José Buiza, continúa con el mismo esquema tipológico anterior pero eliminando la decoración exterior de cerámicas y relieves.

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**  
 El destino original de estas naves era el de albergar los productos de aquellas zonas administraciones que no podían costearse un poblado propio en la DM de 1927. Componen un grupo de varias naves adosadas formando parte de las instalaciones, cuyo primer uso se patentó en contacto con el Hospital de la Misericordia. Este importante conjunto de naves construidas formó los Bóveds de Puerto de Sevilla hasta que en su proyecto inicial se pensó en la realización posterior como oficinas. Su conservación es parte de un campo que aún sufre algunas modificaciones.

**VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

**CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN**  
**ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO**  
 Fachada y elementos característicos de la misma, composición interna y espacial y estructural. Tipo de cubiertas, elementos singulares. En cuanto a los usos que se plantean, éstos serán conformes al Plan Especial de la Zona de Servicio del Puerto que se redacta, garantizando la preservación de los valores arquitectónicos y artísticos.

**OBRAS PERMITIDAS**  
 - Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.  
 - Refuerzo interior que no afecte al sistema estructural. In composición espacial, la composición espacial, conservando los fachadas y los tipos de cubierta.  
 - Refuerzo interior que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando los fachadas y los tipos de cubierta.

**CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN**  
 Ocupación: La máxima permitida será la existente.  
 Posición: Se mantendrá la existente.  
 Forma y volumen: La existente con el alero y la geometría actual.  
 Edificabilidad: Se admiten incrementos de edificabilidad del 40% respecto a lo actual, conservando los límites exteriores cubiertas de volumen edificando.

**OTRAS AFECTACIONES DE LA PROTECCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	13/06/2024 13:41:16
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	<b>Página</b>	5/6		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEqfSwSV0Z2FA==</a>				



FICHA SUBSANADA Y COMPLETADA

periférico

DESCRIPCIÓN

Se trata de 7 grupos de naves con mabales estructuras mixtas de ladrillo, hormigón armado y acero. Los muros ajlustrados de fachada y los pilotes de hormigón armado de cubierta plana. Este crujía armista otro sistema porticulado que recibe una sucesión de cerchas de acero y forma las naves de alacantamiento orgánicamente dichas. Las cubiertas inclinadas a dos aguas subsecasen de la galería mencionada y sus frontales, igualmente de hormigón armado, se perforan con huecos por los que se ilumina el interior de las naves, así como con lucernarios longitudinales en las cubiertas en algunos casos. Las cerchas metálicas de cubierta estaban originalmente proyectadas para recibir placas de fibrocemento, y cuentan actualmente con teja plana o paneles sandwich. Mientras que el interior y las cubiertas tienen una expresión puramente industrial, la galería perimetral exhibe un lenguaje regionalista, si bien sabido, caracterizado por el uso de ladrillo visto, cerámicas y un lenguaje neoclásico con un pronunciado curvamiento en todos las fachadas. Esta es seriada, con un pórtico flanqueado de ventanas en el eje de cada nave. Las naves de los extremos tienen frentes más elaborados, con grandes portadas entre pilástras y bajo arcos, cuyos tímpanos están decorados con cerámica sevillana de motivos vegetales de inspiración renacentista. Este crujía perimetral confiere a los almacenes un aspecto de características urbanas quedando las estructuras industriales retranqueadas. El interior es puramente utilitario, y las tramas de pilares generan espacios diáfanos de grandes dimensiones que se ha compartimentado de diversas maneras a lo largo del tiempo.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La construcción de los grupos 4 y 5 se finalizó para albergar pabellones de la exposición iberoamericana de 1929. En el marco del sector sur del recinto de la exposición, propiamente un fondo para la Plaza de los conquistadores, hoy desaparecida, se proyectó un grupo de naves de gran altura y volumen, que se proyectó en un eje de simetría y con un sistema de estructura mixta de muros y cerchas de acero, para lo que se eliminó el pabellón y se proyectó a construir el resto de naves en cuatro fases en total.

La primera fase, proyectada por Fernando Cassa, con la asesoría de la Dirección Técnica de la Exposición Iberoamericana, son las actuales grupos 4 y 5, además del desaparecido pabellón, de ocho naves cada uno. La segunda, construida como las siguientes por Buiza Fernández-Jalaco, entre 1928 y 1929, replicaba fielmente el mismo diseño en dos nuevos grupos de naves al norte de las primeras, con excepción de la cubierta, que se revistió de teja por no haber disponibilidad de fibrocemento. La tercera, realizada en torno a 1930, en la que se replica el mismo diseño en un grupo de naves al norte de las anteriores, aunque de sólo cinco naves adosadas. Se modifican algunos aspectos de la estructura al haberse detectado problemas para soportar el revestimiento de teja. La cuarta, fechada en torno a 1936, en la que se replica el mismo diseño en dos grupos de naves al sur de las primeras, estas de siete naves, de peor calidad constructiva en general. La decoración de azulejos o bien se omite o se simplifica en simples paños de colores planos.

El diseño original sólo contaba con accesos en las naves extremas, lo en la construcción de los grupos 4 y 5 se optó por incluirlos en naves intermedias, y con posterioridad se abrieron entradas a cada nave, aprovechando el orden de ventanas existente. Los alzados laterales no tienen accesos, pero a medida que los huecos y espacios perimetrales se hacen insuficientes para la maquinaria, se abrieron para registrar las naves en sentido longitudinal más que transversal.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO

Elementos característicos de las fachadas:

- De las naves de los extremos se cada grupo, las fachadas (ingres frontal, traseño) y de primera crujía en los laterales, salvo las capiteles.
- Contorno de las fachadas, a partir de la línea de dinteles de los huecos actuales.
- En el conjunto de huecos de la fachada frontal de cada grupo de naves, conservar su distribución relativa a las naves y los huecos actuales.
- Los elementos y y parametrizaciones de los huecos originales, tanto de fachada como de coronación.

Composición interior a nivel espacial y estructural. Tipo de cubiertas, elementos singulares.

En cuanto a los usos que se plantean, éstos serán conformes al Plan Especial de la Zona de Servicio del Puerto que se redacta, garantizando la preservación de los valores arquitectónicos y urbanos,

OTRAS PERMITIDAS

- Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.
- Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, y los tipos de cubierta.
- Reforma exterior que modifique parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando los elementos característicos de las fachadas y los tipos de cubierta.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

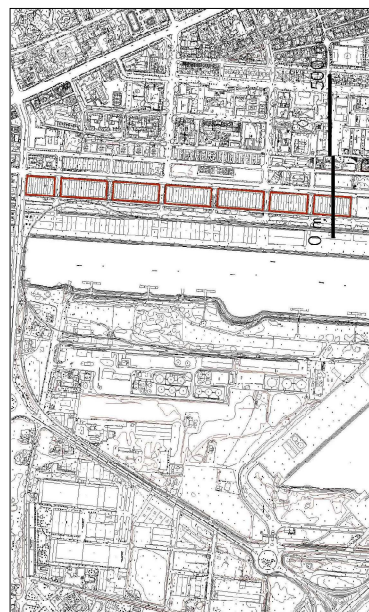
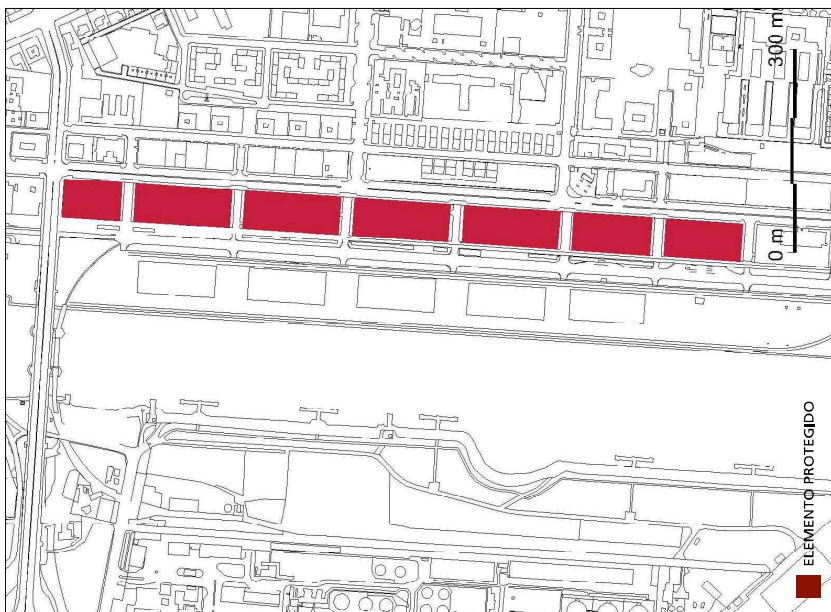
Reparación. La máxima permitida será la existente.

Posición. Se mantendrá la existente salvo en la altura y la geometría actual.

Edificabilidad. Se admitirán incrementos de edificabilidad del 40% respecto a la actual, conservando los límites exteriores actuales del volumen edificable.

OTRAS AFICCIONES DE LA PROTECCIÓN

HOJA E 12000 12-16, 12-17

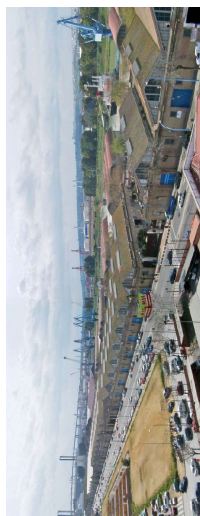


NUEVO PLAN DE ORDENACION URBANISTICA. SEVILLA

PABELLONES DE EXPORTACIÓN DEL PUERTO AVDA. DE LA RAZA

CP.088

GRADO DE PROTECCIÓN



SITUACIÓN	Avda. de la Raza
SECTOR	530000145 5289401
REFERENCIA CATASTRAL	48318
SUPERFICIE PARCELA	48318
OCCUPACIÓN APROX EDIFICACIÓN	0
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	B+1
Nº DE PLANTAS	
Nº DE VIVIENDAS	Buero
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Detenido
CONFERENCIA CON LOS VALORES PATRIMONIALES	Nave industrial
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Almacenamiento
USOS	
VARIOS	Naves de almacén de la Autoridad Portuaria de Sevilla

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	1928-1928
AUTOR DEL PROYECTO	José Granados de la Vega/Vicente Traver Tomás, José Buiza/Fernández
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA	Palacios 1928 1938
AUTOR DE LA REFORMA	Missa de la Autoridad Portuaria

Las intervenciones se han dirigido a su adecuación interna a nuevos usos mediante la adición de adiciones interiores verticales u horizontales, sin cambiar sustancialmente la estructura o la composición exterior de fachada

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Juárez Salazar-Suárez, José Manuel (Coord.). La industrialización. Sevilla, 1928-1938. Universidad de Sevilla, 1998 (DUEVA). I. Y FENOLUETA, L. Arquitectura industrial en Sevilla. Sevilla. Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Asociados de Sevilla, 1986.

TEXTO REFUNDIDO

Código Seguro De Verificación	12YkT+/kCgEgqfSwSV0Z2FA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/06/2024 13:41:16
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Página	6/6		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEgqfSwSV0Z2FA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12YkT+/kCgEgqfSwSV0Z2FA==</a>				



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 21/2023 PTO  
AN

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el escrito presentado por D. Pablo Cuñado Aguilar, registro de entrada en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 7 de junio de 2023, en virtud del cual, solicita la corrección de error material, tanto en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, de la delimitación de la parcela situada en calle San Salvador número 22 esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP, ya que una franja de terreno perteneciente a la propiedad de la citada parcela ha sido calificadas como viario público. Examinada la solicitud por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe técnico al efecto, de fecha 10 de mayo de 2024.

En dicho informe, se concluye que, ello no puede ser más que un error material ya que la franja de terreno actualmente grafiada en el plano de ordenación pormenorizada del PGOU como viario público, por una parte, siempre ha pertenecido a la parcela que nos ocupa, siendo en la actualidad de propiedad particular, y así consta en las escrituras proporcionadas por la propiedad, y por otra que no ha sido intención del Plan Especial modificar la alineación histórica, sino por el contrario mantenerla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis y deducciones.

Se trata, pues, de un error material cuya corrección consiste en la sustitución de la actual alineación de la parcela sita en calle San Salvador 22, por la alineación histórica, tanto en los planos de ordenación pormenorizada y ordenación general del PGOU, como en los planos y ficha del Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UYI,1'1MFÖÇçñÉ±Ó cãã	<b>Estado</b>	<b>Fecha de emisión</b>
<b>Identificador de Elementos</b>	Öçç² ½ 'ç' ±- ç, P±²-±²	Ú@ ç/±	ííññóíííí cãcãé
<b>Descripciones</b>		<b>Datums</b>	íñ
<b>Etiqueta de Verificación</b>	, -ãññcãã- »ª- ' ' çò±@ ñª »@ ° · @ çªí ñ/±½ñ, UYI,1'1MFÖÇçñÉ±Ó cãã		



El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado tanto, en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, relativo a la parcela situada en calle San Salvador número 22 esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Corregir el error material detectado tanto en el vigente Plan General como en el Plan Especial de Protección del Sector 24 “El Porvenir”, relativo a la parcela situada en calle San Salvador número 22 esquina calle Exposición, referencia catastral 6007405TG3460N0001FP.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
 URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	UYI, '1' 1L' ÖYç Öç enÉ±Ó cãã	Estado	Fecha Signa
Elemento De	Öçç² 1/4 'ç' ±- ç, p±² - ±²	Úç ç/±	Yí rññ òí Yí çéçé
Observaciones		Diçing	í ñ
Etiqueta De Verificación	, - çñçççç - »ª. ' ' çò±ç' ñª »çª °. çª çª ç' ñ/±/ç' ñ, UYI, '1' 1L' ÖYç Öç enÉ±Ó cãã		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 31/2023 PTO  
AN

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela situada en calle Espinosa y Cárcel número 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Verdruna, referencia catastral 6686002TG3368N0001FE, siendo el objeto del mismo ordenar la indicada parcela conforme a lo contenido en la correspondiente Ficha de Catálogo del Barrio de Nervión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 292, de fecha 2 de diciembre de 2023, y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Conforme a lo establecido en la Disposición Final primera del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las Servidumbres Aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1966, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó el correspondiente informe a la Dirección General de Aviación Civil, emitiéndose el mismo en fecha 19 de diciembre de 2023, solicitando se complete el Estudio de Detalle, con la información referente a las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla. Se presenta nuevo Estudio de Detalle en fecha 7 de mayo de 2024, dando respuesta al citado informe.

Igualmente, conforme al artículo 105 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 20.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se solicitó, en fecha 22 de enero de 2024, informe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, no habiéndose recibido informe alguno al respecto, procediéndose a la continuación del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.5 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Una vez ello, y habiendo transcurrido el periodo de información pública sin alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela situada en calle Espinosa y Cárcel número 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuada por el artículo 75.1 de la Ley 7/2021, de 1 de

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Espinosa y Cárcel número 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Espinosa y Cárcel número 21 (antes 49), Colegio Santa Joaquina de Vedruna, promovido por Fundación Vedruna Educación.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
 URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
 IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
 Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





Doc. para Aprobación Definitiva

## ESTUDIO DE DETALLE

### COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA

Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

PROMOTOR

**FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN**

REDACTOR

**DNA Arquitectura SLP**

FECHA

**Abril 2024**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





Página en Blanco

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



## ESTUDIO DE DETALLE

Título Proyecto	<b>ESTUDIO DE DETALLE. DOC PARA APROBACION DEFINITIVA": COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA</b>		
Situation	<b>Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA</b>		
Código	<b>N019.001.ED</b>		
Fecha	<b>Abril 2024</b>		
Cliente	<b>FUNDACION VEDRUNA EDUCACIÓN</b>		
CIF	<b>G- 87.804.688</b>		
Domicilio	<b>Calle Espinosa y Cárcel nº 21, 41005, SEVILLA</b>		
Representante	<b>Dª Rocío Guerrero Durán, con DNI 28.921.353-A</b>		
Equipo Redactor	<b>DNA arquitectura S.L.P.</b>		
CIF	<b>B – 01.979.749</b>		
Domicilio	<b>C. Albert Einstein, s/n. Planta BJ. Edif. Insur (PCT Cartuja) 41092 - Sevilla</b>		
Arquitectos Redactores	<b>D. José Luis López De Lemus Dguez-Adame</b>	<b>Col. 004124 COAS</b>	
	<b>D. Harald Schönegger</b>	<b>Col. 007530 COAS</b>	
	<b>Dña. Belén Centeno Escarmena</b>	<b>Col. 693571 COADE</b>	
	<b>D. Carlos Clavijo Macías</b>	<b>Col. 007452 COAS</b>	
Documentos			
<b>Documento I</b>	<b>Memoria</b>		
<b>Documento II</b>	<b>Documentación gráfica. Planos</b>		
<b>Documento III</b>	<b>Nota Simple Registral</b>		

DNA arquitectura SLP  
C. Albert Einstein s/n. P. baja  
Edif. Insur (PCT Cartuja) 41092- Sevilla  
T. +34 954 856 227

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



Página en Blanco

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



Documento I:

MEMORIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



Página en Blanco

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



## INDICE

---

### 1 MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1.1 ANTECEDENTES
- 1.2 OBJETO
- 1.3 AGENTES
- 1.4 DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA
- 1.5 DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO
- 1.6 DATOS GEOREFERENCIADOS DE LA PARCELA SEGÚN SEGREGACIÓN

### 2 MEMORIA DE ORDENACIÓN

- 2.1 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 2.2 CONDICIONANTES ESTABLECIDOS POR LA FICHA DEL CATÁLOGO DE NERVIÓN
- 2.3 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.4 CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS
- 2.5 ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD RESULTANTE
- 2.6 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

### 3 RESUMEN EJECUTIVO

- 3.1 ANTECEDENTES E INFORMACIÓN
- 3.2 ORDENACIÓN

7

Documento I. Memoria

ESTUDIO DE DETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



Página en Blanco

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



## 1 MEMORIA DE INFORMACIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

Con fecha 28 de julio de 2005, la “Fundación Vedruna Sevilla”, propietaria del colegio Santa Joaquina de Vedruna, suscribió un convenio urbanístico de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para facilitar la formulación y ejecución del nuevo PGOU de la ciudad, estableciéndose en el mismo los criterios para la ordenación de la parcela situada en la calle Espinosa y Cárcel, 49 (ahora nº 21) en la cual se ubica el mencionado colegio.

Con fecha 17 de octubre de 2019 se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del texto Refundido del PGOU de Sevilla nº 40, donde se plantea una redistribución de los usos asignados inicialmente, estableciendo una ordenación donde se definen 3 zonas con usos diferentes, donde la parcela objeto del presente Estudio de Detalle es la definida como Zona-1, destinada a Uso Educativo, donde actualmente se desarrolla la actividad propia del Colegio Santa Joaquina de Vedruna.

Adicionalmente, como primer paso a la puesta en ejecución de la Modificación Puntual nº 40 referida, se ha tramitado en la Gerencia Municipal de Sevilla con Expte.: 2646/2022 (Asto.. 2414=2023) la correspondiente licencia de Parcelación que delimita las tres parcelas contempladas en la misma, igualmente se ha gestionado las modificaciones pertinentes en el catastro. Con fecha 5 de marzo de 2024 la fundación/Colegio Santa Joaquina de Vedruna presenta copia de la escritura pública que contiene el acto de división material de la parcela matriz.

Con fecha 7 de diciembre de 2023 se obtiene la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle y el 19 de diciembre se recibe informe emitido por la dirección general de aviación civil en relación con el referido documento, haciendo constar que “debe incorporar entre sus planos normativos, los planos de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en su documentación”

Por último, como información previa de interés, comentar que la parcela en cuestión, fruto del interés arquitectónico del edificio del colegio dentro del estilo racionalista y de su peculiar relación con los espacios libres destinados a patios y pistas deportivas, está contenida en el Catálogo del “Barrio de Nervión”, CP-NERVIÓN 22, y es en la ficha correspondiente a esta parcela en la que se determina, entre otras cosas, además del grado de protección y de la parte de edificación protegida, la posibilidad de realizar obras de ampliación en el espacio libre de edificación previa redacción de ESTUDIO DE DETALLE.

La parcela final, objeto del presente Estudio de Detalle, quedará debidamente reflejada en el correspondiente plano de información de este documento.

### 1.2 OBJETO

El objeto del presente documento es la ordenación de la parcela ocupada por el colegio, resultante de la Modificación Puntual nº 40 del PGOU, para adaptarla a los Concionantes de Ordenación recogidos en la Ficha del Catálogo “Barrio Nervión”, aprobado el pasado 11 de marzo de 2020, al objeto de poder intervenir con Proyecto de Reforma y Ampliación en el Colegio.

El ámbito de aplicación y alcance del presente Estudio de Detalle se circunscribe exclusivamente a la parcela del colegio resultante de la Modificación Puntual nº 40 del PGOU e incorpora los planos (Planos 1 Y 2) de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla, tal y como se indica en el informe de aviación Civil emitido el pasado 19 de diciembre de 2024.

El ámbito del estudio se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Sevilla. En los planos de Servidumbres aeronáuticas que se adjuntan en el documento II anexo, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Sevilla que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel

9

Documento 1. Memoria

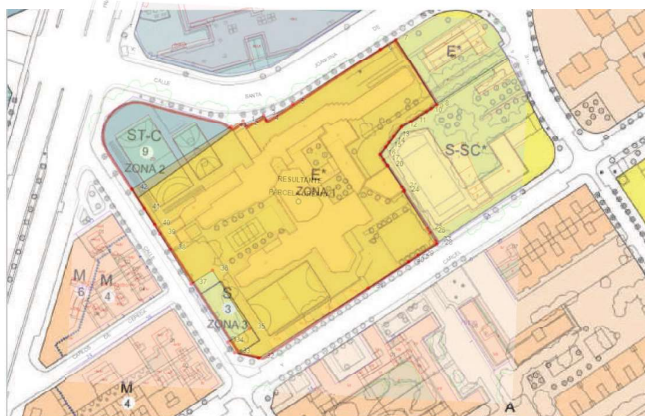
ESTUDIO DE DETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	11/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





del mar) que no deben sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.



### 1.3 AGENTES

#### 1.3.1 INICIATIVA

El promotor de los trabajos es la sociedad **FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN** (en adelante FUNDACIÓN), con **CIF G- 87804688**, domiciliada a efecto de notificaciones en calle en Sevilla, calle Espinosa y Cárcel 21, 41005.

Actúa en representación de la FUNDACIÓN, como directora general del Colegio Santa Joaquina de Vedruna de Sevilla, D<sup>a</sup> Rocío Guerrero Durán, con DNI 28.921.353-A de nacionalidad española, mayor de edad, y el mismo domicilio a estos efectos en Sevilla.

#### 1.3.2 REDACTORES

El proyecto ha sido redactado por la sociedad proyectista **DNA arquitectura S.L.P.**, con CIF: B- 01.979.749, con domicilio a efectos de notificaciones en C. Albert Einstein s/n (Edif. Insur (PCT Cartuja) 41092 de Sevilla, e inscrita en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número SP-0201.

Los técnicos redactores **José Luis López de Lemus Dguez. Adame** (004124 COA de Sevilla), **Harald Schönegger** (007530 COA de Sevilla), **Carlos Clavijo Macías** (007452 COA de Sevilla), y **Belén Centeno Escarmena** (693571 COA de Extremadura).

Los trabajos de redacción del presente documento han finalizado en abril de 2024.

### 1.4 DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

#### 1.4.1 PARCELA Y REFERENCIA CATASTRAL

La finca objeto del Estudio de Detalle corresponde a una segregación de la finca matriz situada en la Calle Espinosa y Cárcel 21, 41005, con referencia Catastral **6913002TG3461S0001YS**. Hay que señalar que, hace unos años, el Ayuntamiento procedió a un cambio de numeración de la calle Espinosa y Cárcel, de modo que la parcela en cuestión pasó del antiguo número 49 al actual número 21, razón por la cual, muchos documentos urbanísticos y la propia ficha catastral se refieren al antiguo número 49.

10

Documento 1. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	12/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		

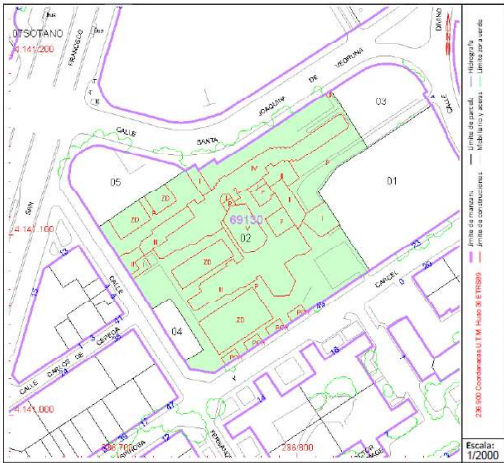


En la actualidad ya se ha tramitado la correspondiente licencia de parcelación que delimita dicha segregación y se ha procedido a su actualización catastral como finca independiente. La superficie de parcela resultante objeto del presente documento, aunque inicialmente en la resultante de la Modificación Puntual nº 40 del PGOU viene recogida una superficie de 12.292,40 m<sup>2</sup>, al hacer el levantamiento topográfico de los límites de la parcela según los antiguos muros de cerramiento de la parcela del colegio, es de **12.317,30** m<sup>2</sup>, y con este se valor se está tramitando actualmente en la GMU la Licencia de Parcelación solicitada para las segregaciones contempladas en la Modificación Puntual nº 40 del PGOU, Expte.: 2646/2022.

Los linderos de la parcela quedan definidos de la siguiente manera:

- Al norte: Calle Santa Joaquina de Vedruna y parcela segregada denominada ZONA 2
- Al noreste superior: Residencia de Religiosas de la Congregación HH Carmelitas de la Caridad
- Al noreste inferior: Parroquia del Santísimo Redentor
- Al sureste: Calle Espinosa y Cárcel
- Al suroeste: Calle Fernández de Ribera y parcela segregada denominada Zona 3

Se expone a continuación la ficha catastral de la parcela resultante, una vez realizada la segregación.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		PARCELA																																																																																																						
<p><b>Localización:</b> CL ESPINOSA Y CARCEL 49 41005 SEVILLA [SEVILLA]</p> <p><b>Clase:</b> URBANO <b>Uso principal:</b> Cultural <b>Superficie construida:</b> 16.299 m<sup>2</sup> <b>Año construcción:</b> 1969</p> <p><b>Construcción</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Escala / Planta / Puerta</th> <th>Superficie m<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>VIVIENDA</td><td>1/00/02</td><td>449</td></tr> <tr><td>ENSEÑANZA</td><td>1/01/01</td><td>4.100</td></tr> <tr><td>ENSEÑANZA</td><td>1/02/01</td><td>3.774</td></tr> <tr><td>ENSEÑANZA</td><td>1/03/01</td><td>1.807</td></tr> <tr><td>DEPORTIVO</td><td>1/00/01</td><td>1.571</td></tr> <tr><td>SOPORT. 50%</td><td>1/00/01</td><td>98</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Destino	Escala / Planta / Puerta	Superficie m <sup>2</sup>	VIVIENDA	1/00/02	449	ENSEÑANZA	1/01/01	4.100	ENSEÑANZA	1/02/01	3.774	ENSEÑANZA	1/03/01	1.807	DEPORTIVO	1/00/01	1.571	SOPORT. 50%	1/00/01	98																																																																																		<p><b>CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE</b></p> <p>Referencia catastral: 6913002TG3461S0001YS</p> <p><b>Parcela:</b> Superficie gráfica: 12.323 m<sup>2</sup> Participación del inmueble: 100,00 % Tipo: Parcela construida sin división horizontal</p>  <p>Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"</p> <p>Jueves, 8 de Febrero de 2024</p>
Destino	Escala / Planta / Puerta	Superficie m <sup>2</sup>																																																																																																						
VIVIENDA	1/00/02	449																																																																																																						
ENSEÑANZA	1/01/01	4.100																																																																																																						
ENSEÑANZA	1/02/01	3.774																																																																																																						
ENSEÑANZA	1/03/01	1.807																																																																																																						
DEPORTIVO	1/00/01	1.571																																																																																																						
SOPORT. 50%	1/00/01	98																																																																																																						

11

Documento 1. Memoria

ESTUDIO DE DETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

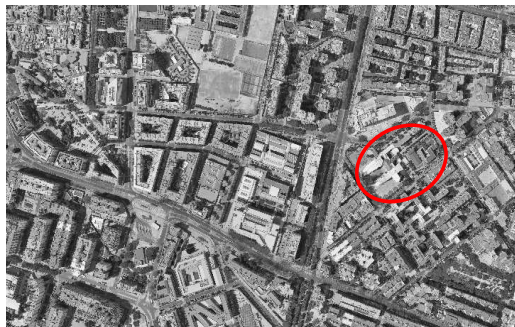
Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	13/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



#### 1.4.2 ENTORNO FISICO

La finca se emplaza entre los barrios de Viapol y Nervión, en el término municipal de Sevilla, siendo estas zonas consolidadas de uso residencial con determinadas actuaciones de uso terciario en los entornos de la avenida de San Francisco Javier.

La parcela está delimitada por el viario característico del barrio residencial de Espinosa y Cárcel, confluyendo en su extremo norte con el viario de trazado singular que rodea a la parcela del edificio Sevilla-2, que resuelve el acuerdo con el gran eje vertebrador de la ciudad que conforma la Avenida de San Francisco Javier.



La parcela tiene una superficie de 12.317,30m<sup>2</sup> y presenta una topografía sensiblemente plana, con una diferencia de cotas de unos 220 cm, bajando de altura en sentido aproximado de a este a oeste, en diagonal de la parcela.

#### 1.4.3 EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA PARCELA

Como ya se ha contado, la parcela tiene uso educativo, y está ocupada por la edificación original del colegio, proyecto de arquitectura racionalista de los años 1966 de los arquitectos Rafael Arévalo Camácho y Luis Marín de Terán, con reformas posteriores realizadas por los arquitectos Castelvi y Sainz en 1979 y Bascones y Toro en 2013.

El edificio original se organiza entorno a un eje edificado central donde se ubican los espacios singulares del colegio (capilla, gimnasio y salón de actos) y diferentes pabellones a ambos lados del mismo, interrelacionando entre sí y con los espacios libres de la parcela (patios, zonas de recreo y pistas deportivas). Tres de estos pabellones son de forma lineal a modo de "brazos" extendidos del eje central, mientras que la zona medianera o influida por la parcela colindante de la parroquia del Divino Redentor, se articula entorno a un primer patio abierto de acceso y dos patios cuadrangulares cerrados o interiores a la edificación que los rodea.

Es en el "brazo" orientado hacia la Av. de San Fco. Javier, donde se han producido las ampliaciones del colegio, en forma de pequeño padellón de vestuarios, medianero con la calle Fernández de Ribera, así como una pequeña caseta de acceso y aseos del pequeño patio-jardín de Infantil.

La edificación original tiene altura comprendida entre 3-4 plantas, según la zona del colegio, mientras que las pequeñas ampliaciones sólo tienen una planta de altura.

Materialmente, el edificio tiene fachadas de ladrillo cara vista de la época, con amplias zonas acristaladas para la entrada de luz abundante en las aulas. Tiene determinadas franjas horizontales coincidentes con el canto de forjado y de descuelgue de las vigas de hormigón armado en enfoscado de mortero pintado en color ocre claro. Las cubiertas son, en general, planas y transitables para mantenimiento, salvo la cubierta de la capilla, que es inclinada, longitudinal a dos aguas, con remates poligonales en sus lados cortos.

Se adjuntan a continuación imágenes obtenidas de Google Maps sobre el edificio actual del colegio:

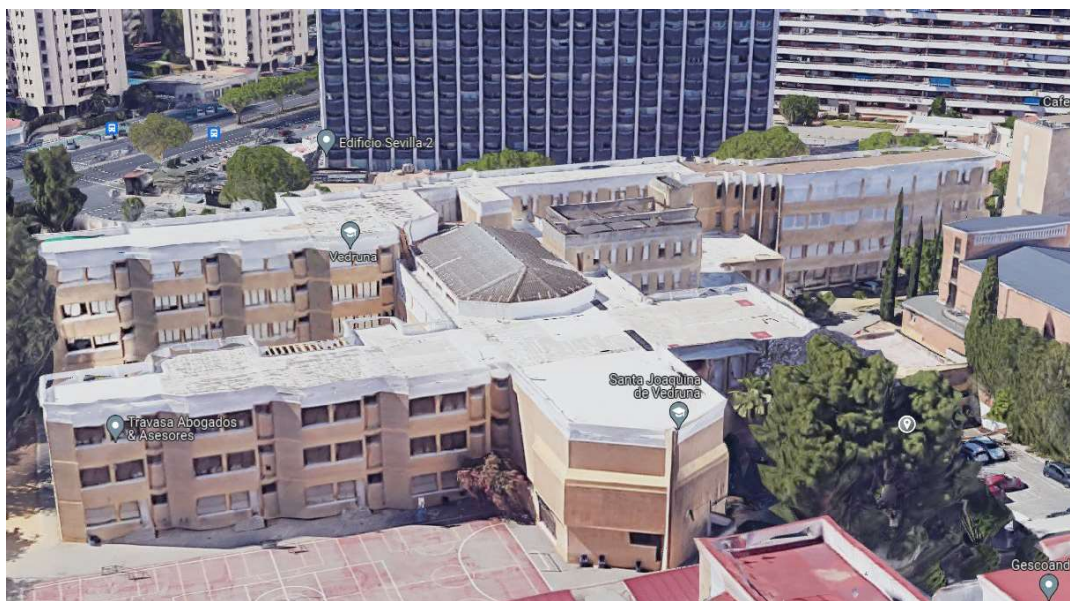
12

Documento 1. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	14/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





Vista aérea desde la calle Espinosa y Cárcel.



Vista desde la calle Sta Joaquina de Vedruna, desde el Edificio Sevilla 2.

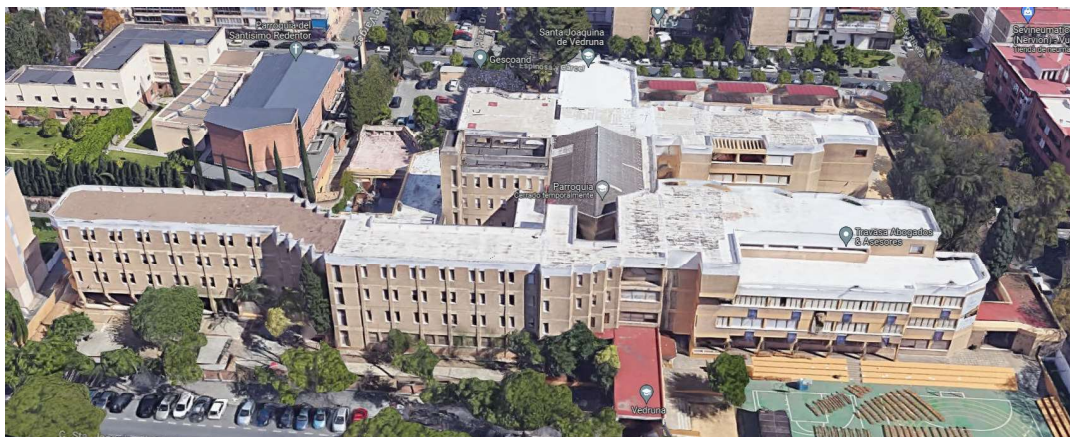
13

Documento 1. Memoria

ESTUDIO DE DETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	15/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





Vista aérea desde la cubierta del Edificio Sevilla 2.

## 1.5 DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO

### 1.5.1 Planeamiento específico: Modificación Puntual nº 40 del Texto Refundido del PGOU

Tal como hemos avanzado en los Antecedentes, la parcela se encuentra sujeta a la Modificación Puntual nº 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en la calle Espinosa y Cárcel, 49 (ahora 21) de Sevilla, Colegio Santa Joaquina de Vedruna, aprobada el 17 de octubre de 2019, redactado a partir de Informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

La Modificación Puntual actualmente vigente plantea una redistribución de los usos asignados por el Plan General a la parcela siguiendo los siguientes criterios:

- Concentrar la superficie destinada a Servicios Terciarios en una única parcela en la confluencia de la Avenida de San Francisco Javier y calle Santa Joaquina de Vedruna. La ubicación del uso terciario en esta zona resulta coherente con la distribución de usos terciarios en el entorno, desarrollados mayoritariamente en la avenida de San Francisco Javier.
- Asignar mayor altura a la parcela terciaria, 9 plantas, acorde a las existentes en el entorno inmediato, propiciando de esta manera una menor ocupación de la parcela que redundará en una mayor superficie de espacios libres.
- Disponer una parcela de calificación SIPS a los efectos de materializar la cesión de 1.000m<sup>2</sup> construidos previstos en el convenio urbanístico citado en apartados anteriores. Dicha parcela, de 3 plantas de altura, se sitúa con frente a la calle Fernández de Ribera, a fin de no afectar a las actuales pistas deportivas y graderío situadas en paralelo a la calle Espinosa y Cárcel, así como a las edificaciones existentes a la citada calle Fernández de Ribera (aseos y vestuarios). No obstante, indicar que, mediante la correspondiente licencia de parcelación, podría ajustarse la delimitación de la parcela dentro de la zona calificada como dotacional si ello fuera requerido en razón de la funcionalidad del equipamiento.
- Reducir la afeción al arbolado actualmente existente en las zonas libres del colegio y en concreto a la calle Fernández de Ribera.
- Mantener unas condiciones óptimas de soleamiento de los espacios libres del centro educativo.

14

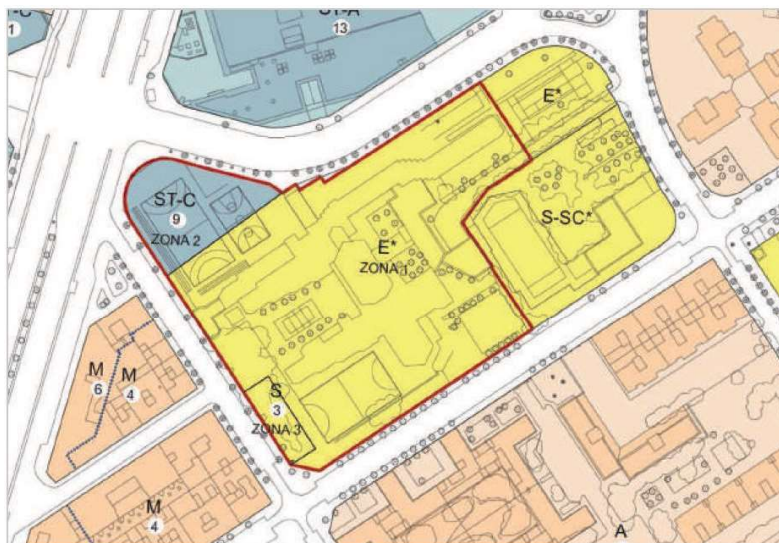
Documento 1. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	16/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



Ahora, el planeamiento de aplicación tras esta Modificación Puntual nº 40, determina la división de la actual parcela del colegio en tres Zonas:



ZONA	CALIFICACIÓN	ALTURA	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD (m2)
Zona 1	Educativo Privado	-----	12.292,4	29.501,76
Zona 2	ST-C	9	1.625,6	6502,6
Zona 3	SIPS	3	417	1.000

El presente Estudio de Detalle es de aplicación a la parcela denominada como Zona-1, destinada a uso educativo y donde se encuentra la edificación del actual colegio.

### 1.5.2 PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 40 DEL PGOU

La comisión ejecutiva de la Gerencia de urbanismo y medio ambiente en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, dio su conformidad a la licencia de parcelación que delimita la división de la parcela original en las tres parcelas resultantes determinadas la Modificación Puntual nº 40 del PGOU ya descrita. Con fecha 5 de marzo de 2024 la fundación/Colegio Santa Joaquina de Vedruna presenta copia de la escritura pública que contiene el acto de división material de la parcela matriz.

### 1.5.3 INCLUSIÓN DE LA FINCA EN EL CATÁLOGO DEL BARRIO DE NERVIÓN Y DETERMINACIÓN DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE

Con fecha del 3 de abril de 2020, se produce la Aprobación Definitiva de la Modificación del **Catálogo del Barrio de Nervión mediante la catalogación de la finca sita en C/ Espinosa y Cárcel, nº 49** (actual nº 21), Colegio Santa Joaquina de Vedruna, donde se clasifica con Protección Grados C.

De conformidad con lo anterior y en consonancia con lo dispuesto en otras Fichas del Catálogo del Barrio de Nervión en las que son posibles obras de ampliación, se establece en la Ficha de Catálogo de la parcela sita en C/ Espinosa y Cárcel 49, la necesidad de **redactar un Estudio de Detalle** previo en los términos previstos en el Plan General, respetando siempre las condiciones de la edificación protegida y la relación existente entre los cuerpos edificados y los espacios libres. Dicho Estudio de Detalle deberá contar en todo caso con informe favorable de la Consejería de Cultura.

Los condicionantes de ordenación recogidos en la Ficha del Catálogo se detallan en el punto 2.2 de la Memoria de Ordenación.

15

Documento 1. Memoria

ESTUDIO DE DETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





Se adjunta la Ficha del Catálogo, en la que, además de las condiciones anteriormente señaladas, se indica gráficamente la parte de edificación protegida:

## 1.6 DATOS GEOREFERENCIADOS DE LA PARCELA SEGÚN SEGREGACIÓN

A continuación, se adjuntan los datos georeferenciados de la parcela objeto del Estudio de Detalle, según la segregación prevista en la Modificación Puntual nº 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en la calle Espinosa y Cárcel, 49 (ahora 21) de Sevilla, Colegio Santa Joaquina de Vedruna:

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	236737.86	4141135.52	22	236823.06	4141105.90
1	236743.32	4141139.07	23	236823.28	4141105.58
2	236744.87	4141136.68	24	236822.91	4141105.33
3	236753.51	4141142.06	25	236834.89	4141087.28
4	236754.97	4141139.73	26	236836.21	4141085.29
5	236767.70	4141147.85	27	236838.93	4141081.19
6	236810.29	4141175.17	28	236839.85	4141079.82
7	236818.14	4141180.20	29	236830.70	4141073.91
8	236838.74	4141148.37	30	236826.14	4141070.76
9	236836.05	4141146.58	31	236806.43	4141057.82
10	236833.61	4141144.96	32	236752.93	4141022.50
11	236826.19	4141140.04	33	236741.12	4141024.96
12	236821.48	4141137.12	34	236737.86	4141029.95
13	236817.80	4141132.43	35	236748.14	4141036.69
14	236815.62	4141129.45	36	236729.57	4141065.05
15	236813.89	4141127.08	37	236719.28	4141058.31
16	236811.19	4141123.40	38	236708.42	4141074.90
17	236812.84	4141120.79	39	236703.39	4141082.57
18	236814.71	4141117.86	40	236700.49	4141087.01
19	236814.93	4141118.01	41	236695.43	4141094.77
20	236815.03	4141117.84	42	236689.27	4141104.18
21	236822.00	4141107.49	43	236737.52	4141135.99

A continuación, se adjunta la imagen catastral de la parcela:

16

Documento 1. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





Hay que señalar que la parcela catastral se ha rectificado siguiendo el levantamiento topográfico del actual cerramiento de parcela, que no coincide exactamente con el previo catastral y con el plano parcelario municipal. De este modo, la superficie de la parcela resultante es de 12.317'30 m<sup>2</sup>, en vez de los 12.292,40 m<sup>2</sup> que aparece en la tabla de la Modificación Puntual nº 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

17

Documento 1. Memoria

ESTUDIO DE DETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	19/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





Página en Blanco

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



# CATÁLOGO "BARRIO DE NERVIÓN"

## CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PROTEGIDA

### ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN

- Composición general. El edificio se organiza a partir de un eje central en el que se sitúan los espacios singulares del colegio y, diferentes tabulaciones a ambos lados del mismo, interrelacionados entre sí y con los espacios libres.
- Composición y materiales de fachadas.

### OBRAS PERMITIDAS

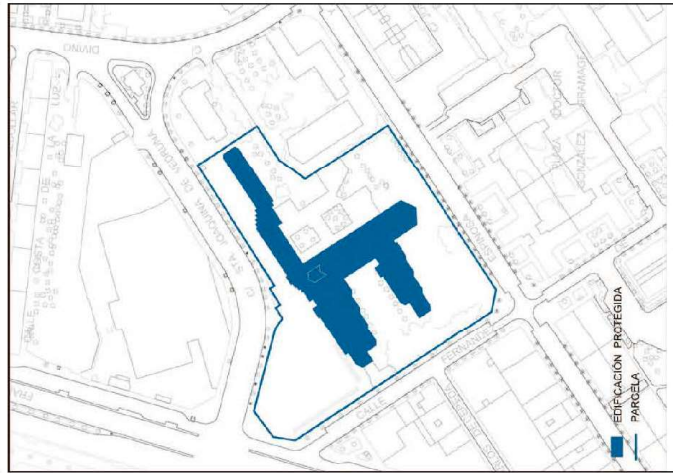
- Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación
- Reforma interior que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando la fachada y los tipos de cubierta.
- Aplicación de señales de las necesidades funcionales del uso educativo.

### CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

**Ocupación:** Según lo determinado en el planado anterior.  
**Posición:** Según lo determinado en el planado anterior.  
**Forma y Volumen:** Según lo determinado en el planado anterior.

### OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN

En el espacio libre de edificación se permiten las obras de ampliación, previo Estudio de Detalle en los términos previstos por el Plan General, respetando siempre las condiciones de la edificación protegida y la relación existente entre los cuerpos edificados y los espacios libres. Dicho Estudio de Detalle deberá contar, en todo caso con informe favorable de la Administración competente en materia de Protección del Patrimonio.



## CEspinososa y Cárcel, 49. Colegio Santa Joaquina de Vedruna CP-NERVIÓN 022 C



SITUACIÓN	Espinososa y Cárcel, 49
SECTOR	Nervión
REFERENCIA CATASTRAL	681300021C3461S
SUPERFICIE PARCELA	14.335 m <sup>2</sup>
OCCUPACION APROXIMADA EDIFICACIÓN	4.644 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	9.691 m <sup>2</sup>
USO	EDUCATIVO
Nº DE VIVIENDAS	0+0
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Buena
TIPO EDIFICATO	...
USOS	Educativo
GRADO DE PROTECCIÓN	Patrimonio en Grado 1
OTRAS CONSIDERACIONES	Patrimonio del Texto Refundido del RGSOU '02 Espinososa y Cárcel, 49 Colegio Santa Joaquina de Vedruna

### DATOS HISTÓRICOS Y BIBLIOGRÁFICOS

**DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS**  
**ESTILO ARQUITECTÓNICO:** Racionalista  
**PROYECTO ORIGINAL:** Rafael Anselmo Camacho y Luis Martín de Torres (1965)  
**REFORMAS:** Castañer y Sáenz (1979), Bassanos y Toro (2013)

### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Registro Andalaz de Arquitectura Contemporánea
- AHMS. Obras de particulares. Ejemplar 9001/1966

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AbsGQ3P9FT5KiNAsa1N1TAQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Flores De Santis	Firmado	13/02/2020 18:07:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNAsa1N1TAQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbsGQ3P9FT5KiNAsa1N1TAQ==</a>		

Aprobado definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 03/04/2020  
 EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



## 2 MEMORIA DE ORDENACIÓN

### 2.1 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

De manera global, se puede definir al Estudio de Detalle como el «*plan urbanístico, en suelo urbano, reducido a la ordenación de volúmenes edificatorios y fijación de alineaciones y rasantes, que no puede alterar las determinaciones de los planes de superior jerarquía*».

De manera concreta, el presente Estudio de Detalle tiene como objeto establecer los condicionantes de posición y forma de la edificación necesaria para la reforma y ampliación en la edificación del colegio que ocupa la parcela, que se encuentra incluida en el Catálogo del Barrio de Nervión mediante la catalogación de la finca sita en C/ Espinosa y Cárcel, nº 49, actual nº 21 (Colegio Santa Joaquina de Vedruna), donde se establece la necesidad de redactar un Estudio de Detalle, por lo que, lo que resta ahora, es fijar las condiciones necesarias de volumen y forma, alturas y área de movimiento de la posible ampliación de la edificación protegida.

### 2.2 CONDICIONANTES ESTABLECIDOS POR LA FICHA DEL CATÁLOGO DE NERVIÓN

Los condicionantes urbanísticos establecidos la Ficha del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la catalogación de la finca sita en C/ Espinosa y Cárcel, nº 49, actual nº 21 (Colegio Santa Joaquina de Vedruna) son los siguientes:

- **Grado de Protección:** Parcial en Grado 1
- Se grafía la parte de **edificación protegida** del edificio actual del colegio, en la que se deja fuera de conservación la parte comprendida entre el eje central y el lindero de parcela colindante con la parroquia del Divino Redentor:
- **Alcance del Nivel de Protección:**
  - Composición general, en la que el edificio se organiza a partir de un eje central en el que se sitúan los espacios singulares del colegio y diferentes pabellones a ambos lados del mismo, interrelacionados entre sí y con los espacios libres.
  - Composición y materiales de fachada.
- **Obras Permitidas:**
  - Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.
  - Reforma interior que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando la fachada y los tipos de cubierta.
  - Ampliación derivada de los usos funcionales del uso educativo.
- **Condiciones y Parámetros de la Edificación:**
  - Ocupación: según lo determinado en el párrafo anterior.
  - Posición: según lo determinado en el párrafo anterior.
  - Forma y Volumen: según lo determinado en el párrafo anterior.
- **Otras Condiciones de Ordenación:** En el espacio libre de edificación se permiten, previo Estudio de Detalle en los términos previstos por el Plan General, respetando siempre las condiciones de edificación protegida y la relación existente entre los cuerpos edificados y los espacios libres. Dicho Estudio de Detalle deberá contar en todo caso con informe favorable de la Administración competente en materia de Protección del Patrimonio.

21

Documento I. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21, 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	23/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



## 2.3 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

En los siguientes puntos se hace un resumen de los objetivos que marca el Plan general, la innovación nº 40 y el catálogo “Barrio de Nervión” que han marcado las pautas para definir la ordenación que se propone en este Estudio de Detalle.

### 2.3.1 Síntesis de los Objetivos del Plan General y de la Modificación Puntual nº 40

Por un lado, en las determinaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística donde se contempla la parcela en una manzana de uso fundamentalmente DOTACIONAL, donde se incluye la del colegio como uso EDUCATIVO PRIVADO.

La parcela se encuentra sujeta a la Modificación Puntual nº 40 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en la calle Espinosa y Cárcel, 49 (Ahora 21), Sevilla (Colegio Santa Joaquina de Vedruna), aprobada el 17 de octubre de 2019.

De conformidad con lo anterior y en consonancia con lo dispuesto en las Fichas del Catálogo del Barrio de Nervión

Básicamente, el planeamiento antes de esta Modificación Puntual, según el PGOU 2006, determina lo siguiente:

#### 2.3.1.1 Clasificación y Calificación del suelo

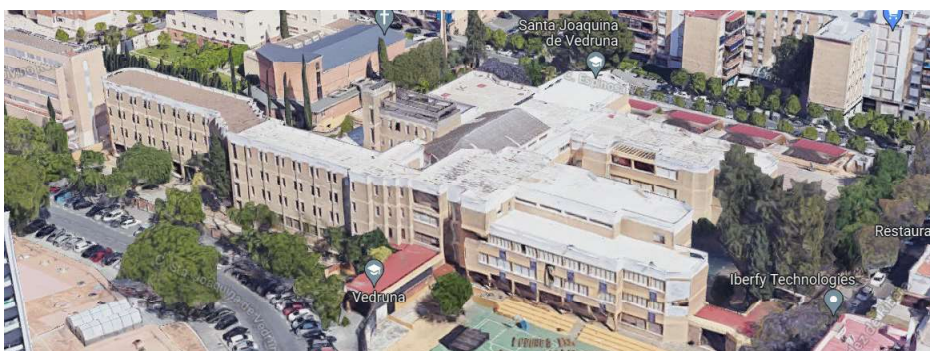
La Clasificación del suelo responden a SUELO URBANO CONSOLIDADO y la Calificación es de EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

#### 2.3.1.2 Otros parámetros urbanísticos

La Parcela es la determinada en la Modificación Puntual nº 40 del Texto Refundido del PGOU, La parcela tiene una superficie de 12.317,60m<sup>2</sup> Pendiente de la aprobación del correspondiente Proyecto de Parcelación e inscripción catastral que se está tramitando en la actualidad.

La Edificabilidad Determinada por el PGOU la edificabilidad es la resultante de aplicar una ocupación del 80% a tres plantas de altura.

La Altura no se encuentra determinada en el PGOU ni en la Modificación Puntual, y está pendiente de las determinaciones que se contemplen en el presente Estudio de Detalle necesario según la ficha del Catálogo de la finca. La altura actual del edificio protegido es de PB+3 y la parcela colindante de la Residencia de Religiosas, con fecha de construcción, según Catastro, del año 2008, consta de PB+4 plantas de altura de edificación.



La Ocupación de la parcela y la Situación de la edificación no presentan limitación alguna en el PGOU ni en la Modificación Puntual, y está pendiente de las determinaciones que se contemplen en el presente Estudio de Detalle, según la ficha del Catálogo de la finca. se estipulan separaciones a linderos, ni retranqueos ni separación de edificios.

22

Documento I. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21, 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



La Protección en cuanto al Patrimonio y su nivel de intervención son los considerados en su ficha del Catálogo.

La Dotación de Plazas de Aparcamiento. En la actualidad el colegio alberga 23 con dimensiones 2,25x4,50m. Se plantea una dotación adicional correspondiente a la superficie que se pueda ampliar del colegio aplicando una ratio de 1 plaza/100 m2 útiles de intervención.

### 2.3.2 Condicionantes externos

Previo a la definición de la ordenación, se exponen los factores externos que condicionan la propuesta:

**a. Necesidad intervenir en el edificio existente para ampliar y reestructurar los diferentes espacios educativos.**

Con el objetivo de adecuar las instalaciones actuales del colegio a sus nuevas necesidades de ciclos formativos y al previsible aumento de la capacidad docente del colegio, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad y de evacuación.

Este estudio de detalle pretende completar y adaptar algunas determinaciones de la ordenación establecida para dicha ampliación, sin que esto implique modificar su uso, la edificabilidad y sin incrementar su aprovechamiento urbanístico.

**b. Actuar con la "sensibilidad" necesaria para intervenir en un edificio con Grado de Protección Parcial en Grado 1, incluido en el Catálogo del Barrio de Nervión, con el objetivo de preservar la relación entre los espacios edificados y los espacios libres.**

Con objeto de preservar la relación existente entre los cuerpos edificados protegidos y los espacios libres, Se proponen diferentes estrategias de actuación encaminadas a aumentar la superficie construida del colegio y que se aplicarán en obras de nueva edificación y en las de reforma o ampliación de la edificación protegida:

1. Se permitirán remotes en altura del edificio existente y protegido hasta colmar aquellas plantas no edificadas, en los diferentes pabellones, consiguiendo de esta manera una altura homogénea en toda la edificación.
2. Se permitirán obras de demolición de espacios y zonas no protegidas del colegio encaminadas a:
  - i. Aumentar el espacio libre de parcela.
  - ii. Edificar elementos que se pueden adosar al edificio protegido. Especialmente en el eje principal del edificio donde se sitúan los espacios singulares de este, de forma paralela, permitiendo siempre el reconocimiento original de la edificación, y manteniendo las relaciones de los espacios libres originales.
3. Se permitirán obras de ampliación sobre el edificio protegido en planta baja siempre que se preserve la consideración de edificio exento en la parcela.
4. Se permitirán la implantación de nuevas escaleras de evacuación adosadas a los pabellones de la zona protegida del edificio existente para garantizar las condiciones de seguridad en caso de emergencia.

## 2.4 CONDICIONES URBANÍSTICAS PROPUESTAS

Podemos enumerar las diferentes condiciones de ordenación en cuanto a volumen y forma, alturas y área de movimiento de la posible ampliación de la edificación protegida planteadas en este Estudio de Detalle, y que quedarán gráficamente descritas, más adelante, en el apartado de documentación gráfica:

### 2.4.1 Remonte sobre la edificación protegida

Zonas R1, R2 y R3.

Se permite la ampliación en remonte sobre las zonas grafiadas en el Plano de Ordenación O1, Propuesta de Ordenación Volumétrica, hasta alcanzar la altura máxima de PB+3 plantas.

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	25/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



## 2.4.2 Ampliación adosada al edificio protegido

### a. Ampliación de Escaleras de Evacuación

Zonas AEE1, AEE2 y AEE3.

Se permite la ampliación mediante escaleras adosadas a los extremos de los actuales pabellones, de manera que se eliminen los actuales “fondo de saco” en los recorridos de evacuación y se establezcan recorridos de evacuación alternativos. Estos volúmenes de escalera tendrán las dimensiones necesarias para que técnicamente quede justificado el cumplimiento de la normativa sectorial de evacuación de ocupantes en caso de emergencia.

Dichos volúmenes también pondrán albergar conductos y trazados de instalaciones entre las diferentes plantas y la cubierta, para favorecer las soluciones de las instalaciones técnicas de ventilación, climatización y de ahorro energético que pudieran ser convenientes o necesarias.

Dichos volúmenes tendrán una apariencia material acorde con las estrategias de intervención requeridas en un edificio con Grado de Protección Parcial en Grado 1 donde se establece la Protección de la Composición y Materiales de Fachada.

### b. Ampliación de Edificación adosada al eje central del edificio protegido

Zona AEC.

Se permite la edificación de un volumen de hasta PB+3 de altura adosado al eje central y al pabellón de fondo hacia la calle Sta. Joaquina de Vedruna, con un ancho máximo de 14 metros hacia los espacios libres de la parcela, y con un retranqueo mínimo de 24 metros desde la línea de fachada de la parcela en la calle Espinosa y Cárcel, de manera que no se desvirtúe la percepción volumétrica tan característica en forma de “proa de barco” del edificio protegido.

### c. Ampliación de Edificación adosada al edificio protegido sólo en PB

Zonas APB1, APB2 y APB3.

Se permite la edificación de volúmenes sólo en PB en tres situaciones, de manera que no desvirtúen la percepción volumétrica diferenciada de los pabellones laterales respecto al cuerpo central, y que faciliten, por un lado, la entrada/salida de los alumnos bajo cobijo de la lluvia y del sol a los patios de juegos y pistas deportivas, y por otro la implantación de zonas de ampliación del programa funcional necesario para actualización/modernización del colegio en la fachada hacia la calle Sta. Joaquina de Vedruna.

En el primer caso, el ancho máximo de la edificación será el “decalaje” o desfase entre el escalonado existente entre las fachadas interiores del pabellón del edificio protegido paralelo a la calle Sta. Joaquina de Vedruna.

En el segundo caso, se refiere también a la ocupación del “decalaje” o desfase entre el escalonado existente entre los edificios exteriores del pabellón del edificio protegido hacia la calle Sta. Joaquina de Vedruna, pero con un fondo máximo edificable de 7,50 metros, de manera que se deje un espacio delantero para patio de operaciones para carga/descarga y aparcamiento dentro de la parcela.

En el tercer caso, se refiere a la ocupación parcial del patio de juegos comprendido entre el cuerpo central y los dos pabellones o brazos que se extienden hacia la calle Fernández de Ribera, ocupando un fondo máximo de 4,85m, hasta llegar al volumen de la escalera del pabellón paralelo a la calle Espinosa y Cárcel y más cercano a ésta.

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



## 2.5 ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD RESULTANTE

Se procede ahora a hacer un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle propuesto.

### 2.5.1 Edificabilidad actual de la parcela

La edificabilidad actual de la parcela es de **12.449,33 m<sup>2</sup>**. Dicha superficie se reparte por plantas y por la estructura de pabellones del colegio actual según la siguiente tabla:

<b>EDIFICABILIDAD ESTADO ACTUAL</b>					
	PI.B	PI.1	PI.2	PI.3	Total por Pabellón
Pabellón	Sup. Const. (m <sup>2</sup> )	Sup. Constr (m <sup>2</sup> )	Sup. Constr (m <sup>2</sup> )	Sup. Constr (m <sup>2</sup> )	Sup. Constr (m <sup>2</sup> )
Pb-01	766,04	761,47	763,16	499,49	2.790,16
Pb-02	534,12	461,99	454,69	430,52	1.881,32
Pb-03	350,07	425,94	424,23	418,24	1.618,48
Pb-04	484,89	490,33	490,33	0,00	1.465,55
Pb-05	2.090,02	1.565,82	800,07	134,11	4.590,02
Exterior	103,80				103,80
<b>Total por Planta</b>	<b>4.328,94</b>	<b>3.705,55</b>	<b>2.932,48</b>	<b>1.482,36</b>	<b>12.449,33</b>

**Total Edificio**

### 2.5.2 Edificabilidad de la parcela según las determinaciones del planeamiento

La edificabilidad, según el planeamiento actual, será el resultado del producto del ochenta por ciento (80%) de la superficie de la parcela por la altura máxima, señalada en los Planos de Ordenación:

Edificabilidad = Sup. Parcela x N° Plantas = 0,80 x 12.317'30 m<sup>2</sup>/planta x 3 plantas = 29.561,52 m<sup>2</sup>t

Por tanto, la edificabilidad máxima permitida de la parcela es de **29.561,52 m<sup>2</sup>t**.

### 2.5.3 Edificabilidad resultante de aplicación del Estudio de Detalle

Por un lado, habría que reseñar en primer lugar la edificabilidad o superficie construida de la parte protegida, según la Ficha del Catálogo, del edificio de estado actual, una vez supuesta demolida la parte no protegida, y por otro, habrá que ir sumando la edificabilidad de los volúmenes regulados en el presenta Estudio de Detalle con los fondos máximos edificables, que queda reflejado en la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	27/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





**EDIFICABILIDAD RESULTANTE SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE**

Zona	Pl.B	Pl.1	Pl.2	Pl.3	Total
	Edificab. (m2)	Edificab. (m2)	Edificab. (m2)	Edificab. (m2)	Edificab. (m2)
Edif. Protegido	3.310,20	3.064,00	2.461,90	1.337,50	10.173,60
R1				968,90	968,90
R2				261,50	261,50
R3				39,20	39,20
AEE1	49,40	49,40	49,40	49,40	197,60
AEE2	59,70	59,70	59,70	59,70	238,80
AEE3	57,00	57,00	57,00	57,00	228,00
AEC	786,30	786,30	786,30	786,30	3.145,20
APB1	101,60				101,60
APB2	119,80				119,80
APB3	240,00				240,00
<b>Total por Planta</b>	<b>3.359,60</b>	<b>3.113,40</b>	<b>2.511,30</b>	<b>2.656,50</b>	<b>15.714,20</b>

**Total Edificabilidad**

Por lo que la edificabilidad resultante de **15.714,20 m<sup>2</sup>t** según los parámetros fijados en este Estudio de Detalle, sigue estando muy por debajo de la edificabilidad máxima de la parcela de 29.561,52 m<sup>2</sup>t.

**2.6 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**
**2.6.1 Viabilidad técnica de la actuación**

La viabilidad para el desarrollo queda garantizada según hemos visto en los apartados anteriores en base a los siguientes principios:

- Cumplimiento de la legislación vigente: la justificación de su procedencia y el cumplimiento de las determinaciones y parámetros de ordenación quedan satisfechos en respuesta tanto a la legislación aplicable como al planeamiento urbanístico de rango superior.
- Capacidad de las infraestructuras: las infraestructuras previstas en la actualidad recogen suficientemente las demandas exigidas por el ámbito de actuación, no requiriéndose alteración alguna de sus características, tanto de trazado como de capacidad.

**2.6.2 Viabilidad económica de la actuación**

Al estar la Parcela objeto del ED delimitada exclusivamente por suelo privado, la viabilidad económica de su desarrollo queda justificada por la propia materialización del aprovechamiento que le asigna el planeamiento superior y el propio desarrollo de la edificación futura.

26

Documento I. Memoria

**ESTUDIO DE DETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA**  
 Calle Espinosa y Cárcel 21, 41005. SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



### 3 RESUMEN EJECUTIVO

#### 3.1 ANTECEDENTES E INFORMACIÓN

##### 3.1.1 Objetivos y Parcela objeto del Estudio de Detalle

**Objetivo:** desarrollar el Estudio de Detalle preceptivo contemplado en la Ficha del Catálogo del “Barrio de Nervión”, parcela Espinosa y Cárcel 49 (ahora 21), en Sevilla (Colegio Vedruna).

**Parcela Objeto:** es la denominada como Zona-1 de uso Educativo Privado en la Modificación Puntual del texto Refundido del PGOU de Sevilla nº 40. La parcela catastral matriz es la 6913002TG3461S0001YS, y actualmente se encuentra en trámites tanto la Solicitud de parcelación en la GMU de Sevilla, como el proceso de segregación de parcelas contemplado en la Modificación Puntual en el Catastro.

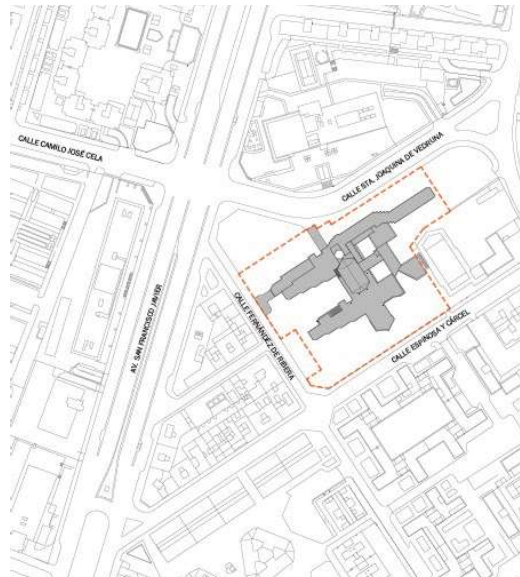
En el punto 1.4.1 de este documento se describe someramente la edificación existente.

En el punto 1.5.1 de este documento se describe pormenorizadamente el contenido de la Modificación Puntual nº 40.

En el punto 1.6 de este documento se dan los datos georreferenciados y una imagen del Catastro de la parcela objeto.



Plano de Situación



Plano de Emplazamiento

##### 3.1.2 Determinaciones según la Ficha del Catálogo

Se determina un Grado de Protección Parcial en Grado 1, además de grafiar esquemáticamente la zona parte protegida del edificio.

Se determina una protección de la composición general y de los materiales de fachada y tipos de cubierta, permitiendo la Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación, así como las reformas interiores y ampliación derivadas de las necesidades funcionales del uso educativo.

En el espacio libre de edificación se permiten, previo Estudio de Detalle en los términos previstos por el Plan General, respetando siempre las condiciones de edificación protegida y la relación existente entre los cuerpos edificados y los espacios libres.

27

Documento I. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21, 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	29/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



### 3.1.1 Determinaciones según el Plan General

Se establece Clasificación de SUELO URBANO CONSOLIDADO y Calificación de EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

La edificabilidad responde al 80% de la superficie de la parcela aplicada a tres plantas de altura, siendo la parcela de 12.317,60m<sup>2</sup>. La altura de edificación no viene fijada, dejándose a criterio del Estudio de Detalle, así como la Ocupación de la parcela y la Situación de la edificación, que no presentan limitación alguna en el PGOU ni en la Modificación Puntual.

## 3.2 ORDENACIÓN

### 3.2.1 Objeto del Estudio de Detalle

El objeto del presente Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificatorios y fijación de alineaciones y rasantes, dentro de las determinaciones marcadas en la Ficha del Catálogo mencionada, partiendo de la edificación protegida y siguiendo los criterios de ampliación y reformas ahí marcados.

La redacción de este Estudio de Detalle es preceptiva para la solicitud de proyecto de reforma y ampliación del colegio.

En cuanto a la Dotación de Plazas de Aparcamiento, en la actualidad el colegio alberga 23 plazas de dimensiones 2,25x4,50m. Se plantea una dotación adicional correspondiente a la superficie que se pueda ampliar del colegio respecto de su superficie de estado actual aplicando una ratio de 1 plaza/100 m<sup>2</sup> útiles de intervención.

### 3.2.1 Condicionantes externos

Se exponen a continuación los fundamentales factores externos que condicionan la propuesta:

- Necesidad intervenir en el edificio existente para ampliar y reestructurar los diferentes espacios educativos.
- Actuar con la "sensibilidad" necesaria para intervenir en un edificio con Grado de Protección Parcial en Grado 1 incluido en el Catálogo del Barrio de Nervión, con el objetivo de preservar la relación entre los espacios edificados y los espacios libres.

### 3.2.2 Condiciones Urbanísticas Propuestas

Se recogen, de manera simplificada, las siguientes condiciones de ordenación en cuanto a volumen y forma, alturas y área de movimiento:

- Remonte sobre la edificación protegida.
- Ampliación adosada al edificio protegido:
  - o Ampliación de Escaleras de Evacuación
  - o Ampliación de Edificación adosada al eje central del edificio protegido
  - o Ampliación de Edificación adosada al edificio protegido sólo en PB

Todas ellas están pormenorizadamente descritas en el punto 2.4 de la memoria y en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle.

### 3.2.3 Estudio comparativo de la Edificabilidad Resultante

- Edificabilidad actual de la parcela es de 12.449,33 m<sup>2</sup>.
- Edificabilidad máxima permitida de la parcela es de 29.561,52 m<sup>2</sup>t.
- Edificabilidad resultante de 15.714,20 m<sup>2</sup>t según los parámetros fijados en este Estudio de Detalle, que sigue estando muy por debajo de la edificabilidad máxima de la parcela.

28

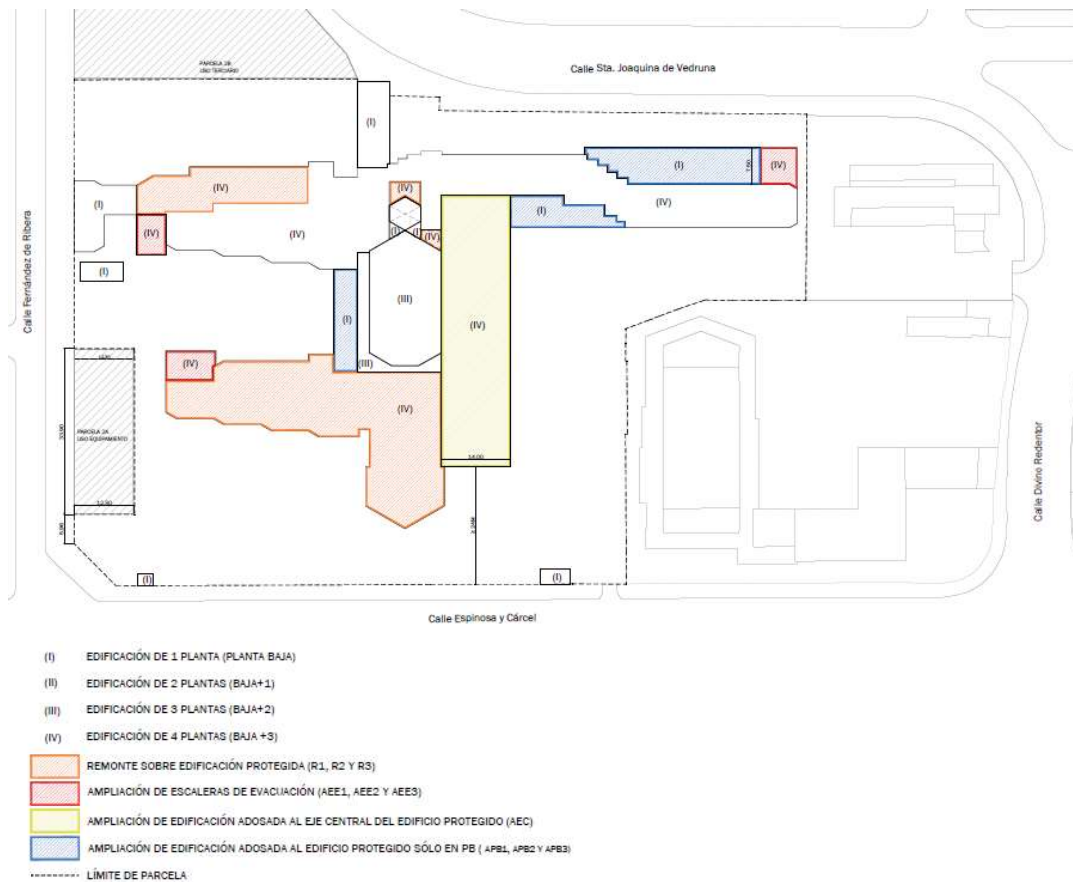
Documento I. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21, 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	30/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



Se muestra a continuación el plano de alineaciones, rasantes y altura de la edificación ajustado a las directrices que se definen en la documentación gráfica adjunta en el documento.



Sevilla, abril de 2024,

DNA Arquitectura S.L.P.



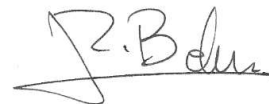
Fdo.: José Luis López de Lemus Dguez-Adame



Fdo.: Carlos Clavijo Macías



Fdo.: Harald Schönegger



Fdo.: Rosa Belén Centeno Escarmena

29

Documento I. Memoria

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21, 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	31/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



Documento II:

PLANOS

Página en Blanco

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



## INDICE DE PLANOS

---

### PLANOS DE INFORMACION

I.1	SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y PARCELA .....	1:10.000 / 1:2.500
I.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ESTADO ACTUAL .....	1:750
I.3	ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 40 PGOU .....	1:750
I.4	ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN ESPACIOS LIBRES ESTADO ACTUAL .....	1:750
I.5	EDIFICACIÓN PROTEGIDA SEGÚN FICHA DEL CATÁLOGO DEL BARRIO DE NERVIÓN .....	1:750
Plano 1	SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS: AFECCIONES ACÚSTICAS.....	1:60.000
Plano 2	SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS: SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN.....	1:60.000

### PLANOS DE ORDENACION

O.1	PROPUESTA DE ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA .....	1:750
O.2	ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS .....	s/E
O.3	EJEMPLO NO VINCULANTE DE VOLUMETRÍA .....	s/E

Documento II. Planos

ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
Calle Espinosa y Cárcel 21 (antes 49), 41005, SEVILLA

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



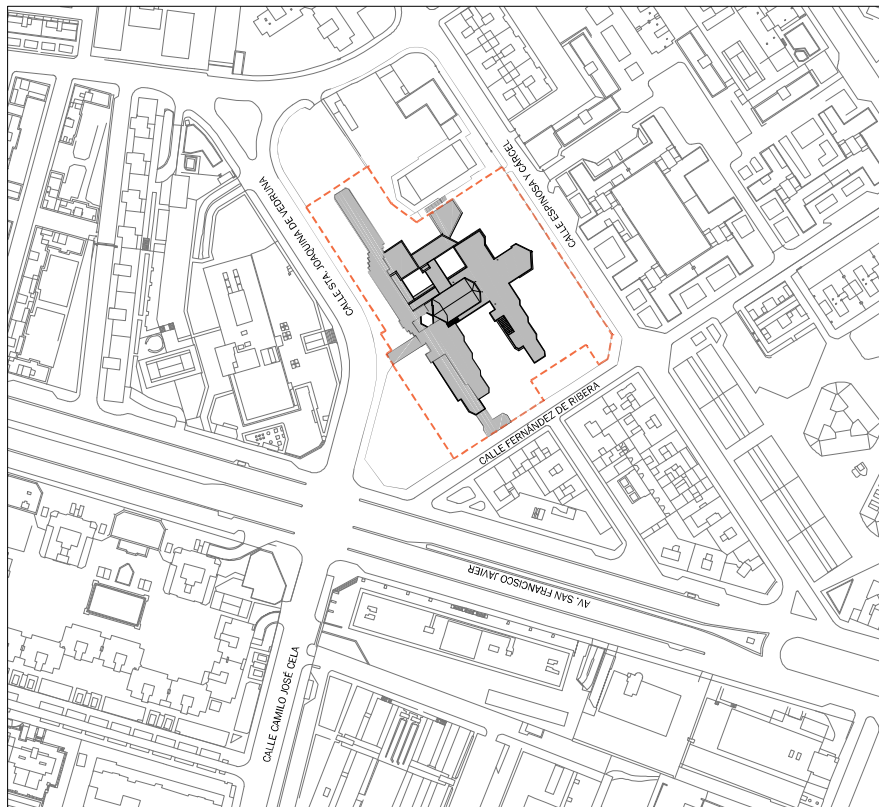
Documento II. Planos

 ESTUDIO DEDETALLE: COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA  
 Calle Espinosa y Cárcel 21, 41005, SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ=</a>		







**EMPLAZAMIENTO**  
1:2.500

FECHA  
ABRIL 2024

PLANO  
**INFORMACIÓN**  
**1.1**

ESCALA  
1:10.000 / 1:2.500

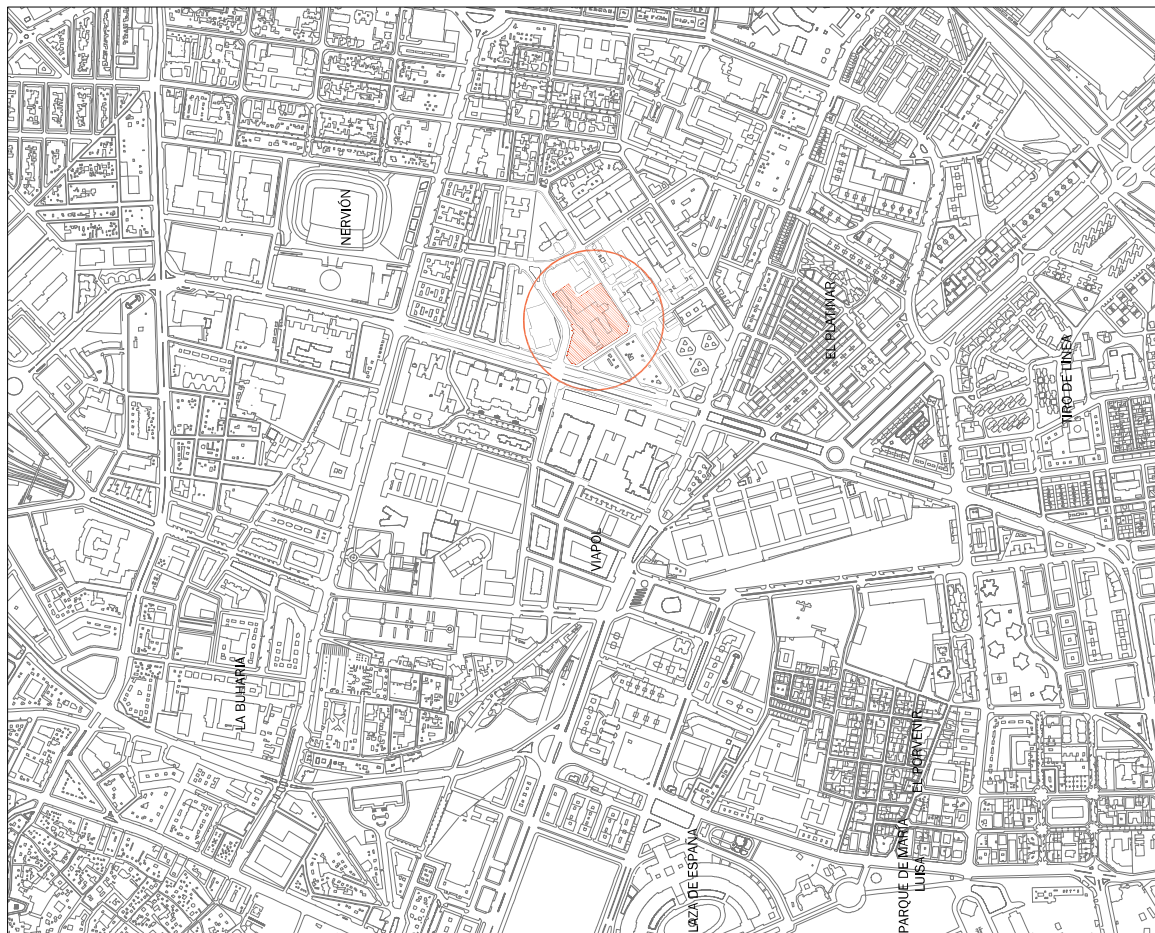


DHA ARQUITECTURA, S.L.P.  
SP4291 COA Sevilla

PROYECTO  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
**COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA**  
CALLE ESPINOSA Y CÁRCEL 21 (SEVILLA)  
**SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y PARCELA**

PREMIANTE  
**FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN. STA. JOAQUINA - SEVILLA**  
S.L.P. 67.676.0486

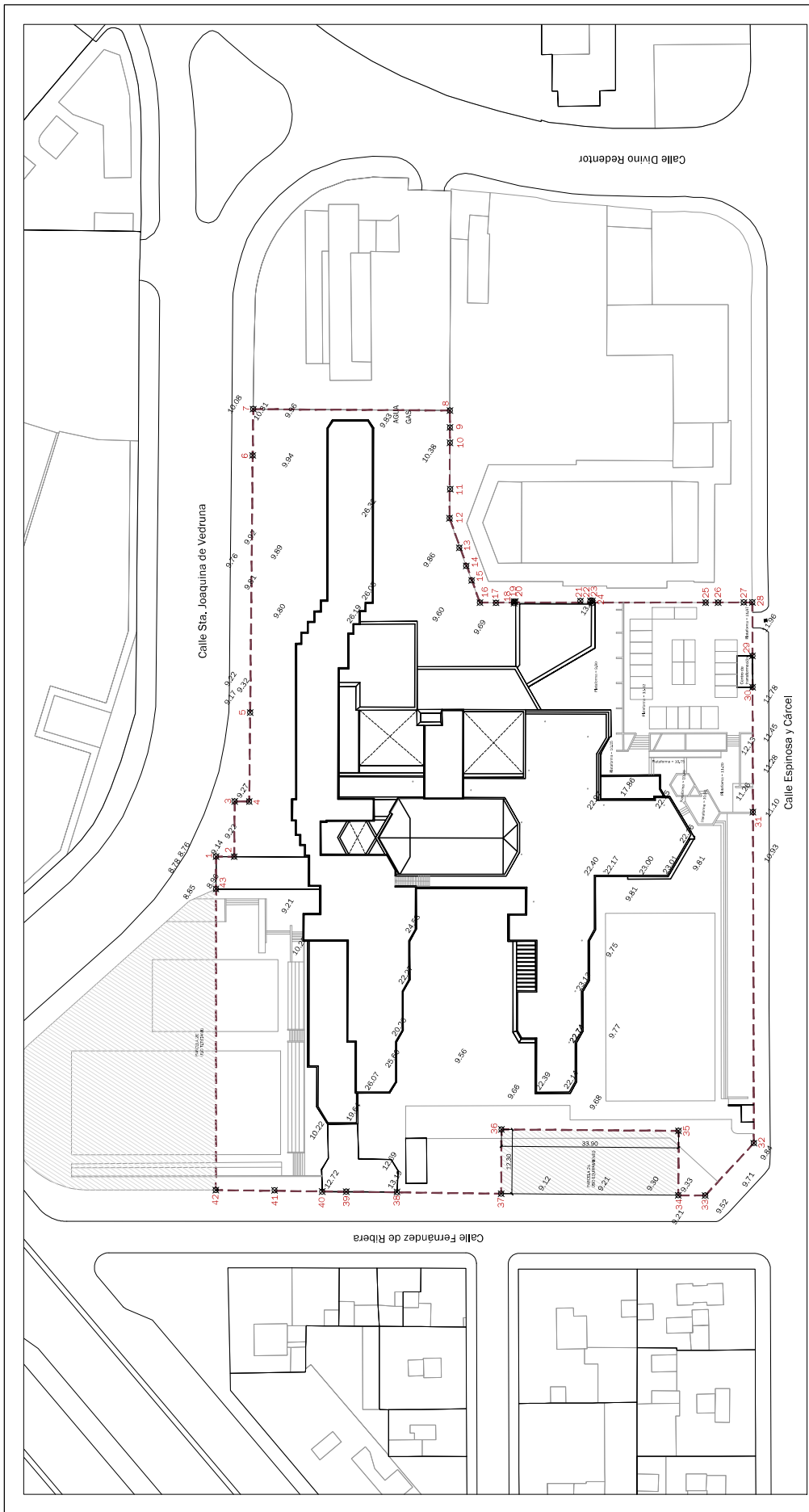
EQUIPO REDACTOR  
JOSE LUIS LÓPEZ DE LEMUS DRUEZADAME  
0835 COA CÁDIZ  
BELEN CENTENO ESCARMENA  
899571 COA EXTREMADURA  
HARALD SCHÖNEGGER  
0835 COA CÁDIZ  
CARLOS CLAVIO MAGIÁS  
007830 COA SEVILLA



**SITUACIÓN**  
1:10.000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





**PARCELA**  
1:750

--- DELIMITACIÓN PARCELA

Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
0	236737.86	4141135.52	4141140.04	11	236826.19	4141137.12	4141137.12
1	236743.32	4141139.07	4141132.43	12	236824.48	4141132.43	4141105.58
2	236744.87	4141136.68	4141129.45	13	236817.80	4141129.45	4141085.29
3	236753.51	4141142.06	4141127.08	14	236815.62	4141127.08	4141079.82
4	236754.97	4141139.73	4141123.40	15	236813.89	4141123.40	4141073.91
5	236767.70	4141147.85	4141120.79	16	236811.19	4141120.79	4141066.69
6	236810.29	4141175.17	4141118.01	17	236812.84	4141118.01	4141058.31
7	236818.14	4141180.20	4141117.84	18	236814.71	4141117.84	4141052.57
8	236838.74	4141148.37	4141118.01	19	236814.93	4141118.01	4141049.77
9	236836.05	4141146.58	4141117.84	20	236815.03	4141117.84	4141041.18
10	236833.61	4141144.96	4141107.49	21	236822.00	4141107.49	4141035.99
				22	236823.06	4141105.90	4141024.96
				23	236823.28	4141105.58	4141025.95
				24	236822.91	4141105.33	4141036.69
				25	236834.89	4141087.28	4141065.05
				26	236836.21	4141085.29	4141058.31
				27	236838.93	4141081.19	4141074.90
				28	236839.95	4141079.82	4141082.57
				29	236830.70	4141073.91	4141087.01
				30	236826.14	4141070.76	4141094.77
				31	236806.43	4141057.82	4141104.18
				32	236752.93	4141022.50	4141135.99
				33	236741.12	4141024.96	
				34	236737.86	4141025.95	
				35	236748.14	4141036.69	
				36	236729.57	4141065.05	
				37	236719.28	4141058.31	
				38	236708.42	4141074.90	
				39	236703.39	4141082.57	
				40	236700.49	4141087.01	
				41	236695.43	4141094.77	
				42	236689.27	4141104.18	
				43	236737.52	4141135.99	

NO.19.001  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
**COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA**  
**CALLE ESPINOSA Y CÁRCEL 21 (SEVILLA)**  
**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**  
ESTADO ACTUAL

FECHA  
ABRIL 2024

PLANO  
**1.2**

ESCALA  
**1:750**

PREPARADO POR  
**FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN. STA. JOAQUINA - SEVILLA**  
C.I.P. 67-63-00-00-00

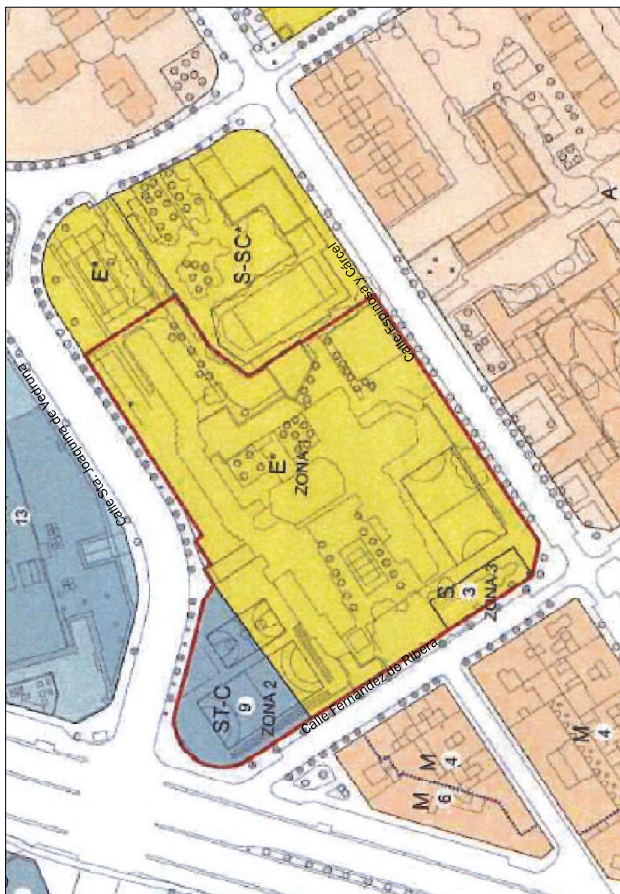
EQUIPO REDUCTOR  
**JOSE LUIS LÓPEZ DE LEMUS DRUJEZADAME**  
004124 COA SEVILLA  
**BELÉN CENTENO ESCARMENA**  
899571 COA EXTREMADURA

**HD**  
D.N.A. ARQUITECTURA, S.L.P.  
5ºA221 COA SEVILLA

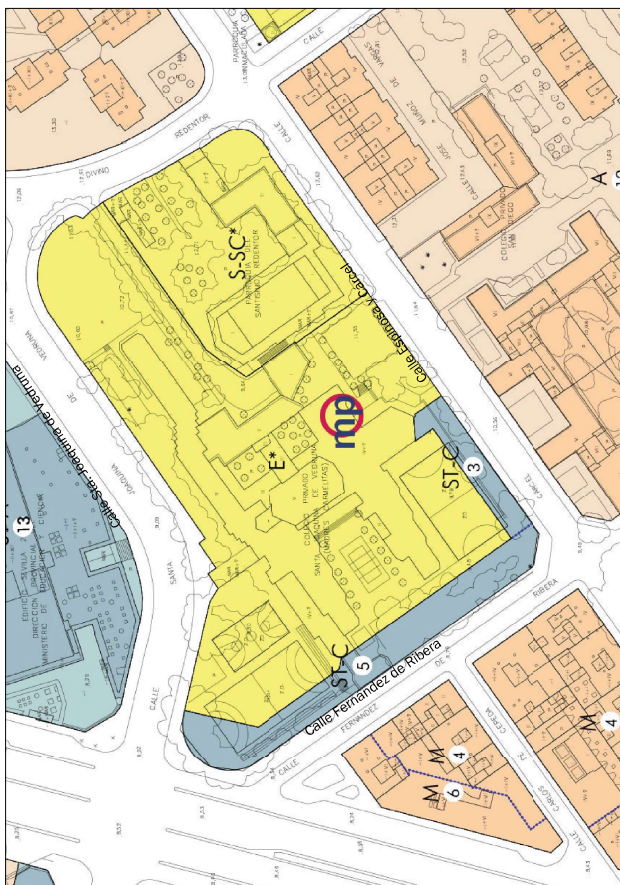
**HARALD SCHÖNEMGER**  
0935 COA CADIZ  
**CARLOS CLAVIO MACÍAS**  
007930 COA SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





MODIFICACIÓN PUNTUAL SEGÚN N°40 DEL P.O.U.



ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Parcela	Calificación	Altura	Superficie (m²)	Edificabilidad (m²)
Zona 1	Educativo Privado	-----	12.317,30 *	29.561,52 **
Zona 2	ST-C	9	1.625,60	6.502,60
Zona 3	SIPS	3	417,00	1.000,00
<b>Total</b>			<b>14.359,90</b>	<b>37.064,12</b>

\* Superficie REAL de la Parcela, que difiere en +24,9 m2 respecto a la CARTA STRAL/URBANÍSTICA  
 \*\* Edificabilidad resultante aplicar 3 x 80% Superficie REAL de la parcela



FECHA  
**ABRIL 2024**

ESTUDIO DE DETALLE

**COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA**  
 CALLE ESPINOSA Y CÁRCEL 21 (SEVILLA)

INFORMACIÓN URBANÍSTICA  
 ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y MODIFICACIÓN PUNTUAL N°40 PGOU

**I.3**

ESCALA  
**S/E**

PREPARADOR  
**FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN. STA. JOAQUINA - SEVILLA**  
 S.L.P. 67630485

EQUIPO REDACTOR  
 JOSE LUIS LÓPEZ DE LEMUS DRUEZADAME  
 0833 COA CÁDIZ  
 BELEN CENTENO ESCARMENA  
 699571 COA EXTREMADURA

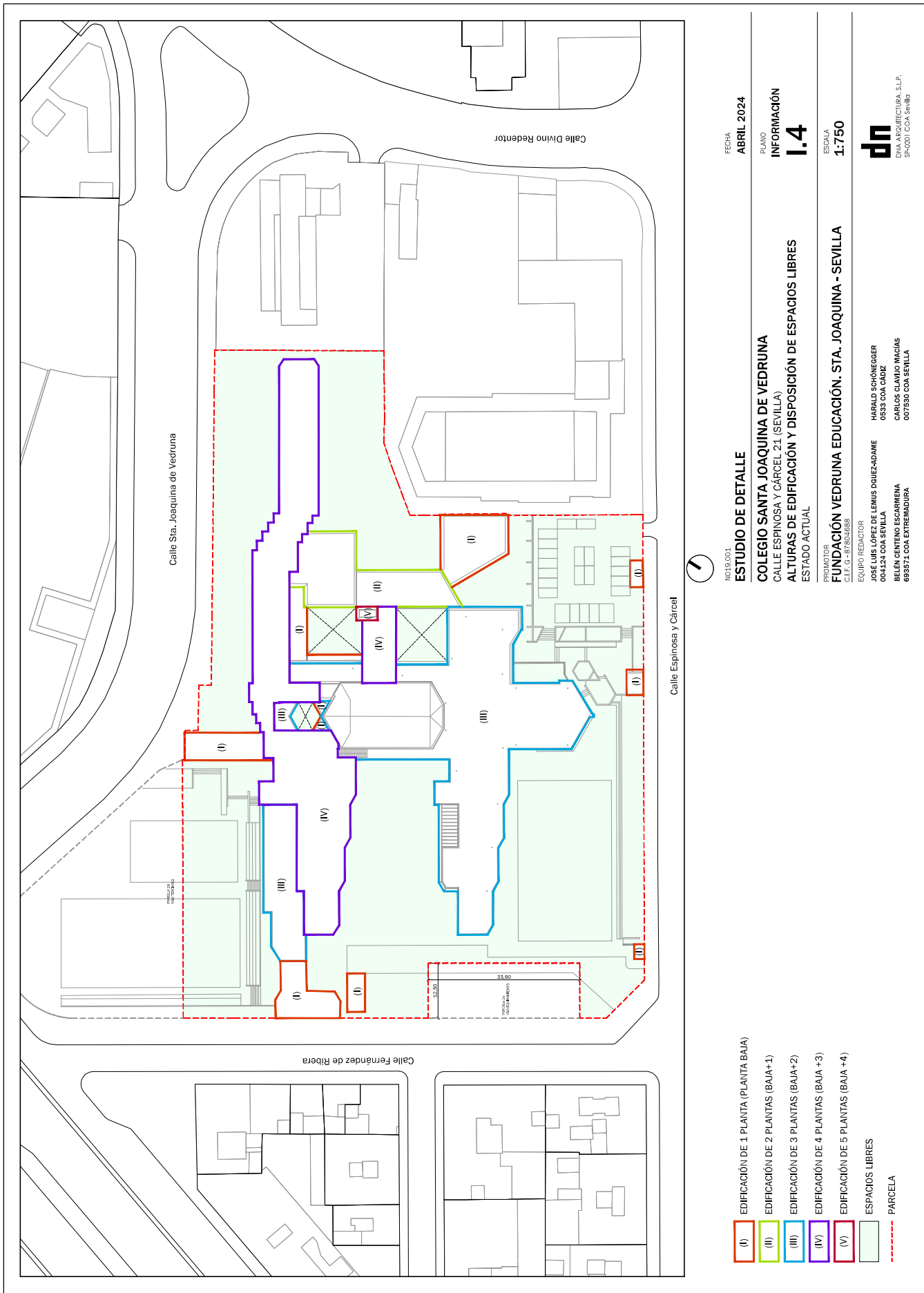
HARALD SCHÖNEGGER  
 0833 COA CÁDIZ  
 CARLOS CLAVIO MACÍAS  
 007830 COA SEVILLA



DHA ARQUITECTURA, S.L.P.  
 SP4291 COA SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





FECHA  
**ABRIL 2024**

PLANO  
**INFORMACIÓN**  
**1.4**

ESCALA  
**1:750**

PROYECTO  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
**COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VIEDRÚNA**  
**CALLE ESPINOSA Y CÁRCEL 21 (SEVILLA)**  
**ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESPACIOS LIBRES**  
**ESTADO ACTUAL**

PROYECTISTA  
**FUNDACIÓN VIEDRÚNA EDUCACIÓN. STA. JOAQUINA - SEVILLA**  
C.I.F. G-67264585

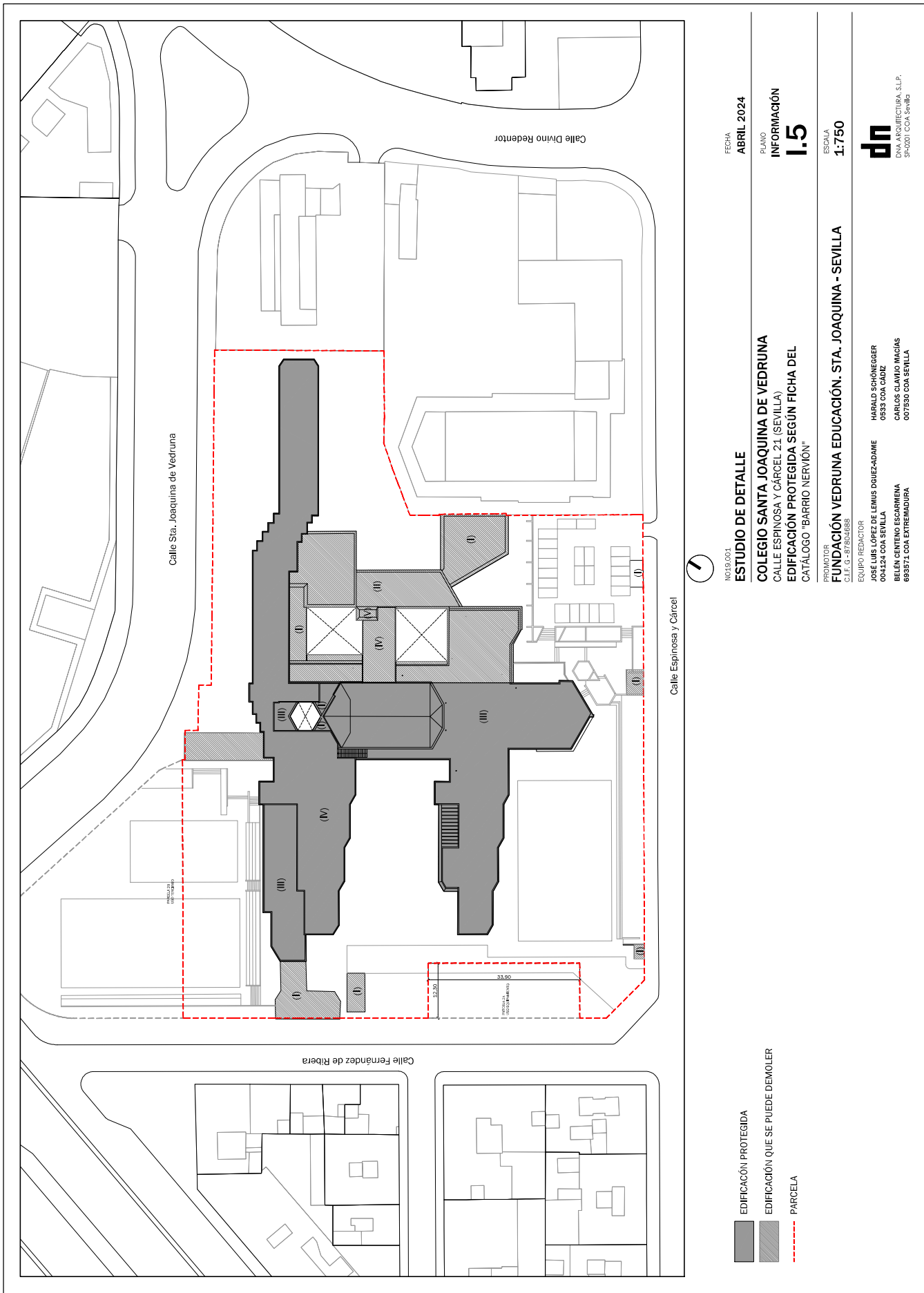
EQUIPO REDACTOR  
**JOSÉ LUIS LÓPEZ DE LEMUS DÍGUEZ-ADAME**  
0833 COA CÁDIZ  
**BELÉN CENTENO ESCARMERA**  
699571 COA EXTREMADURA

**DN**  
DNA ARQUITECTURA, S.L.P.  
SP-001 COA SEVILLA

- (I) EDIFICACIÓN DE 1 PLANTA (PLANTA BAJA)
- (II) EDIFICACIÓN DE 2 PLANTAS (BAJA+1)
- (III) EDIFICACIÓN DE 3 PLANTAS (BAJA+2)
- (IV) EDIFICACIÓN DE 4 PLANTAS (BAJA +3)
- (V) EDIFICACIÓN DE 5 PLANTAS (BAJA +4)
- ESPACIOS LIBRES
- PARCELA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





FECHA  
ABRIL 2024

PLANO  
INFORMACIÓN  
**1.5**

ESCALA  
**1:750**



PROYECTO  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VIEDRUNA  
CALLE ESPINOSA Y CÁRCEL 21 (SEVILLA)  
EDIFICACIÓN PROTEGIDA SEGÚN FICHA DEL  
CATÁLOGO "BARRIO NERVIÓN"

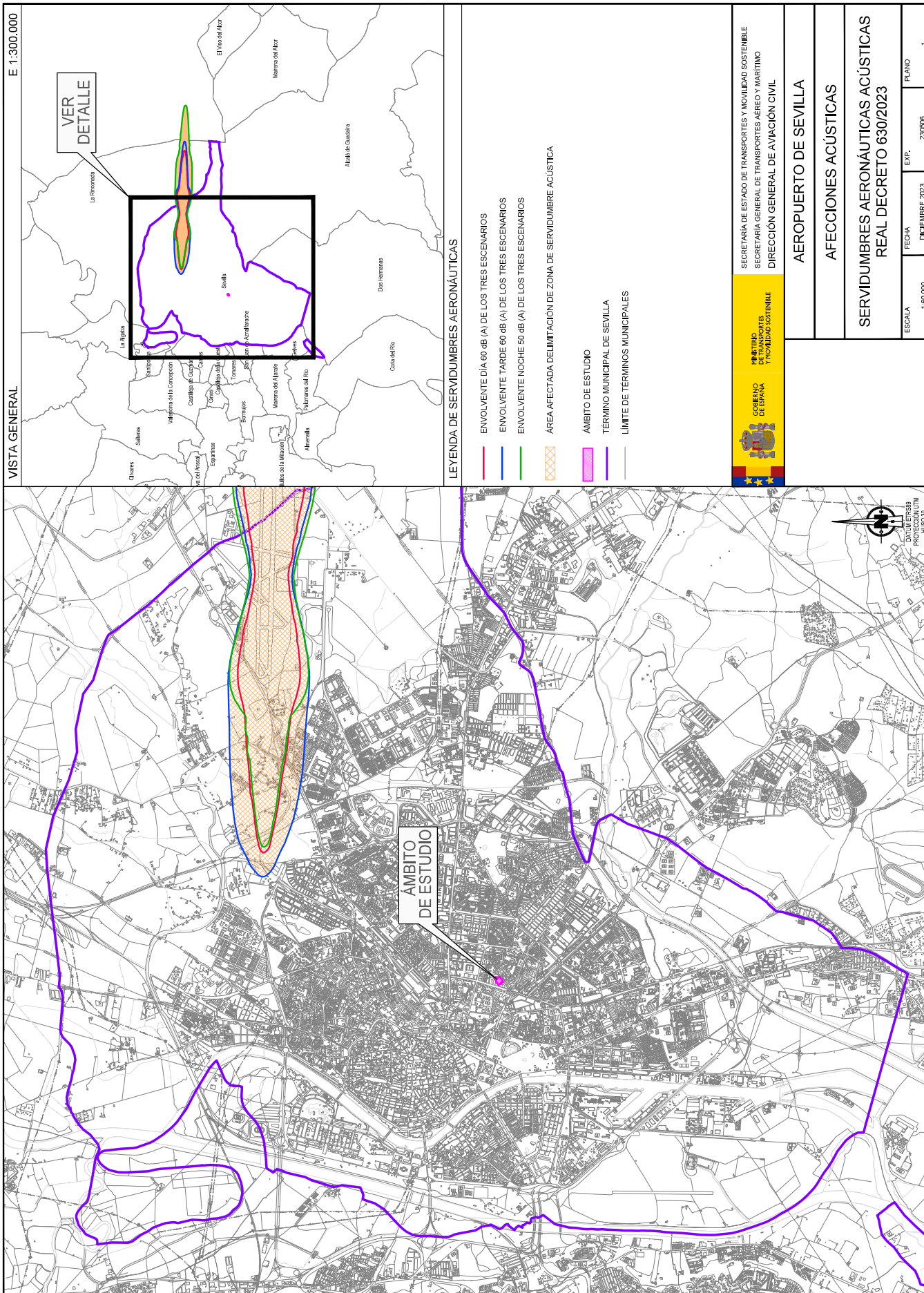
PROYECTADO POR  
**FUNDACIÓN VIEDRUNA EDUCACIÓN. STA. JOAQUINA - SEVILLA**  
C.I.F. G-67264585


EQUIPO REDACTOR  
 HARALD SCHÖNEGGER  
 0838 COA CÁDIZ  
 JOSÉ LUIS LÓPEZ DE LEMUS DÍEZ-ADAME  
 004124 COA SEVILLA  
 BELEN CENTENO ESCARMERIA  
 699571 COA EXTREMADURA  
 CARLOS CLAVIO MAGIÁS  
 007830 COA SEVILLA

- EDIFICACIÓN PROTEGIDA
- EDIFICACIÓN QUE SE PUEDE DEMOLER
- PARCELA


<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		

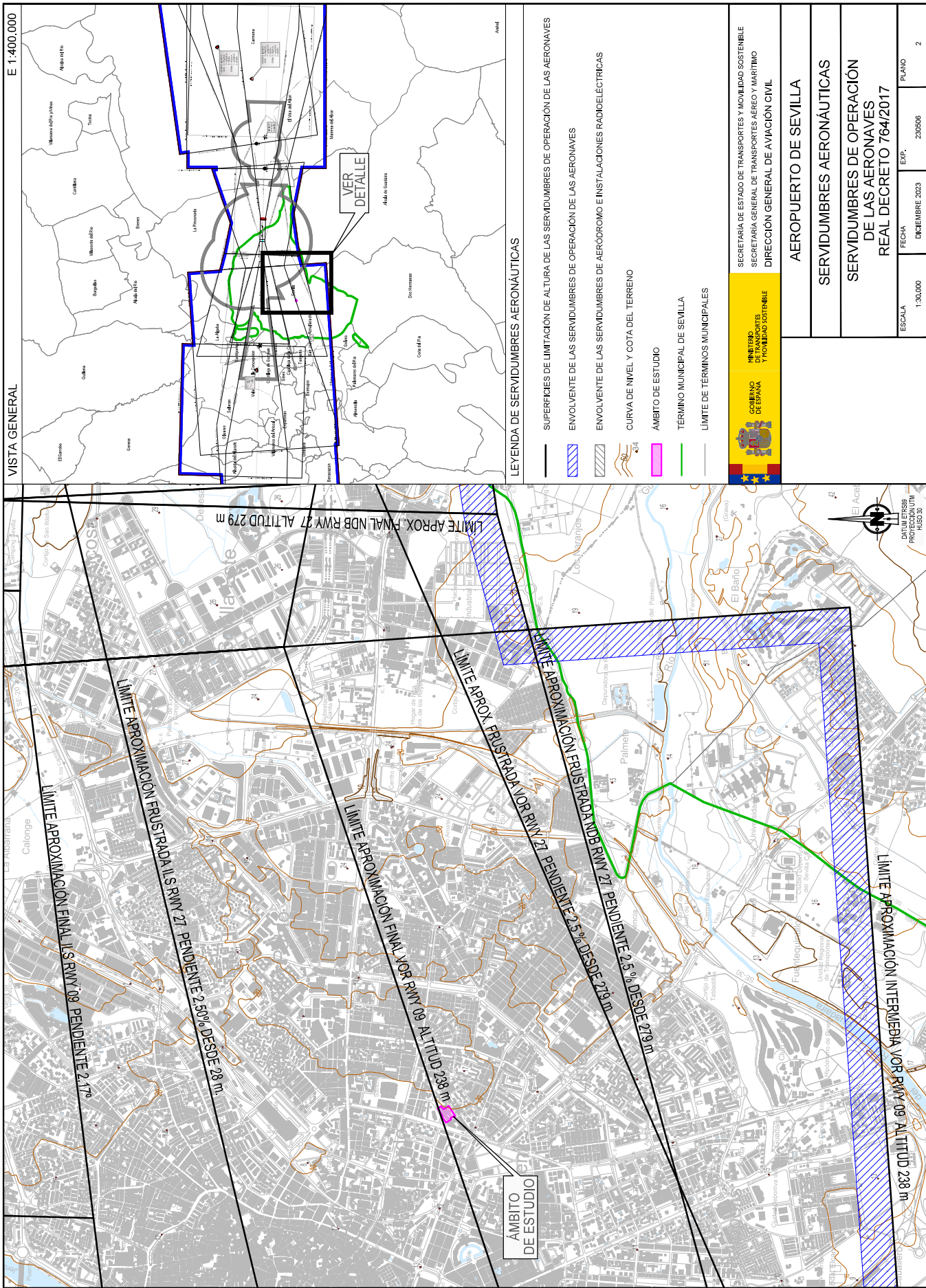




 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE</b> SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AEREO Y MARITIMO DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL		SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES AEREO Y MARITIMO DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
<b>AEROPUERTO DE SEVILLA</b> <b>AFECCIONES ACÚSTICAS</b>		ESCALA 1:60.000
<b>SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS ACÚSTICAS</b> <b>REAL DECRETO 630/2023</b>		FECHA DICIEMBRE 2023
PLANO 236506		EXP. 1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNvJWSOc+8tA9uzucI50Q==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	13/06/2024 13:06:16
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	<b>Página</b>	41/51		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNvJWSOc+8tA9uzucI50Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNvJWSOc+8tA9uzucI50Q==</a>				





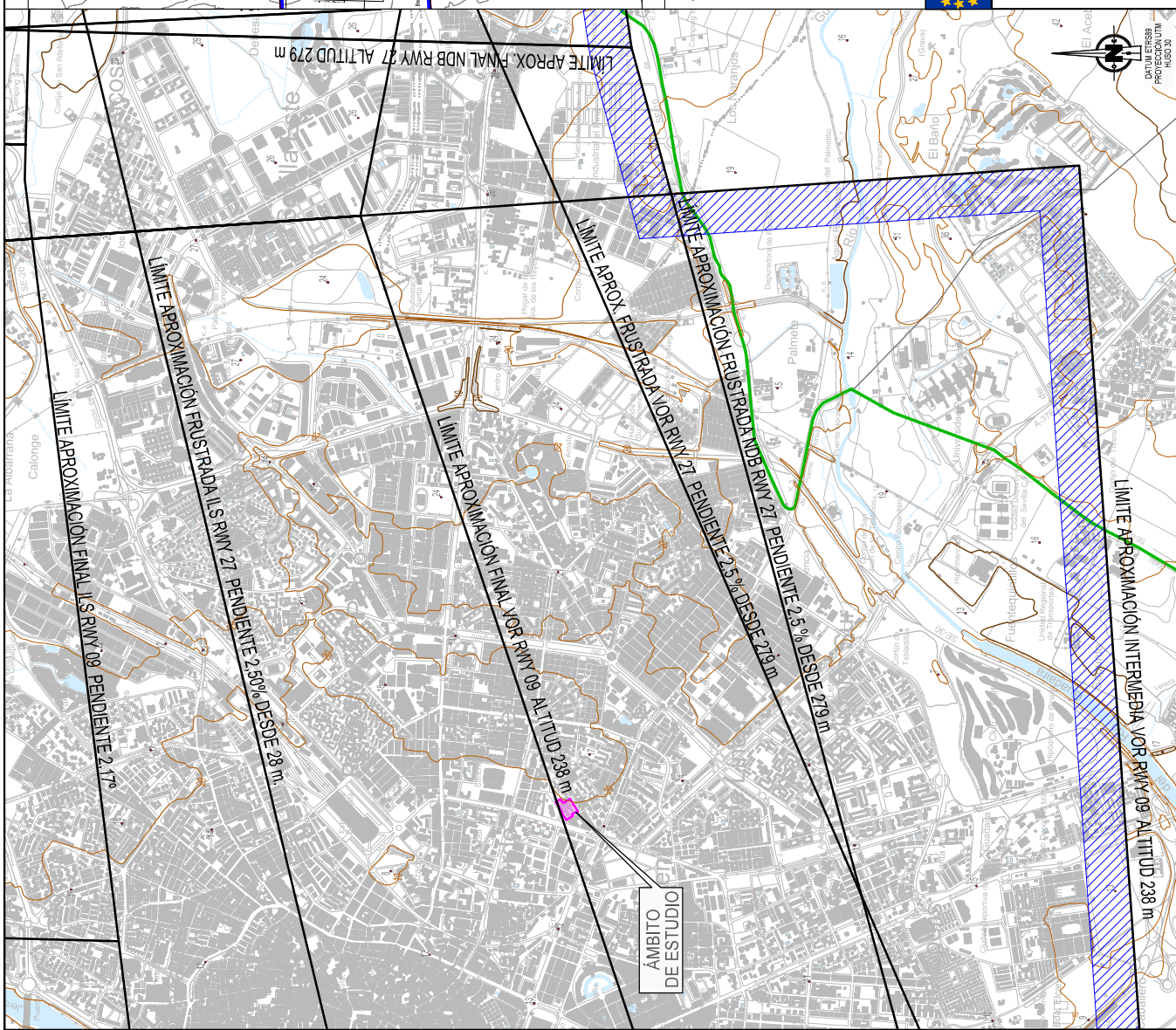
VISTA GENERAL

E 1:400.000

LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

- SUPERFICIES DE LIMITACIÓN DE ALTURA DE LAS SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES
- ▨ ENVOLVENTE DE LAS SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES
- ▨ ENVOLVENTE DE LAS SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS
- CURVA DE NIVEL Y COTA DEL TERRENO
- ÁMBITO DE ESTUDIO
- TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA
- LIMITE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES AEREO Y MARITIMO DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES AEREO Y MARITIMO DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
	AEROPUERTO DE SEVILLA SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS SERVIDUMBRES DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES REAL DECRETO 764/2017
ESCALA 1:30.000	FECHA DICIEMBRE 2023
EXP. 236506	PLANO 2



ÁMBITO DE ESTUDIO

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Juan de la Rosa Bonson

VxNVJWSOc+8tA9uzucI50Q==

Estado

Firmado

Página

42/51

Estado

Firmado

Página

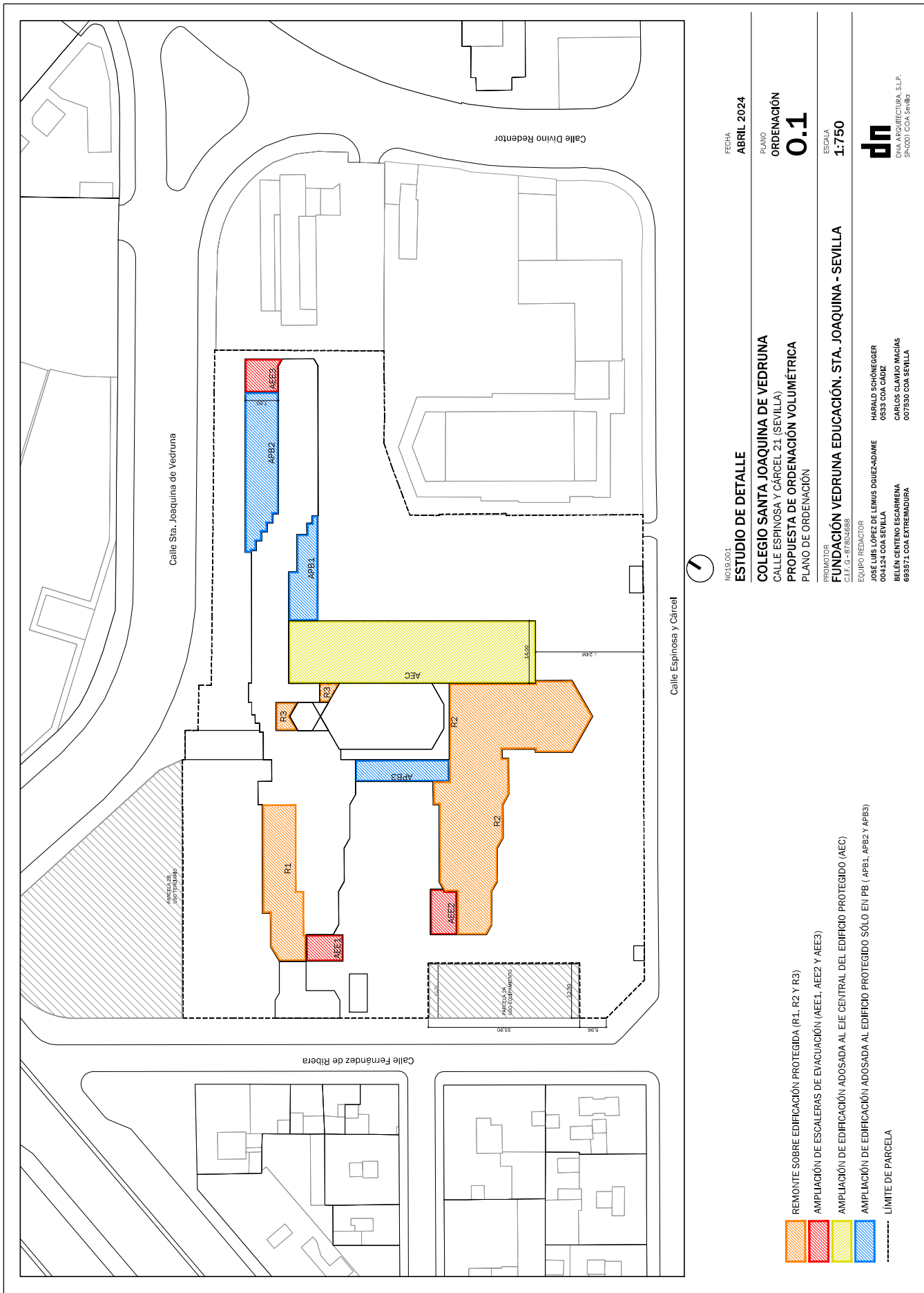
42/51

Fecha y hora

13/06/2024 13:06:16

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI50Q==>





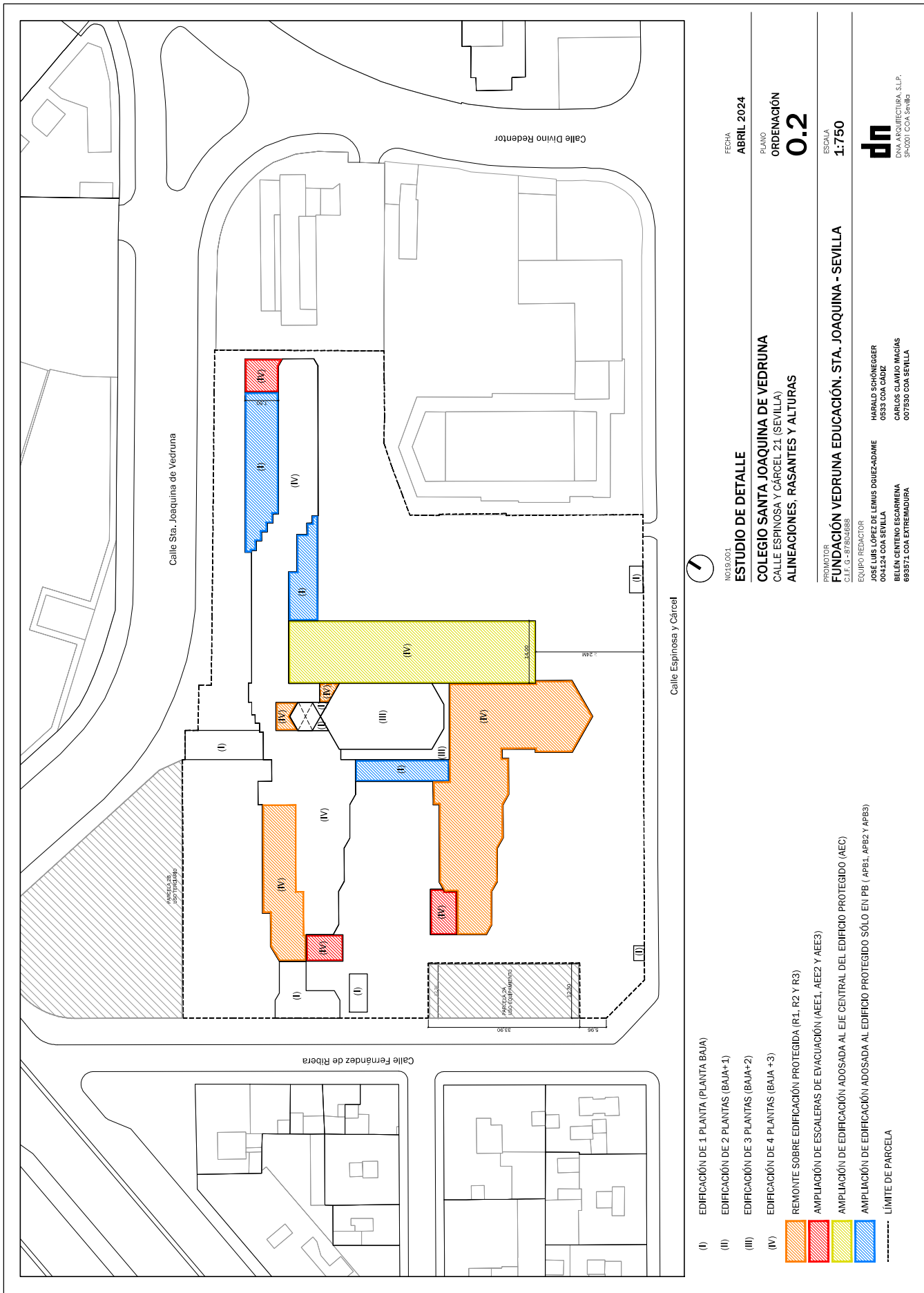
NÚMERO: 001  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
**COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA**  
 CALLE ESPINOSA Y CÁRCEL 21 (SEVILLA)  
**PROPUESTA DE ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA**  
 PLANO DE ORDENACIÓN  
 FECHA: ABRIL 2024  
 PLANO: ORDENACIÓN  
**0.1**  
 ESCALA: 1:750  
 PROYECTISTA: FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN. STA. JOAQUINA - SEVILLA  
 C.I.F.: G-67624686  
 EQUIPO REDACTOR:  
 JOSÉ LUIS LÓPEZ DE LEMUS DÍAZ-ADAME  
 004124 COA SEVILLA  
 BELEN CENTENO ESCARMENA  
 699571 COA EXTREMADURA  
 HARALD SCHÖNEGGER  
 0335 COA CÁDIZ  
 CARLOS CLAVIO MAGIÁS  
 007830 COA SEVILLA  
**dn**  
 DNA ARQUITECTURA, S.L.P.  
 SP-001 COA SEVILLA

- REMONTE SOBRE EDIFICACIÓN PROTEGIDA (R1, R2 Y R3)
- AMPLIACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN (AEE1, AEE2 Y AEE3)
- AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN ADOSADA AL EJE CENTRAL DEL EDIFICIO PROTEGIDO (AEC)
- AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN ADOSADA AL EDIFICIO PROTEGIDO SÓLO EN PB ( APB1, APB2 Y APB3)
- LIMITE DE PARCELA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		







PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE

FECHA: ABRIL 2024

ORDENACIÓN: **0.2**

ESCALA: 1:750

PROYECTISTA: FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN. STA. JOAQUINA - SEVILLA

EQUIPO REDACTOR:  
 JOSÉ LUIS LÓPEZ DE LEMUS DÍEZ-ADAME  
 004124 COA SEVILLA  
 BELEN CENTENO ESCARMERA  
 699571 COA EXTREMADURA

HARALD SCHÖNEGGER  
 0335 COA CADIZ  
 CARLOS CLAVIO MAGIÁS  
 007830 COA SEVILLA



DVA ARQUITECTURA S.L.P.  
 SP-001 COA SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		





VISTA OESTE



VISTA ESTE

FECHA  
ABRIL 2024

PLANO  
ORDENACIÓN  
**0.3**

ESCALA  
S/E

PROYECTO  
**ESTUDIO DE DETALLE**  
**COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA**  
CALLE ESPINOSA Y CÁRCEL 21 (SEVILLA)  
EJEMPLO NO VINCULANTE DE VOLUMETRÍA

PREMIANTE  
**FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN. STA. JOAQUINA - SEVILLA**  
C.I.F. G-87824888

EQUIPO REDACTOR  
 HARALD SCHÖNEGGER  
 0333 COA CÁDIZ  
 004124 COA SEVILLA  
 BELEN CENTENO ESCARMERIA  
 698971 COA EXTREMADURA

**dn**  
 DNA ARQUITECTURA, S.L.P.  
 SP-001 COA SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ=</a>		



Documento III:

NOTA SIMPLE REGISTRAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ=</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ=</a>		



Información Registral expedida por:

**LUCIA GOMEZ-MILLAN LUCIO-VILLEGAS**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD Nº12 DE SEVILLA

AVDA DE LA BUHAIRA, 15 4ª PLANTA  
41018 - SEVILLA (SEVILLA)  
Teléfono: 954.54.11.19  
Fax: 954.54.11.98  
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:

**FUNDACION VEDRUNA EDUCACION**

con DNI/CIF: G87804688

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**F32FN56**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	48/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 12 DE SEVILLA**

AVD. DE LA BUHAIRA NUMERO 15, 4ª PLANTA  
41018 SEVILLA  
TLFN. 954.54.11.19 // FAX: 954.54.11.98

**Fecha de emisión:** CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**Solicitante:** FUNDACION VEDRUNA EDUCACION

**Interés legítimo alegado por el solicitante:** El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

**FINCA DE SEVILLA N°:** 38797

**Código registral único:** 41035000367034

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

**URBANA.** Parcela de terreno señalada con el número cuarenta y nueve de la calle Espinosa y Cárcel, en el Barrio de Nervión, en Sevilla. Ocupa una superficie de **catorce mil trescientos ochenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados**. Linda, tomando como frente la calle de Espinosa y Cárcel: por el frente, con dicha calle y Parroquia del Santísimo Redentor; por la derecha entrando, con dicha Parroquia y parcela segregada; por la izquierda, calle Fernández de Ribera; y fondo, con calle Santa Joaquina de Vedruna y Avenida San Francisco Javier.

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUNDACION VEDRUNA SEVILLA	G91066829	3224	923	203	1

100,000000% del pleno dominio por título de compraventa..  
Formalizada en escritura de fecha 12/09/02, autorizada en SEVILLA por el notario DON MARIANO TOSCANO SAN GIL, nº de protocolo 2521.  
Inscripción: 1ª Tomo: 3.224 Libro: 923 Folio: 203 Fecha: 12/05/2008

**CARGAS****-Servidumbres de Nervión.**

Por razón de su procedencia, las siguientes cinco servidumbres de paso, vistas y luces propias del Barrio de Nervión:

**A.-** Por lo que respecta a un trozo de terreno, procedente de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, y por lo que respecta a la Huerta nombrada del Cortijuelo, agrupada también en la finca llamada Barrio Nervión, UNA SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE PASO, o sea, un camino de diez metros de latitud y ciento ochenta y ocho metros, setenta y ocho centímetros de longitud, que da tránsito a pie, en caballería o carruajes.

**B.-** Una servidumbre de paso constituida sobre la Huerta del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, predio dominante, que se estableció en una zona de seis metros de ancho, en toda su longitud, a fin de que pueda transitarse a pie, en caballería o en carruaje.

**C.-** Una servidumbre de paso, vistas y luces constituida sobre la Huerta nombrada del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de una parcela de cuatro mil doce metros cuadrados que adquirió don Miguel García de Longoria García.

**D.-** Dos servidumbres de paso vistas y luces constituidas sobre la citada Huerta del Cortijo, a favor de una parcela de mil metros, cincuenta decímetros cuadrados, adquirida por don Miguel García de Longoria García, una a la calle particular de diez metros, con que linda al Este, y otra a la calle de diez metros, con que linda al Sur, siendo los predios sirvientes las proyectadas calles de diez metros.

**E.-** Y otra servidumbre de paso, vistas y luces, constituida sobre una parcela de terreno de ciento sesenta mil ciento veinticinco metros con cuatro decímetros cuadrados procedente de la Huerta del Cortijo, a favor de un trozo de terreno de veintiocho mil treinta y nueve metros dos decímetros cuadrados, que constituyó el resto de la misma Huerta del Cortijo.

En escritura otorgada en Sevilla, el once de Julio de mil novecientos veintidós ante



C.S.V.: 241035283A78DCB4

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/51
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==		



Información Registral expedida por:

**LUCIA GOMEZ-MILLAN LUCIO-VILLEGAS**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD Nº12 DE SEVILLA

AVDA DE LA BUHAIRA, 15 4ª PLANTA  
41018 - SEVILLA (SEVILLA)  
Teléfono: 954.54.11.19  
Fax: 954.54.11.98  
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:

**FUNDACION VEDRUNA EDUCACION**

con DNI/CIF: G87804688

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**F32FN56**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Código Seguro De Verificación	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	50/51
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==</a>		



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 12 DE SEVILLA**

AVD. DE LA BUHAIRA NUMERO 15, 4ª PLANTA  
41018 SEVILLA  
TLFN. 954.54.11.19 // FAX: 954.54.11.98

**Fecha de emisión:** CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**Solicitante:** FUNDACION VEDRUNA EDUCACION

**Interés legítimo alegado por el solicitante:** El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

**FINCA DE SEVILLA N°:** 38797

**Código registral único:** 41035000367034

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

**URBANA.** Parcela de terreno señalada con el número cuarenta y nueve de la calle Espinosa y Cárcel, en el Barrio de Nervión, en Sevilla. Ocupa una superficie de **catorce mil trescientos ochenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados**. Linda, tomando como frente la calle de Espinosa y Cárcel: por el frente, con dicha calle y Parroquia del Santísimo Redentor; por la derecha entrando, con dicha Parroquia y parcela segregada; por la izquierda, calle Fernández de Ribera; y fondo, con calle Santa Joaquina de Vedruna y Avenida San Francisco Javier.

**TITULARIDADES**

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
FUNDACION VEDRUNA SEVILLA	G91066829	3224	923	203	1

100,000000% del pleno dominio por título de compraventa..  
Formalizada en escritura de fecha 12/09/02, autorizada en SEVILLA por el notario DON MARIANO TOSCANO SAN GIL, n° de protocolo 2521.  
Inscripción: 1ª Tomo: 3.224 Libro: 923 Folio: 203 Fecha: 12/05/2008

**CARGAS****-Servidumbres de Nervión.**

Por razón de su procedencia, las siguientes cinco servidumbres de paso, vistas y luces propias del Barrio de Nervión:

**A.-** Por lo que respecta a un trozo de terreno, procedente de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, y por lo que respecta a la Huerta nombrada del Cortijuelo, agrupada también en la finca llamada Barrio Nervión, UNA SERVIDUMBRE RECÍPROCA DE PASO, o sea, un camino de diez metros de latitud y ciento ochenta y ocho metros, setenta y ocho centímetros de longitud, que da tránsito a pie, en caballería o carruajes.

**B.-** Una servidumbre de paso constituida sobre la Huerta del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de la Huerta de Santo Domingo de Portaceli, predio dominante, que se estableció en una zona de seis metros de ancho, en toda su longitud, a fin de que pueda transitarse a pie, en caballería o en carruaje.

**C.-** Una servidumbre de paso, vistas y luces constituida sobre la Huerta nombrada del Cortijo, PREDIO SIRVIENTE, a favor de una parcela de cuatro mil doce metros cuadrados que adquirió don Miguel García de Longoria García.

**D.-** Dos servidumbres de paso vistas y luces constituidas sobre la citada Huerta del Cortijo, a favor de una parcela de mil metros, cincuenta decímetros cuadrados, adquirida por don Miguel García de Longoria García, una a la calle particular de diez metros, con que linda al Este, y otra a la calle de diez metros, con que linda al Sur, siendo los predios sirvientes las proyectadas calles de diez metros.

**E.-** Y otra servidumbre de paso, vistas y luces, constituida sobre una parcela de terreno de ciento sesenta mil ciento veinticinco metros con cuatro decímetros cuadrados procedente de la Huerta del Cortijo, a favor de un trozo de terreno de veintiocho mil treinta y nueve metros dos decímetros cuadrados, que constituyó el resto de la misma Huerta del Cortijo.

En escritura otorgada en Sevilla, el once de Julio de mil novecientos veintidós ante



WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/51
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxNVJWSOc+8tA9uzucI5QQ==		





## SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 6/23 G.A.

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 2 de marzo de 2023 se emitieron sendos informes, por el Secretario General del Ayuntamiento y por el Subjefe del Servicio de Patrimonio y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA), en los que se concluía la necesidad de tramitar un procedimiento para cada uno de los sectores (excepto los sectores 16 a 19 del Plan Parcial nº 4) de los cuatro Planes Parciales del Polígono Aeropuerto (delimitado por el Consejo de Ministros en 1969), a fin de determinar si puede entenderse que se ha producido la recepción tácita de la denominada “urbanización terciaria” de dichos sectores y si procede, por tanto, que el Ayuntamiento asuma su conservación, en lugar de los propietarios, tal y como se establecía en la cláusula sexta del convenio de 19 de marzo de 1986, suscrito entre las Juntas Mixtas de Compensación del Polígono Aeropuerto y el Ayuntamiento de Sevilla al objeto de regular la recepción y conservación de las obras de urbanización del Polígono.

Dichos informes fueron emitidos en cumplimiento de lo ordenado por el Gerente de Urbanismo en su Decreto nº 985/23, de 13 de febrero, a la vista de las disfunciones en la conservación de la urbanización y en la prestación de servicios que estaba provocando el hecho de que en la referida cláusula sexta no se estableciera límite temporal alguno al respecto, tal y como sí hacía el anterior convenio de 2 de abril de 1980 (a tenor del cual la conservación de la urbanización terciaria correspondería a las Asociaciones de Propietarios de cada sector solo hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento), y fue refrendado asimismo por el Director General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (en su calidad por aquel entonces de Administración actuante, papel este que ostenta actualmente, desde 1984, la Junta de Andalucía), en su resolución de 5 de noviembre de 1981 (al considerar que no concurría ninguno de los supuestos legalmente previstos para imponer la obligación de conservación indefinida a los propietarios de los terrenos comprendidos en cada sector).

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==</a>		



De ahí que sea la interpretación y exigibilidad de dicha cláusula sexta del convenio de 19 de marzo de 1986 lo que se analiza en los referidos informes (a la vista tanto de la legislación actual como de la vigente en el momento en el que ejecutaron las obras de urbanización) para concluir, tras un extenso análisis de la cuestión, que solo puede entenderse exigible a los propietarios la obligación de conservación de la urbanización terciaria hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento, partiendo para ello del mismo argumento esgrimido por la Resolución ministerial antes citada: que es evidente que no estamos ante una de las excepciones legalmente establecidas, con carácter tasado, a la regla general de conservación de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

Por tanto, a falta de un acto formal de recepción de las obras de urbanización, la cuestión se centra ahora en determinar si se ha producido o no su recepción en cada uno de los sectores, al menos de forma tácita (para concluir en tal caso que la obligación de conservación ha dejado de corresponder a los propietarios y ha de ser asumida por el Ayuntamiento), conforme a lo dispuesto en el art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a tenor del cual “se entenderán recibidas, con plenos efectos, las obras de urbanización finalizadas y conformes con el proyecto aprobado, desde que queden abiertas al uso público, con regulación del tráfico viario y seguridad pública, o cuando así se derive del conjunto de otras actuaciones municipales en relación a la urbanización, como puedan ser de índole fiscal, cobro de tasas por expedición de licencias de ocupación o utilización, prestación de servicios municipales o asunción de labores de conservación”.

Norma esta que ha venido a positivar la doctrina jurisprudencial sobre la cuestión, ya recopilada por el Secretario General en su anterior informe de 20 de junio de 2016 en el que, además de relacionarse cuáles serían los “actos propios” del Ayuntamiento que según dicha jurisprudencia tendrían virtualidad para entender recepcionadas tácitamente las obras de urbanización (además del hecho de tratarse de suelo urbano consolidado, tal y como clasifica el vigente PGOU’06 a los Planes Parciales nº 1, 2 y 3), se citaba también una norma de derecho positivo ya existente en aquel momento que admitía la posibilidad de tal recepción tácita: la norma de la Ley de Contratos del Sector Público (hoy art. 243.6 de la Ley 9/17) que prevé en determinados casos “la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción”, produciéndose desde entonces “los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras”.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==</a>		



Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 16 de marzo de 2023, acordó la ejecución de las conclusiones de los informes citados, a cuyos efectos ordenaba al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA la apertura de un expediente para cada uno de los sectores de los cuatro Planes Parciales del Polígono Aeropuerto (excepto los sectores 16, 17, 18 y 19 del Plan Parcial nº 4), a fin de determinar si se ha producido la recepción tácita de la urbanización terciaria (y el procedimiento mediante el que la Administración se ha de hacer cargo de su conservación), en cuya tramitación deberían cumplimentarse sendos trámites de información pública y audiencia a la Junta de Andalucía (en su calidad de administración actuante y en nombre de las Juntas Mixtas de Compensación del polígono -en cuanto ostenta su presidencia-, salvo la del Plan Parcial nº 1, ya disuelta) y a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de cada sector, además de recabarse informe de los Servicios competentes de la GUMA, Movilidad, EMASESA y Parques y Jardines, a los efectos de determinar el estado de conservación de los elementos que constituyen la urbanización terciaria, así como la concurrencia (en todos o algunos de dichos elementos) de alguna de las circunstancias indiciarias de la recepción tácita de la urbanización, previstas en el art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22 antes transcrito (y jurisprudencia concordante), es decir:

- Si se encuentran abiertos al uso público, con regulación del tráfico viario y seguridad pública.
- Asunción de labores de conservación y ejecución de obras por parte del Ayuntamiento.
- Prestación de servicios municipales (como el de alumbrado público, así como el pago de su consumo).
- Cobro de tributos municipales que presupongan su carácter público (tasas por expedición de licencias de ocupación o utilización, contribuciones especiales).

Pues bien, en cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento hubo de realizarse, por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA, un arduo trabajo de depuración jurídica y urbanística y de identificación de cada uno de los sectores afectados, que quedó plasmado, respecto a los ámbitos del Plan Parcial nº 3, en el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de dicho Servicio con fecha 1 de marzo de 2024 (csv Yyct0Zz/St96rmOsIcVYiw==), en cuyos planos

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==</a>		



anexos se identifican los viales y espacios libres de la urbanización terciaria (que si se cumplen los criterios antes citados podría entenderse tácitamente recepcionada por el Ayuntamiento) de los sectores 4 a 9 del Plan Parcial nº 3 (salvo dos calles del sector 6 cuya conservación se considera que no debe ser asumida por el Ayuntamiento, vista su calificación en la Adaptación al Plan General de 1987 y Modificaciones Puntuales de los Planes Parciales del Suelo Urbanizable Transitorio del Pugno. Aeropuerto), sin que procediera la incoación de expedientes respecto al resto de sectores (sector 10 y sector “Centro Hospitalario”) según dicho informe, al entenderse que la conservación de toda su urbanización la tiene ya asumida el Ayuntamiento de Sevilla.

A la vista de lo cual, el Consejo de Gobierno de la GUMA, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, acordó la apertura de seis expedientes para la tramitación de un procedimiento, para cada uno de los referidos sectores del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto, a fin de determinar si se ha producido la recepción tácita de la urbanización terciaria y si procede, por tanto, su conservación por parte del Ayuntamiento, tras lo cual se sometieron los procedimientos al trámite de información pública por plazo de un mes, que finalizó el 10 de mayo de 2024 (tras la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de abril de 2024, además de en la página web de la Gerencia), sin que se haya presentado alegación alguna al respecto (ni durante dicho plazo ni en el plazo de un mes que finalizó el 29 de abril de 2024, concedido al efecto más específicamente a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los citados sectores, mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo de 2024, al ignorarse los lugares de notificación).

Tampoco ha alegado ni informado nada al respecto la Junta de Andalucía, a la que se notificó asimismo el referido acuerdo en su calidad de administración actuante, y en nombre de la Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 3 (de la que dependían orgánicamente las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los respectivos sectores), para que pudiera manifestar en el mismo plazo de un mes lo que tuviera por conveniente.

Por último, se recabó informe al Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA, a los Servicios de Parques y Jardines y de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento, a EMASESA y a LIPASAM, que han emitido los siguientes:

- Informe de 4 de abril de 2024 de LIPASAM, a tenor del cual todos los sectores en cuestión tienen programados servicios de limpieza viaria.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==</a>		



- Informe de 9 de abril de 2024, en el que el Servicio Técnico de Movilidad reconoce haber llevado a cabo, en lo que a competencias propias se refiere, el ordenamiento y mantenimiento de todas las calles identificadas en los planos anexos al mencionado informe de 1 de marzo de 2024 como “urbanización terciaria” susceptible de entenderse tácitamente recepcionada por el Ayuntamiento, y ello a la vista del escrito de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 1997, en el que se indicaba que “si una calle de nueva formación está abierta al tráfico rodado y peatonal de manera que enlace otras vías públicas o constituya acceso a las mismas, independientemente de que haya sido o no recepcionada de manera definitiva por el Ayuntamiento, la regulación del tráfico en la misma corresponde a los servicios del Ayuntamiento competentes para ello”.
- Informes de 22 de abril de 2024, para cada uno de los sectores en cuestión, en los que EMASESA reconoce que presta en todos ellos los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración a numerosos usuarios y que, para poder prestar los mencionados servicios, las redes de abastecimiento y saneamiento que discurren por los sectores indicados se encuentran puestas en servicio para el uso público, desde la década de los 80-90 del siglo pasado.

A la vista de todo lo cual, así como del acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de 12 de junio de 2024 que ha declarado producida la recepción tácita de la urbanización terciaria de los viales y espacios libres referidos, al considerar que concurren suficientes circunstancias indiciarias de dicha recepción tácita, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe viene en proponer la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Ratificar la declaración del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) de fecha 12 de junio de 2024, a tenor de la cual se entiende recepcionada, de forma tácita, la urbanización terciaria de los viales y espacios libres de los sectores del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto que se relacionan a continuación, identificados en los planos anexos al informe emitido al efecto el 1 de marzo de 2024 por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==</a>		



- Sector 4 (expte. nº 10/24 CONS).
- Sector 5 (expte. nº 11/24 CONS).
- Sector 6 (expte. nº 12/24 CONS).
- Sector 7 (expte. nº 13/24 CONS).
- Sector 8 (expte. nº 14/24 CONS).
- Sector 9 (expte. nº 15/24 CONS).

**SEGUNDO.-** Comuníquese el anterior acuerdo a la Junta de Andalucía, al Distrito correspondiente, al Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA, a los Servicios de Parques y Jardines y de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento, a EMASESA y a LIPASAM, a los efectos de la plena asunción por parte del Ayuntamiento de la conservación de la urbanización de dichos viales y espacios libres, conforme al art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**TERCERO.-** Publicar sendos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la GUMA para general conocimiento, y en el Boletín Oficial del Estado como notificación a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los citados sectores.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iPlmuXcBS2Rvdg/QXxZF5g==</a>		



## SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 6/23 GA

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 2 de marzo de 2023 se emitieron sendos informes, por el Secretario General del Ayuntamiento y por el Subjefe del Servicio de Patrimonio y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA), en los que se concluía la necesidad de tramitar un procedimiento para cada uno de los sectores (excepto los sectores 16 a 19 del Plan Parcial nº 4) de los cuatro Planes Parciales del Polígono Aeropuerto (delimitado por el Consejo de Ministros en 1969), a fin de determinar si puede entenderse que se ha producido la recepción tácita de la denominada “urbanización terciaria” de dichos sectores y si procede, por tanto, que el Ayuntamiento asuma su conservación, en lugar de los propietarios, tal y como se establecía en la cláusula sexta del convenio de 19 de marzo de 1986, suscrito entre las Juntas Mixtas de Compensación del Polígono Aeropuerto y el Ayuntamiento de Sevilla al objeto de regular la recepción y conservación de las obras de urbanización del Polígono.

Dichos informes fueron emitidos en cumplimiento de lo ordenado por el Gerente de Urbanismo en su Decreto nº 985/23, de 13 de febrero, a la vista de las disfunciones en la conservación de la urbanización y en la prestación de servicios que estaba provocando el hecho de que en la referida cláusula sexta no se estableciera límite temporal alguno al respecto, tal y como sí hacía el anterior convenio de 2 de abril de 1980 (a tenor del cual la conservación de la urbanización terciaria correspondería a las Asociaciones de Propietarios de cada sector solo hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento), y fue refrendado asimismo por el Director General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (en su calidad por aquel entonces de Administración actuante, papel este que ostenta actualmente, desde 1984, la Junta de Andalucía), en su resolución de 5 de noviembre de 1981 (al considerar que no concurría ninguno de los supuestos legalmente previstos para imponer la obligación de conservación indefinida a los propietarios de los terrenos comprendidos en cada sector).

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==</a>		



De ahí que sea la interpretación y exigibilidad de dicha cláusula sexta del convenio de 19 de marzo de 1986 lo que se analiza en los referidos informes (a la vista tanto de la legislación actual como de la vigente en el momento en el que ejecutaron las obras de urbanización) para concluir, tras un extenso análisis de la cuestión, que solo puede entenderse exigible a los propietarios la obligación de conservación de la urbanización terciaria hasta su recepción definitiva por el Ayuntamiento, partiendo para ello del mismo argumento esgrimido por la Resolución ministerial antes citada: que es evidente que no estamos ante una de las excepciones legalmente establecidas, con carácter tasado, a la regla general de conservación de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

Por tanto, a falta de un acto formal de recepción de las obras de urbanización, la cuestión se centra ahora en determinar si se ha producido o no su recepción en cada uno de los sectores, al menos de forma tácita (para concluir en tal caso que la obligación de conservación ha dejado de corresponder a los propietarios y ha de ser asumida por el Ayuntamiento), conforme a lo dispuesto en el art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a tenor del cual “se entenderán recibidas, con plenos efectos, las obras de urbanización finalizadas y conformes con el proyecto aprobado, desde que queden abiertas al uso público, con regulación del tráfico viario y seguridad pública, o cuando así se derive del conjunto de otras actuaciones municipales en relación a la urbanización, como puedan ser de índole fiscal, cobro de tasas por expedición de licencias de ocupación o utilización, prestación de servicios municipales o asunción de labores de conservación”.

Norma esta que ha venido a positivar la doctrina jurisprudencial sobre la cuestión, ya recopilada por el Secretario General en su anterior informe de 20 de junio de 2016 en el que, además de relacionarse cuáles serían los “actos propios” del Ayuntamiento que según dicha jurisprudencia tendrían virtualidad para entender recepcionadas tácitamente las obras de urbanización (además del hecho de tratarse de suelo urbano consolidado, tal y como clasifica el vigente PGOU’06 a los Planes Parciales nº 1, 2 y 3, y a los sectores 13, 14 y 15 del Plan Parcial nº 4), se citaba también una norma de derecho positivo ya existente en aquel momento que admitía la posibilidad de tal recepción tácita: la norma de la Ley de Contratos del Sector Público (hoy art. 243.6 de la Ley 9/17) que prevé en determinados casos “la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción”, produciéndose desde entonces “los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras”.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==</a>		





Visto lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 16 de marzo de 2023, acordó la ejecución de las conclusiones de los informes citados, a cuyos efectos ordenaba al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA la apertura de un expediente para cada uno de los sectores de los cuatro Planes Parciales del Polígono Aeropuerto (excepto los sectores 16, 17, 18 y 19 del Plan Parcial nº 4), a fin de determinar si se ha producido la recepción tácita de la urbanización terciaria (y el procedimiento mediante el que la Administración se ha de hacer cargo de su conservación), en cuya tramitación deberían cumplimentarse sendos trámites de información pública y audiencia a la Junta de Andalucía (en su calidad de administración actuante y en nombre de las Juntas Mixtas de Compensación del polígono -en cuanto ostenta su presidencia-, salvo la del Plan Parcial nº 1, ya disuelta) y a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de cada sector, además de recabarse informe de los Servicios competentes de la GUMA, Movilidad, EMASESA y Parques y Jardines, a los efectos de determinar el estado de conservación de los elementos que constituyen la urbanización terciaria, así como la concurrencia (en todos o algunos de dichos elementos) de alguna de las circunstancias indiciarias de la recepción tácita de la urbanización, previstas en el art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22 antes transcrito (y jurisprudencia concordante), es decir:

- Si se encuentran abiertos al uso público, con regulación del tráfico viario y seguridad pública.
- Asunción de labores de conservación y ejecución de obras por parte del Ayuntamiento.
- Prestación de servicios municipales (como el de alumbrado público, así como el pago de su consumo).
- Cobro de tributos municipales que presupongan su carácter público (tasas por expedición de licencias de ocupación o utilización, contribuciones especiales).

Pues bien, en cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento hubo de realizarse, por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA, un arduo trabajo de depuración jurídica y urbanística y de identificación de cada uno de los sectores afectados, que quedó plasmado, respecto a los ámbitos del Plan Parcial nº 4, en el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de dicho Servicio con fecha 1 de abril de 2024 (csv J4w1UvKtPqXtRyGXYRo6wQ==), en cuyo plano

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==</a>		



anexo se identifican los viales y espacios libres de la urbanización terciaria (que si se cumplen los criterios antes citados podría entenderse tácitamente recepcionada por el Ayuntamiento) de los sectores 13 a 15 del Plan Parcial nº 4, sin que procediera la incoación de expedientes respecto al resto de sectores (sectores 16 a 19 y 25) según dicho informe, en cuanto el Ayuntamiento de Sevilla tiene ya asumida la conservación de toda su urbanización (ejecutada conforme al PGOU'87, que los incluyó en sendos ámbitos denominados SUNP-AE-1 y UA-AE-2, desvinculados del régimen peculiar del resto del Polígono).

A la vista de lo cual, el Consejo de Gobierno de la GUMA, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó la apertura de tres expedientes para la tramitación de un procedimiento, para cada uno de los referidos sectores del Plan Parcial nº 4 del Polígono Aeropuerto, a fin de determinar si se ha producido la recepción tácita de la urbanización terciaria y si procede, por tanto, su conservación por parte del Ayuntamiento, tras lo cual se sometieron los procedimientos al trámite de información pública por plazo de un mes, que finalizó el 27 de mayo de 2024 (tras la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de abril de 2024, además de en la página web de la Gerencia), sin que se haya presentado alegación alguna al respecto (ni durante dicho plazo ni en el plazo de un mes que finalizó el 24 de mayo de 2024, concedido al efecto más específicamente a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los citados sectores, mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado de 24 de abril de 2024, al ignorarse los lugares de notificación).

Tampoco ha alegado ni informado nada al respecto la Junta de Andalucía, a la que se notificó asimismo el referido acuerdo en su calidad de administración actuante, y en nombre de la Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 4 (de la que dependían orgánicamente las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los respectivos sectores), para que pudiera manifestar en el mismo plazo de un mes lo que tuviera por conveniente.

Por último, se recabó informe al Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA, a los Servicios de Parques y Jardines y de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento, a EMASESA y a LIPASAM, que han emitido los siguientes:

- Informe de 3 de mayo de 2024 de LIPASAM, a tenor del cual todos los sectores en cuestión tienen programados servicios de limpieza viaria.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==</a>		



- Informes de 9 de mayo de 2024, para cada uno de los sectores en cuestión, en los que EMASESA reconoce que presta en todos ellos los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración a numerosos usuarios y que, para poder prestar los mencionados servicios, las redes de abastecimiento y saneamiento que discurren por los sectores indicados se encuentran puestas en servicio para el uso público, desde la década de los 80-90 del siglo pasado.

A la vista de todo lo cual, así como del acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de 12 de junio de 2024 que ha declarado producida la recepción tácita de la urbanización terciaria de los viales y espacios libres referidos, al considerar que concurren suficientes circunstancias indiciarias de dicha recepción tácita, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe viene en proponer la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Ratificar la declaración del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) de fecha 12 de junio de 2024, a tenor de la cual se entiende recepcionada, de forma tácita, la urbanización terciaria de los viales y espacios libres de los sectores del Plan Parcial nº 4 del Polígono Aeropuerto que se relacionan a continuación, identificados en el plano anexo al informe emitido al efecto el 1 de abril de 2024 por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA:

- Sector **13** (expte. nº 17/24 CONS).
- Sector **14** (expte. nº 18/24 CONS).
- Sector **15** (expte. nº 19/24 CONS).

**SEGUNDO.-** Comuníquese el anterior acuerdo a la Junta de Andalucía, al Distrito correspondiente, al Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA, a los Servicios de Parques y Jardines y de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento, a EMASESA y a LIPASAM, a los efectos de la plena asunción por parte del Ayuntamiento de la conservación de la urbanización de dichos viales y espacios libres, conforme al art. 197.6 § 2º del Decreto 550/22, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/21, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==</a>		



**TERCERO.-** Publicar sendos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la GUMA para general conocimiento, y en el Boletín Oficial del Estado como notificación a las asociaciones de propietarios constituidas para la conservación de la urbanización terciaria de los citados sectores.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:41:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+AaoTo7vUd2VDic3xQDQg==</a>		



## DIRECCIÓN TÉCNICA

Expte.: 84/2024 DT  
AN/

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El artículo 2.2 del Decreto 31/2024, de 29 de enero, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, B.O.J.A. número 24, de 2 de febrero de 2024, da la potestad a los Ayuntamientos para que, por razón de imperiosa necesidad, se puedan establecer limitaciones proporcionadas a dicha razón, en lo que respecta a la limitación de las viviendas de uso turístico.

Concretamente, establece:

*“... los Ayuntamientos, por razón imperiosa de interés general, podrán establecer limitaciones proporcionadas a dicha razón, en lo que respecta al número máximo de viviendas de uso turístico por edificio, sector, ámbito, periodos, área o zona. Dichas limitaciones deberán obedecer a criterios claros, inequívocos y objetivos, a los que se haya dado debida publicidad con anterioridad a su aplicación”.*

De esta manera, esta legitimación a los Ayuntamientos, obedece a la real apreciación que tiene la Administración Municipal sobre la saturación de las mismas en las ciudades, y ello, sobre la base de criterios de oportunidad y conveniencia resultantes de la realidad existente. Igualmente, es conecedor de la afección del exceso de viviendas de uso turístico con otros derechos e intereses como es el derecho a la vivienda, unido a los problemas de despoblación de residentes en determinados barrios, contrario al concepto de barrio-ciudad del Plan General, así como del aumento del precio de la vivienda. Considerando todas ellas, razones imperiosas de interés general que demandan pues, un uso racional de las viviendas de uso turístico.

No obstante, igualmente, es objetivo prioritario en la limitación a realizar, posibilitar la efectiva conciliación de la lícita actividad económica del alquiler vacacional de corta duración con la organización del régimen interno de la ciudad según sus particulares circunstancias.

En el ejercicio de esta responsabilidad, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de marzo de 2024, se ha aprobado inicialmente, por razón imperiosa de interés general –falta de viviendas, despoblación, incremento de precios, pérdida de la identidad, afección al entorno-, la propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la ciudad de Sevilla, de conformidad con el cuadro del “INFORME IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA”, y con el correspondiente informe jurídico, ambos de fecha 6 de marzo de 2024.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==</a>		



Acordándose, igualmente, de conformidad, con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter, dicho acuerdo a exposición pública, por un plazo de veinte días, para que los interesados pudiesen examinar y presentar en dicho plazo, las alegaciones que considerasen oportunas.

Pues bien, una vez finalizado el mencionado plazo, y constanding en el expediente, han sido presentados, por los siguientes interesados, los correspondientes escritos de alegaciones:

- Asociación de profesionales de viviendas y apartamentos turísticos de Andalucía. En fecha 3/05/2024
- Andrés García Martínez. En fecha 3/05/2024
- Luz Macarena Pérez Iriarte. En fecha 3/05/2024
- Daniel González Rojas. En fecha 3/05/2024
- Sevilla se muere iniciativa ciudadana. En fecha 3/05/2024
- Josefa María Cuaresma Rodríguez, en representación de CCOO Andalucía, Unión Provincial. En fecha 30/04/2024
- Rafael Navascues Fernández Victorio. En fecha 3/05/2024
- Juan Navascues Fernández Victorio. En fecha 3/05/2024.
- Silvia Antonia Villena Puerta. En fecha 3/05/2024
- José Anguis Izquierdo. En fecha 3/05/2024
- Susana Hornillo Mellado. En fecha 3/05/2024
- Isabel María Luque Ceballos. En fecha 3/05/2024
- Sara Navascues Fernández Victorio. En fecha 6/05/2024
- Airbnb Marketing Services S.L. En fecha 7/05/2024
- 

Una vez ello, por la Dirección Técnica de esta Gerencia se ha emitido el debido informe jurídico al respecto, de fecha 27 de mayo de 2024, en el que se concluye proceden ser desestimadas todas las alegaciones presentadas. Igualmente, consta en el expediente, el correspondiente informe técnico, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el equipo redactor del “INFORME IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA”, en el que se concluye, de la misma manera, la desestimación de todas las alegaciones de carácter técnico.

Pues bien, una vez ello, por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de junio de 2024, se acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la ciudad de Sevilla, por barrio, de conformidad con el cuadro anexo, desestimándose todas las alegaciones presentadas, y ello, de conformidad con el citado informe jurídico de la Dirección Técnica de fecha 27 de mayo de 2024.

De conformidad, con los artículos 2.2 del Decreto 31/2024, de 29 de enero, y con el artículo 5 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, establecer los límites a la Viviendas de Uso Turístico en la Ciudad.

En virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8XXtRZ7jItVYGCVm1py/4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jItVYGCVm1py/4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jItVYGCVm1py/4Q==</a>		



## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente, por razón imperiosa de interés general - falta de viviendas, despoblación, incremento precios, pérdida de la identidad, afección al entorno-, la Propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la ciudad de Sevilla, por barrio, de conformidad con el cuadro anexo, desestimando todas las alegaciones presentadas.

Todo ello, de conformidad con el informe jurídico de la Dirección Técnica de fecha 27 de mayo de 2024 y el informe técnico, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el equipo redactor del “INFORME IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA”.

**SEGUNDO.-** La Propuesta de limitación a aprobar, se revisará al año de la entrada en vigor de la misma. Posteriormente, se revisará periódicamente, cada cuatro años, con independencia de que la misma pueda llevarse a cabo en un periodo menor, cuando por razones excepcionales así lo requieran.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo, así como publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	8XXtRZ7jitVYGCV1py/4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jitVYGCV1py/4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jitVYGCV1py/4Q==</a>		



## ANEXO

ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		2	ALFALFA	307
		5	ARENAL	210
		109	ENCARNACION-REGINA	243
		35	FERIA	347
		65	MUSEO	299
		77	SAN BARTOLOME	250
		81	SAN GIL	376
		84	SAN JULIAN	302
		85	SAN LORENZO	248
		91	SAN VICENTE	317
		93	SANTA CATALINA	259
		95	SANTA CRUZ	165
<b>01</b>	<b>CASCO ANTIGUO</b>			<b>3.323</b>
		111	BEGOÑA-SANTA CATALINA	169
		13	CAMPOS DE SORIA	144
		14	CISNEO ALTO-SANTA MARIA DE GRACIA	86
		18	CRUZ ROJA-CAPUCHINOS	273
		19	DOCTOR BARRAQUER-GRUPO RENFE-POLICLINICO	213
		20	EL CARMEN	70
		21	EL CEREZO	116
		29	EL ROCIO	93
		31	EL TORREJON	60
		38	HERMANDADES-LA CARRASCA	297
		44	LA BARZOLA	66
		110	LA PALMILLA-DOCTOR MARAÑON	93
		51	LA PAZ-LAS GOLONDRINAS	166
		54	LAS AVENIDAS	148
		58	LEON XIII-LOS NARANJOS	294
		62	LOS PRINCIPES-LA FONTANILLA	241
		64	MACARENA TRES HUERTAS-MACARENA CINCO	68
		71	PINO FLORES	120
		72	PIO XII	251
		73	POLIGONO NORTE	197
		75	RETIRO OBRERO	65
		96	SANTA JUSTA Y RUFINA-PARQUE MIRAFLORES	63
		97	SANTA MARIA DE ORDAS-SAN NICOLAS	213
		107	VILLEGAS	156
<b>02</b>	<b>MACARENA</b>			<b>3.662</b>
		15	CIUDAD JARDIN	193
		41	HUERTA DEL PILAR	329
		45	LA BUHAIRA	514
		46	LA CALZADA	229
		48	LA FLORIDA	147
		66	NERVION	728
		78	SAN BERNARDO	192
		90	SAN ROQUE	226
<b>03</b>	<b>NERVION</b>			<b>2.558</b>
		3	AMATE	197
		22	EL CERRO	572
		42	JUAN XXIII	340
		52	LA PLATA	540
		61	LOS PAJAROS	668

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==</a>		





ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		68	PALMETE	690
		76	ROCHELAMBERT	300
		92	SANTA AURELIA-CANTABRICO-ATLANTICO-LA ROMERIA	538
<b>04</b>	<b>CERRO-AMATE</b>			<b>3.845</b>
		6	AVENIDA DE LA PAZ	130
		7	BAMI	212
		25	EL JUNCAL-HISPALIS	298
		26	EL PLANTINAR	397
		27	EL PORVENIR	270
		28	EL PRADO-PARQUE MARIA LUISA	26
		34	FELIPE II-LOS DIEZ MANDAMIENTOS	125
		36	GIRALDA SUR	174
		39	HUERTA DE LA SALUD	213
		49	LA OLIVA	241
		56	LAS LETANIAS	150
		74	POLIGONO SUR	644
		100	TABLADILLA-LA ESTRELLA	222
		101	TIRO DE LINEA-SANTA GENOVEVA	268
<b>05</b>	<b>SUR</b>			<b>3.370</b>
		10	BARRIO LEON	142
		30	EL TARDON-EL CARMEN	386
		103	TRIANA CASCO ANTIGUO	405
		104	TRIANA ESTE	734
		105	TRIANA OESTE	802
<b>06</b>	<b>TRIANA</b>			<b>2.469</b>
		1	AEROPUERTO VIEJO	75
		9	BARRIADA PINO MONTANO	1.411
		17	CONSOLACION	230
		24	EL GORDILLO	49
		43	LA BACHILLERA	70
		53	LAS ALMENAS	131
		57	LAS NACIONES-PARQUE ATLANTICO-LAS DALIAS	146
		59	LOS ARCOS	115
		60	LOS CARTEROS	38
		80	SAN DIEGO	175
		82	SAN JERONIMO	543
		86	SAN MATIAS	38
		106	VALDEZORRAS	104
<b>07</b>	<b>NORTE</b>			<b>3.125</b>
		4	ARBOL GORDO	61
		23	EL FONTANAL-MARIA AUXILIADORA-CARRETERA DE CARMONA	250
		40	HUERTA DE SANTA TERESA	331
		47	LA CORZA	38
		55	LAS HUERTAS	192
		79	SAN CARLOS-TARTESSOS	210
		83	SAN JOSE OBRERO	492
		87	SAN PABLO A Y B	370
		88	SAN PABLO C	161
		89	SAN PABLO D Y E	328
		94	SANTA CLARA	278
		108	ZODIACO	76
<b>08</b>	<b>S. PABLO-STA. JUSTA</b>			<b>2.786</b>
		16	COLORES, ENTREPARQUES	1.957

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8XXtRZ7jItVYGCVm1py/4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jItVYGCVm1py/4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jItVYGCVm1py/4Q==</a>		



ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		67	PALACIO DE CONGRESOS, URBADIEZ, ENTREPUESTES	592
		112	PARQUE ALCOSA-JARDINES DEL EDEN	946
		102	TORREBLANCA	761
<b>09</b>	<b>ESTE</b>			<b>4.256</b>
		8	BARRIADA DE PINEDA	42
		12	BELLAVISTA	692
		32	ELCANO-BERMEJALES	575
		37	HELIOPOLIS	56
		70	PEDRO SALVADOR-LAS PALMERITAS-GUADAIRA	162
		98	SECTOR SUR-LA PALMERA-REINA MERCEDES	296
<b>10</b>	<b>BELLAVISTA-LA PALMERA</b>			<b>1.822</b>
		63	LOS REMEDIOS	1.098
		99	TABLADA	84
<b>11</b>	<b>LOS REMEDIOS</b>			<b>1.182</b>
	<b>TM SEVILLA</b>			<b>32.400</b>

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8XXtRZ7jitVYGCVm1py/4Q==</a>		



**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
Y CONCESIONES**

Expte.: 42/2007 PAT.  
CCF/SRL

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos derivados de la gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", imputable a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, correspondiente a la primera derrama ordinaria del año 2023, según acuerdo aprobado en la Asamblea General de 21 de marzo de 2023

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 9,75 %.

La factura ha tenido entrada en el registro general de la Gerencia de Urbanismo el 2 de mayo de 2023 y con fecha 22 de marzo de 2024 ha aportado mediante correo electrónico certificado de la reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023 y aclara que la segunda derrama prevista inicialmente en el presupuesto aprobado para 2023 por la Asamblea General no se ha girado, por lo que no ha podido ser tramitada en el año presupuestario en el que se produce el devengo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 22 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose la cantidad de 1.993,88 euros, con cargo a la partida 10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 número 920240000793 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

**ACUERDO**

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Compensación del U.E.-2 PERI-PM-201 CROSS SAN JERÓNIMO con CIF: V-91629907, de la primera derrama ordinaria del año 2023 aprobada mediante acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kJwUHR0ixZJqwx8BmYU6hA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJwUHR0ixZJqwx8BmYU6hA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJwUHR0ixZJqwx8BmYU6hA==</a>		



cuyo importe asciende a MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.993,88 €), operaciones de inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA, informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 número 920240000793 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
1 SERIE P5/01/2023	10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 ADO: 920240000793	24/4/2023	Junta de Compensación del U.E.-2 PERI-PM-201 CROSS SAN JERÓNIMO V-91629907.	Primera derrama ordinaria año 2023 aprobada en asamblea de 21 de marzo de 2023	1.993,88 €
<b>Operaciones Inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA</b>					
<b>Total importe .....</b>					<b>1.993,88 €</b>

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kJwUHR0ixZJqwx8BmYU6hA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJwUHR0ixZJqwx8BmYU6hA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kJwUHR0ixZJqwx8BmYU6hA==</a>		



**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
Y CONCESIONES**

Expte.: 34/2008 PAT.  
CCF/SRL

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos derivados de la gestión y urbanización del sector SUO-DE-01 "SANTA BÁRBARA 1", imputables a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, correspondiente a la derrama ordinaria del año 2023, según acuerdo aprobado en la Asamblea General de 23 de noviembre de 2023.

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector SUO-DE-01 "SANTA BÁRBARA 1" gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de gestión y urbanización asignada del 6,61 %.

La factura ha tenido entrada en el registro del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones el 18 de diciembre de 2023 y con fecha 14 de mayo de 2024 ha aportado mediante correo electrónico certificado de la reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, por lo que no ha podido ser tramitada en el año presupuestario en el que se produce el devengo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 27 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose la cantidad de 3.426,14 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 número 920240000804 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

**ACUERDO**

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Junta de Compensación SUO-DE-01 SANTA BÁRBARA con CIF: V-91680512 de la derrama ordinaria del año 2023, aprobada en Asamblea General de 23 de noviembre de 2023, cuyo importe asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eEPShfdjm8FeeDj/tG6ULw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eEPShfdjm8FeeDj/tG6ULw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eEPShfdjm8FeeDj/tG6ULw==</a>		



Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.831,52 €) (MÁS IVA), informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 número 920240000804 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
75	10000/15100/681.00.20 Proyecto 2020 2 PMS 1 1 ADO: 920240000804	29/11/2023	Junta de Compensación SUO-DE-01 SANTA BÁRBARA V-91680512	Derrama año 2023 Aprobada en asamblea de 23 de noviembre de 2023	2.831,52 € (más IVA)

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	eEPShfdjm8FeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eEPShfdjm8FeeDj/tG6ULw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eEPShfdjm8FeeDj/tG6ULw==</a>		



**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
Y CONCESIONES**

Expte.: 68/2008 PAT.  
CCF/SRL

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de octubre **a diciembre de 2022** y de **enero a diciembre de 2023** correspondientes al local A en planta baja del edificio sito en el Plan Parcial 1 Sector EM-3, Polígono Aeropuerto, aprobadas en Asamblea de 18 de enero de 2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es propietario del local A en planta baja del edificio sito en el Plan Parcial 1 Sector EM-3, Polígono Aeropuerto, en virtud de escritura pública de cesión gratuita otorgada ante el Notario de Sevilla D. José Luis Ferrero Hormigo de fecha 9 de junio de 2008, debiendo esta Gerencia, en su calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, abonando a la Comunidad de Propietarios la correspondiente cuota mensual.

El inmueble se encuentra desocupado, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 8 de mayo de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 22 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose la cantidad de 395,70 euros, con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000807 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0vDt9PWCrjEzWxQmAcMEyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vDt9PWCrjEzWxQmAcMEyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vDt9PWCrjEzWxQmAcMEyw==</a>		



## ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724, de las cuotas de comunidad de **octubre a diciembre de 2022** por un importe de SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (79,14 €) y las cuotas de comunidad de **enero a diciembre de 2023** por un importe de TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (316,56 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000807 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

## OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
NN-10/22	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/10/2022	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724.	Cuota de comunidad del mes de OCTUBRE 2022	26,38 €
NN-11/22	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/11/2022	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de NOVIEMBRE 2022.	26,38 €
NN-12/22	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/12/2022	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de DICIEMBRE 2022.	26,38 €
<b>Total importe .....</b>					<b>79,14 €</b>

## ENERO A DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
NN-01/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/1/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724.	Cuota de comunidad del mes de ENERO 2023	26,38 €
NN-02/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/2/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de FEBRERO 2023	26,38 €
NN-03/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/3/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de MARZO 2023	26,38 €
NN-04/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/4/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de ABRIL 2023	26,38 €
NN-05/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/5/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de MAYO 2023	26,38 €

Código Seguro De Verificación	0vDt9PwCrjEzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vDt9PwCrjEzWxQmAcMEyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vDt9PwCrjEzWxQmAcMEyw==</a>		





NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
NN-06/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/6/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de JUNIO 2023	26,38 €
NN-07/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/7/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de JULIO 2023	26,38 €
NN-08/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/8/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de AGOSTO 2023	26,38 €
NN-09/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/9/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de SEPTIEMBRE 2023	26,38 €
NN-10/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/10/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de OCTUBRE 2022	26,38 €
NN-11/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/11/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de NOVIEMBRE 2022.	26,38 €
NN-12/23	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000807	1/12/2023	Comunidad de Propietarios del Edificio Nudo Norte, C.I.F.: H-91248724	Cuota de comunidad del mes de DICIEMBRE 2022.	26,38 €
<b>Total importe .....</b>					<b>316,56 €</b>

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 3  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	0vDt9PWCrjEzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vDt9PWCrjEzWxQmAcMEyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0vDt9PWCrjEzWxQmAcMEyw==</a>		



**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
Y CONCESIONES**

Expte.: 79/2010 PAT.  
CCF/SRL

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de **mayo a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023** aprobadas en la Asamblea de fecha 4 de abril de 2022, correspondientes a las plazas de garaje números 4 y 7 en planta sótano del edificio sito en C/ Manuel Arellano nº 23.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es titular de las plazas de garaje números 4 y 7 en planta sótano del edificio sito en C/ Manuel Arellano nº 23, obtenidas mediante escritura de División Horizontal de fecha 18 de julio de 1991 otorgada ante el Notario D. Rafael Leña Fernández, encontrándose incorporadas al Patrimonio Municipal del Suelo, y actualmente desocupadas, debiendo esta Gerencia en su calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, abonando a la Comunidad de Propietarios constituida en el mismo la correspondiente cuota mensual.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2022 y enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 2 de noviembre de 2023 y 21 de enero de 2024, si bien tuvieron que ser devueltos ya que no estaban firmados por el presidente de la Comunidad de Propietarios, no obstante con fecha 7 de mayo de 2024 han presentado todos los recibos subsanados, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumplándose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido el mismo favorablemente con fecha 20 de mayo de 2024. Por una parte ha emitido documento contable "O: Reconocimiento de la Obligación" correspondiente a las cuotas de **mayo a diciembre de 2022** por importe de 126,40 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000796 de operación previa, habiéndose aprobado previamente el gasto mediante Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 13 de mayo de 2022 documento contable AD 920220000679. Y por otra parte ha emitido documento contable "ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación" de las cuotas de **enero a diciembre de 2023** por importe de 189,60 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000797 de operación previa, siendo necesaria en ambos casos la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==</a>		



Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios de la planta sótano del edificio sito en calle Manuel Arellano número 23 con CIF: H-91884007, de las cuotas de comunidad de **mayo a diciembre de 2022** por un importe de CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (126,40 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable "Reconocimiento de la Obligación" con el siguiente nº 920240000796 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
5/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/5/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. MAYO 2022	15,80 €
6/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/06/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. JUNIO 2022	15,80 €
7/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/7/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. JULIO 2022	15,80 €
8/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/8/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. AGOSTO 2022	15,80 €
9/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/9/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. SEPTIEMBRE 2022	15,80 €
10/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/10/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. OCTUBRE 2022	15,80 €

Código Seguro De Verificación	JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==</a>		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
11/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/11/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. NOVIEMBRE 2022	15,80 €
12/2022	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000679 O: 920240000796	3/12/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. DICIEMBRE 2022	15,80 €
<b>Total importe .....</b>					<b>126,40 €</b>

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios de la planta sótano del edificio sito en calle Manuel Arellano número 23 con CIF: H-91884007, de las cuotas de comunidad de **enero a diciembre de 2023** por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (189,60 €), cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable "ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación" con el siguiente nº 920240000797 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
1/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/1/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. ENERO 2023	15,80 €
2/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/2/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. FEBRERO 2023	15,80 €
3/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/3/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. MARZO 2023	15,80 €
4/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/4/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. ABRIL 2023	15,80 €
5/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/5/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. MAYO 2023	15,80 €

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 3  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==</a>		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
6/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/6/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. JUNIO 2023	15,80 €
7/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/7/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. JULIO 2023	15,80 €
8/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/8/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. AGOSTO 2023	15,80 €
9/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/9/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. SEPTIEMBRE 2023	15,80 €
10/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/10/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. OCTUBRE 2023	15,80 €
11/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/11/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. NOVIEMBRE 2023	15,80 €
12/2023	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000797	3/12/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN C/ MANUEL ARELLANO Nº 23. C.I.F. H-91884007.	Cuota de comunidad aparcamientos 4 y 7. DICIEMBRE 2023	15,80 €
<b>Total importe .....</b>					<b>189,60 €</b>

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JdTO5r14KwzFC80dc1CjDw==</a>		



**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
Y CONCESIONES**

Expte.: 23/2020 PAT.  
CCF/SRL

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias de comunidad de noviembre a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023, así como el gasto de dos cuotas extraordinarias giradas una en el año 2022 y otra en el año 2023, aprobadas todas mediante acuerdos comunitarios adoptados con fechas 14 de junio de 2022 y 14 de marzo de 2023, correspondientes al local comercial nº 4 sito en el edificio de Avenida de Miraflores 15-17.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es propietaria del local municipal nº 4 sito en el edificio de Avenida de Miraflores 15-17, obtenido por cesión gratuita por escritura de 29 de julio de 2016, debiendo esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del inmueble, abonando a la Comunidad de Propietarios Avenida Miraflores 15-17, con C.I.F.: H-90297797, constituida en el mismo la correspondiente cuota mensual.

El inmueble se encuentra desocupado, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2022 así como la cuota extraordinaria de la derrama de la reja de este año tuvieron entrada en el registro electrónico el 19 diciembre de 2022 y 11 de octubre de 2022, respectivamente, encontrándose anotados como operación pendiente de aplicar a presupuesto números 220240000797 y 220220004752. Asimismo, los recibos correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 9 febrero y 28 de marzo de 2023, remitiéndose debidamente cumplimentados con fecha 10 de abril de 2024, al igual que la cuota extraordinaria devengada en este mismo año, por lo que aunque las prestaciones tuvieron lugar en otros ejercicios presupuestarios no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido el mismo favorablemente con fecha 24 de mayo de 2024. Por una parte ha emitido documento contable ADO correspondiente a las cuotas de noviembre y diciembre de 2022 por importe de 41,34 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000835 de operación previa y documento contable ADO correspondiente a la cuota extraordinaria derrama reja por importe de 18,44 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000836 de operación previa.

Asimismo por lo que respecta a las cuotas ordinarias de enero a diciembre de 2023 y la cuota extraordinaria de este mismo año se ha emitido documento contable ADO por importe de 299,48 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hwj5ETB1uID/Iz/Gs3xWPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwj5ETB1uID/Iz/Gs3xWPw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwj5ETB1uID/Iz/Gs3xWPw==</a>		



2022 2 PMS 1 1 número 920240000837 de operación previa, siendo necesaria en ambos casos la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Avenida Miraflores 15-17 con CIF: H-90297797, de las cuotas de comunidad de **noviembre y diciembre de 2022** por un importe de CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41,34 €) y la **cuota extraordinaria derrama roja** por un importe de DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18,44 €), cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable "ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación" con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 con los siguientes nº 920240000835 y 920240000836 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000763432	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000835	1/11/2022	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H-90297797)	Cuota ordinaria NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022	41,34 €
<b>Total importe ....</b>					<b>41,34 €</b>

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
0000741985	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000836	18/07/2022	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17	Derrama roja patio central	18,44 €
<b>Total importe ....</b>					<b>18,44 €</b>

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Avenida Miraflores 15-17 con CIF: H-90297797, de las cuotas de comunidad de **enero y diciembre de 2023** por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (264,68 €) y la **cuota extraordinaria** por un importe de TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (34,80 €), cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable "ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación" con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 con el siguiente nº 920240000837 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

Código Seguro De Verificación	hwj5ETB1uId/Iz/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwj5ETB1uId/Iz/Gs3xWPw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwj5ETB1uId/Iz/Gs3xWPw==</a>		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
497 2071845	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/01/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria ENERO Y FEBRERO 2023	41,34 €
497 2072113	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/03/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria MARZO Y ABRIL 2023	41,34 €
497 207479	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/05/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria MAYO 2023	22,75 €
497 207747	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/06/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria JUNIO 2023	22,75 €
497 2071015	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/07/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria JULIO 2023	22,75 €
497 2071305	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/08/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria AGOSTO 2023	22,75 €
497 2071573	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/09/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria SEPTIEMBRE 2023	22,75 €
497 2072381	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/10/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria OCTUBRE 2023	22,75 €
497 2072649	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/11/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2023	22,75 €
497 2072917	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	01/12/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota ordinaria DICIEMBRE 2023	22,75 €
<b>Total importe ....</b>					<b>264,68 €</b>

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
497 207211	10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 ADO: 920240000837	24/04/2023	Comunidad de Propietarios MIRAFLORES 15-17 (H- 90297797)	Cuota extraordinaria 2023	34,80 €
<b>Total importe ....</b>					<b>34,80 €</b>

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 3  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	hwj5ETB1uID/IZ/Gs3xWPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwj5ETB1uID/IZ/Gs3xWPw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwj5ETB1uID/IZ/Gs3xWPw==</a>		





**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
Y CONCESIONES**

Expte.: 28/2021 PAT.  
CCF/SRL

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de **septiembre a diciembre de 2022**, aprobadas en Asamblea de fechas 6 de octubre de 2021 y 16 de noviembre de 2022 y las cuotas de comunidad de **enero a diciembre de 2023**, aprobadas en Asamblea de fecha 16 de noviembre de 2022 y 16 de noviembre de 2023 correspondientes a las plazas de aparcamiento y local comercial sitos en Carretera de Carmona 41-A.

Mediante Convenio Urbanístico de Colaboración 025-A/2004, de 19 de marzo de 2004, su posterior Adenda Primera de 3 de noviembre de 2006 y la Adenda Segunda de 9 de junio de 2016, suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. en su condición de apoderada de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), se establecieron un conjunto de obligaciones en relación a determinadas fincas sitas en c/Carretera de Carmona, 41, propiedad de SAREB (Fincas registrales 5937; 5051 y 22982, Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla). En relación con el cumplimiento de las cesiones gratuitas a realizar a favor del municipio, con fecha 11 de marzo de 2020, dicha entidad procedió a la cesión gratuita de carácter patrimonial del local comercial en planta baja y de 28 plazas de aparcamiento del edificio Fase A, actualmente son ocho las plazas de aparcamiento propiedad de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 5 de febrero de 2024, remitiéndose nuevamente los recibos por la Comunidad de Propietarios con fecha 20 de marzo y 23 y 25 de abril de 2024, una vez realizadas las subsanaciones requeridas mediante oficios de fechas 15 de marzo y 9 de abril de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==</a>		



Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido el mismo favorablemente con fecha 10 de mayo de 2024. Por una parte ha emitido documento contable "O: Reconocimiento de la Obligación" correspondiente a las cuotas de **septiembre a diciembre de 2022** por importe de 671,23 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 número 920240000717 de operación previa (AD 920220000147). Y por otra parte ha emitido documento contable "ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación" de las cuotas de **enero a diciembre de 2023** por importe de 3.055,80 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 número 920240000718 de operación previa, siendo necesaria en ambos casos la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41 A con H-90431966, de las cuotas de comunidad de **septiembre a diciembre de 2022** por un importe de SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS 671,23 €, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable "Reconocimiento de la Obligación" con el siguiente nº 920240000717 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
09/2022	10000/15100/212.0 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000147 O: 920240000717	03/09/2022	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria SEPTIEMBRE 2022	138,86 €
10/2022	10000/15100/212.0 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000147 O: 920240000717	03/10/2022	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria OCTUBRE 2022	138,86 €
11/2022	10000/15100/212.0 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000147 O: 920240000717	03/11/2022	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2022	138,86 €
12/2022	10000/15100/212.0 Proyecto 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000147 O: 920240000717	03/12/2022	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria DICIEMBRE 2022	254,65 €
Total importe .....					671,23 €

Código Seguro De Verificación	v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==</a>		



SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41 A con H-90431966, de las cuotas de comunidad de **enero a diciembre de 2023** por un importe de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS 3.055,80 €, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable "ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación" con el siguiente nº 920240000718 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
01/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/01/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria ENERO 2023	254,65 €
02/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/02/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria FEBRERO 2023	254,65 €
03/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/03/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria MARZO 2023	254,65 €
04/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/04/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria ABRIL 2023	254,65 €
05/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/05/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria MAYO 2023	254,65 €
06/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/06/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria JUNIO 2023	254,65 €
07/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/07/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria JULIO 2023	254,65 €
08/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/08/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria AGOSTO 2023	254,65 €
09/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/09/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria SEPTIEMBRE 2023	254,65 €
10/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/10/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria OCTUBRE 2023	254,65 €
11/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/11/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2023	254,65 €
12/2023	10000/15100/212.00 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000718	03/12/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41A con CIF: H-90431966	Cuota ordinaria DICIEMBRE 2023	254,65 €
<b>Total importe .....</b>					<b>3.055,80 €</b>

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 3  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v2cA9KvjPNtuHXbMO2zOsQ==</a>		



**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
Y CONCESIONES**

Expte.: 37/2021 PAT.  
CCF/SRL

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde por una parte a las cuotas de comunidad de enero a diciembre de 2023, aprobadas en Asamblea de 30 de septiembre de 2021 y por otra a la cuota extraordinaria aprobada mediante Acta de la Junta Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios de fecha 17 de noviembre de 2022, correspondientes a las 31 plazas de aparcamientos y local comercial sitos en Carretera de Carmona 41 B.

Mediante Convenio Urbanístico de Colaboración 025-A/2004, de 19 de marzo de 2004, su posterior Adenda Primera de 3 de noviembre de 2006 y la Adenda Segunda de 9 de junio de 2016, suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. en su condición de apoderada de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), se establecieron un conjunto de obligaciones en relación a determinadas fincas sitas en c/Carretera de Carmona, 41, propiedad de SAREB (Fincas registrales 5937; 5051 y 22982, Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla). En relación con el cumplimiento de las cesiones gratuitas a realizar a favor del municipio, con fecha 10 de febrero de 2021, dicha entidad procedió a la cesión gratuita de carácter patrimonial del local comercial en planta baja y de 31 plazas de aparcamiento del edificio Fase B, haciéndose constar que a la fecha a la que corresponde los recibos de comunidad del local y plazas de garaje seguían siendo de titularidad municipal, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 19 de julio de 2023 y 15 de febrero de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo. El recibo de la cuota extraordinaria se registró de entrada en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 18 de enero de 2023, presentándose de nuevo una vez corregido el concepto con fecha 19 de marzo de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zrR1KapmBBDSKF8XsV8CmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrR1KapmBBDSKF8XsV8CmQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrR1KapmBBDSKF8XsV8CmQ==</a>		



Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 22 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose las cuotas de enero a diciembre de 2023 y la cuota extraordinaria por importe de 5.753,79 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 número 920240000806 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Carretera de Carmona 41 B con CIF: H-02638732, de las **cuotas de comunidad de enero a diciembre de 2023 y cuota extraordinaria de 2023** por un importe total de CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.753,79 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 con el siguiente nº 920240000806 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

### CUOTAS COMUNIDAD ENERO A DICIEMBRE 2023

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
01/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad ENERO 2023	454,08 €
02/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad FEBRERO 2023	454,08 €
03/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad MARZO 2023	454,08 €
04/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad ABRIL 2023	454,08 €
05/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad MAYO 2023	454,08 €
06/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad JUNIO 2023	454,08 €

Código Seguro De Verificación	zrR1KapmBBDskF8XsV8CmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrR1KapmBBDskF8XsV8CmQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrR1KapmBBDskF8XsV8CmQ==</a>		



NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
07/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/07/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad JULIO 2023	454,08 €
08/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/11/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad AGOSTO 2023	454,08 €
09/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/11/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad SEPTIEMBRE 2023	454,08 €
10/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/11/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad OCTUBRE 2023	454,08 €
11/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/11/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad NOVIEMBRE 2023	454,08 €
12/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	02/12/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota de comunidad DICIEMBRE 2023	454,08 €
<b>Total importe .....</b>					<b>5.448,96 €</b>

#### CUOTA EXTRA COMUNIDAD

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
101/2022	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO: 920240000806	2/12/2023	COMUNIDAD PROPIETARIOS CARRETERA DE CARMONA 41B (H02638732)	Cuota extraordinaria Acta junta extraordinaria 17 de Noviembre de 2022	304,83 €
<b>Total importe .....</b>					<b>304,83€</b>

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 3  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zrR1KapmBBDskF8XsV8CmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrR1KapmBBDskF8XsV8CmQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zrR1KapmBBDskF8XsV8CmQ==</a>		



**SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO  
Y CONCESIONES**

Expte.: 11/2024 PAT.  
CCF/SRL

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las **cuotas de comunidad de mayo a diciembre de 2023**, aprobadas en Asamblea de fechas 17 de mayo de 2023, correspondientes a las 41 plazas de aparcamiento en la Fase C del edificio sito en Carretera de Carmona 41-C.

Mediante Convenio Urbanístico de Colaboración 025-A/2004, de 19 de marzo de 2004, su posterior Adenda Primera de 3 de noviembre de 2006 y la Adenda Segunda de 9 de junio de 2016, suscrito entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. en su condición de apoderada de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), se establecieron un conjunto de obligaciones en relación a determinadas fincas sitas en c/Carretera de Carmona, 41, propiedad de SAREB (Fincas registrales 5937; 5051 y 22982, Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla). Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19 de julio de 2023 se acepta la cesión unilateral gratuita de 41 plazas de aparcamientos realizada por la entidad ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, formalizada en escritura pública autorizada por la Notario de Sevilla D<sup>a</sup> Montserrat Álvarez Sánchez, el 13 de abril de 2023, bajo el número 979 de su protocolo, sitas en la planta sótano del edificio ubicado en Carretera de Carmona nº 41, Fase C de Sevilla.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2023 tuvieron entrada en el registro electrónico el 7 de marzo de 2024, remitiéndose nuevamente por la Comunidad de Propietarios con fecha 23 de abril de 2024, una vez realizadas las subsanaciones requeridas mediante oficio de fecha 15 de abril de 2024, por lo que aunque la prestación tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente con fecha 14 de mayo de 2024 mediante documento contable ADO dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose las cuotas de mayo a diciembre de 2023 por importe de 4.133,76 € con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 número 920240000708 de operación previa, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CIDAAw4WH5S7RaATL2e23g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIDAAw4WH5S7RaATL2e23g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIDAAw4WH5S7RaATL2e23g==</a>		



Por todo ello, y conforme a las Bases 15 y 22 que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

## ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41 C con CIF: H-44715704, de las **cuotas de comunidad de mayo a diciembre de 2023** por un importe de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.133,76 euros)** cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 con el siguiente nº 920240000708 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, beneficiario, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
05/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/05/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria MAYO 2023	516,72 €
06/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/06/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria JUNIO 2023	516,72 €
07/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/07/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria JULIO 2023	516,72 €
08/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/08/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria AGOSTO 2023	516,72 €
09/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/09/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria SEPTIEMBRE 2023	516,72 €
10/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/10/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria OCTUBRE 2023	516,72 €
11/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/11/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2023	516,72 €
12/2023	10000/15100/212.00.23 Proyecto 2023 2 PMS 1 1 ADO 920240000708	03/12/2023	Comunidad de Propietarios Carretera Carmona 41-C CIF: H-44715704	Cuota ordinaria DICIEMBRE 2023	516,72 €
<b>Total importe .....</b>					<b>4.133,76 €</b>

V.E., no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,  
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo. Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	CIDAaW4WH5S7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIDAaW4WH5S7RaATL2e23g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIDAaW4WH5S7RaATL2e23g==</a>		





**DIRECCIÓN TÉCNICA  
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA  
EDIFICACIÓN  
Rif.: BBS/MMR1**

**EXPEDIENTE Nº: 40/2024 CONS**  
**Asunto: Reconoc ext. Credto.**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias de las mensualidades de marzo de 2019 a diciembre de 2023 adeudadas a la Comunidad de Propietarios TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6 H91630822, por la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en C/ TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6, BAJO B.

La vivienda citada forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 36) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo. Está ocupada por mujer de avanzada edad con pensión no contributiva, debido al bajo nivel de ingresos provoca un incumplimiento continuado del pago de cuotas de comunidad, se lleva seguimiento de la misma intentándose hacer acuerdos de pago sin que hasta la fecha se tenga mucho éxito.

Estos recibos, con una suma total de 1.850,72.-€ (**MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS SETENTA Y DOS CÉNTIMOS**), en el registro de la gerencia de urbanismo el 11 de marzo de 2024, sin tiempo suficiente para imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria. Se viene considerando que las cuotas de comunidad no tienen un plazo especial de prescripción, por lo que según lo dispuesto por el artículo 1964.2 del Código Civil las acciones personales sin plazo especial de prescripción lo harán a los 5 años. De este modo, mediante resolución del Sr. Gerente se declarado prescrito el derecho de la comunidad de cobro de los recibos del periodo comprendido desde mayo de 2013 a febrero de 2019.,

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920240000633, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XL/gXiGWiACWoeABnOqsiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL/gXiGWiACWoeABnOqsiA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL/gXiGWiACWoeABnOqsiA==</a>		



en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 1.850,72.-€ (**MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS SETENTA Y DOS CÉNTIMOS**), a favor de la Comunidad de Propietarios TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6 H91630822, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920240000633:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
60	1/03/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria marzo 2019	35,00 €
93	1/04/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria abril 2019	35,00 €
124	1/05/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria mayo 2019	35,00 €
155	1/06/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria junio 2019	35,00 €
183	1/07/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria julio 2019	35,00 €
218	1/08/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria agosto 2019	35,00 €
245	1/09/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria septiembre 2019	35,00 €
272	1/10/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria octubre 2019	35,00 €
306	1/11/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria noviembre 2019	35,00 €
336	1/12/2019	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria diciembre 2019	35,00 €
1	1/01/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria enero 2020	35,00 €
451	1/02/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria febrero 2020	35,00 €
469	1/03/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria marzo 2020	35,00 €
487	1/04/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria abril 2020	35,00 €
505	1/05/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria mayo 2020	35,00 €
523	1/06/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria junio 2020	35,00 €
541	1/07/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria julio 2020	35,00 €
559	1/08/2020	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria agosto 2020	35,00 €

Código Seguro De Verificación	XL/gXiGWiACWEOABnOqsiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL/gXiGWiACWEOABnOqsiA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL/gXiGWiACWEOABnOqsiA==</a>		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
577	1/09/2020	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria septiembre 2020	35,00 €
595	1/10/2020	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria octubre 2020	35,00 €
613	1/11/2020	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria noviembre 2020	35,00 €
631	1/12/2020	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria diciembre 2020	35,00 €
92	1/01/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria enero 2021	35,00 €
110	1/02/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria febrero 2021	35,00 €
128	1/03/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria marzo 2021	35,00 €
146	1/04/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria abril 2021	35,00 €
164	1/05/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria mayo 2021	35,00 €
739	1/06/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria junio 2021	35,00 €
182	1/07/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria julio 2021	35,00 €
200	1/08/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria agosto 2021	35,00 €
218	1/09/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria septiembre 2021	35,00 €
236	1/10/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria octubre 2021	35,00 €
254	1/11/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria noviembre 2021	35,00 €
272	1/12/2021	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria diciembre 2021	35,00 €
110	1/01/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria enero 2022	27,53 €
128	1/02/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria febrero 2022	27,53 €
146	1/03/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria marzo 2022	27,53 €
290	1/04/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria abril 2022	27,53 €
308	1/05/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria mayo 2022	27,53 €
326	1/06/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria junio 2022	27,53 €
344	1/07/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria julio 2022	27,53 €
362	1/08/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria agosto 2022	27,53 €
380	1/09/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria septiembre 2022	27,53 €
401	1/10/2022	C.P. TREN CHANGAY, BLOQUE 6. H91630822	1 Cuota ordinaria octubre 2022	27,53 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XL/gXiGWiACWoeABnOqsiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL/gXiGWiACWoeABnOqsiA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL/gXiGWiACWoeABnOqsiA==</a>		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
419	1/11/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria noviembre 2022	27,53 €
437	1/12/2022	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria diciembre 2022	27,53 €
456	1/01/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria enero 2023	27,53 €
474	1/02/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria febrero 2023	27,53 €
492	1/03/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria marzo 2023	27,53 €
510	1/04/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria abril 2023	27,53 €
528	1/05/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria mayo 2023	27,53 €
546	1/06/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria junio 2023	27,53 €
564	1/07/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria julio 2023	27,53 €
582	1/08/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria agosto 2023	27,53 €
600	1/09/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria septiembre 2023	27,53 €
618	1/10/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria octubre 2023	27,53 €
636	1/11/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria noviembre 2023	27,53 €
654	1/12/2023	C.P. TREN CHANGAY, 1 BLOQUE 6. H91630822	Cuota ordinaria diciembre 2023	27,53 €

**SEGUNDO.:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,  
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO,  
VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA  
Y EDIFICIOS MUNICIPALES  
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

Código Seguro De Verificación	XL/gXiGWiACWéoABnOqsiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/06/2024 13:06:16
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL/gXiGWiACWéoABnOqsiA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL/gXiGWiACWéoABnOqsiA==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD  
Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el Expediente nº 916/2024 instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la de la Dirección General de Recursos Humanos así como de la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

**Creación de la siguiente Plaza:**

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, Subgrupo C2.

**Amortización de la siguiente Plaza:**

- Una plaza de Administrativo (4184), escala Administración General, Subgrupo C1

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	dG8zTq+nqBpjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	10/06/2024 11:17:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dG8zTq+nqBpjQrTPQtI+/g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dG8zTq+nqBpjQrTPQtI+/g==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD  
Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el Expediente nº 917/2024 instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Control Financiero así como de la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes jurídicos necesarios, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de la siguiente plaza:

- Una plaza de Técnico de Administración General-TAG, escala Administración General, Subgrupo A1

Amortización de la siguiente plaza:

- Una plaza de T.M. Ayudante Técnico Sanitario (4227), escala Administración Especial, Subgrupo A2

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	eNG+c9N0mAcKzoThgFz92A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	10/06/2024 11:17:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eNG+c9N0mAcKzoThgFz92A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eNG+c9N0mAcKzoThgFz92A==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD  
Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el Expediente nº 918/2024 instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deporte y plantilla municipal; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes jurídicos necesarios, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de la siguiente Plaza:

- Una plaza de Técnico de Administración General-TAG, escala Administración General, Subgrupo A1

Amortización de la siguiente Plaza:

- Una plaza de T.M. Ayudante Técnico Sanitario (4317), escala Administración Especial, Subgrupo A2

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para los/as interesados/as puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	KGwj8q20WNeqrZAMCOBRjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	10/06/2024 11:17:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KGwj8q20WNeqrZAMCOBRjw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KGwj8q20WNeqrZAMCOBRjw==</a>		



**AL PLENO**

**Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la reurbanización de la Barriada Santa María para su debate en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno**

El 19 de mayo de 2023, dando respuesta a una demanda histórica vecinal, la Junta de Gobierno Local aprobó la aceptación de la cesión para el uso público de los espacios libres, viarios y zonas de paso de la Barriada Santa María del Distrito Triana. Hay que recordar que el Gobierno Socialista trabajó desde 2016 en elaborar un marco común para establecer los criterios por los que determinados espacios privados en la ciudad pudieran ser recepcionados por el Ayuntamiento para asegurar de este modo una conservación, una limpieza y un mantenimiento del arbolado adecuado. Este proceso culminó con la aprobación, un año más tarde, de un mapa con más de 40 espacios susceptibles de recepción que incluía la Barriada de Santa María.

En cualquier caso, entendemos que la recepción municipal era sólo un necesario paso para avanzar en la reurbanización completa de la zona, ya que la barriada presenta numerosas deficiencias en el diseño de su estructura urbana. Se trata de unos espacios que, por su situación jurídica hasta la recepción de sus viarios internos, no han disfrutado de un completo proyecto de inversión en décadas, por lo que va siendo hora de poner fin a este déficit histórico.

Así, gran parte del acerado interior (especialmente en la plaza principal de la barriada entre Fray Tomás de Berlanga y Virgen de las Torres) se encuentra hundido y en mal estado, lo que propicia que determinadas zonas se aneguen en época de lluvias. Existe un problema general de filtraciones que requeriría un estudio completo por parte de Emasesa para determinar su causa y acometer las necesarias reformas, y que algunos vecinos atribuyen a la existencia de un antiguo pozo subterráneo. Hay un déficit de espacios verdes y el arbolado carece de alcorques. Por último, al igual que ocurre en numerosos barrios de nuestra ciudad, las calzadas están ocupadas por la doble fila de estacionamiento irregular, e incluso algunos vehículos aparcen directamente en los acerados, estrechos ya de por sí, dificultando la accesibilidad, por

Código Seguro De Verificación	iI1i61a/eclEVd3ktWm2Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/06/2024 17:56:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iI1i61a/eclEVd3ktWm2Gg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iI1i61a/eclEVd3ktWm2Gg==</a>		





lo que el proyecto de reurbanización debería atender esta problemática y solventar los problemas de movilidad peatonal y de aparcamiento.


Por todo lo anterior, el grupo municipal socialista propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

- Diseñar y ejecutar, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, un proyecto de reurbanización integral de la Barriada de Santa María que solvete en cualquier caso los problemas del acerado, de accesibilidad, de espacios verdes, equipamientos y mobiliario urbano, generando un espacio amable para la movilidad peatonal de la zona sin renunciar a las necesidades de estacionamiento.
- En coordinación con el proyecto anterior, realizar un diseño de espacios de sombra que incluya un plan de plantaciones, así como la recuperación de los árboles que se encuentran en mal estado y sin alcorques.
- Instar a EMASESA a realizar las averiguaciones oportunas, así como las inversiones necesarias para solucionar los problemas de filtraciones y de anegaciones en la barriada.
- Instar a Lipasam a combatir la suciedad de la barriada y alrededores mediante el incremento de la frecuencia de barrido y de baldeos, con especial atención a los parterres de la zona.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iIi61a/eclEVd3ktWm2Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/06/2024 17:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iIi61a/eclEVd3ktWm2Gg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iIi61a/eclEVd3ktWm2Gg==</a>			

## PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD POR METRO Y FERROVIARIA DE LAS ZONAS NORTE Y SUR DE LA CIUDAD PARA SU DEBATE EN PLENO

De las cinco líneas de Cercanías de la Provincia de Sevilla, cuatro de ellas (C1, C2, C3 y C5), llegan a la capital por el norte en la zona del Higuero donde unen su trazado, a escasos metros de las obras de la Línea 3 de metro, sin que esté contemplada una conexión.

Actualmente, en el interior de la ciudad de Sevilla, el C2 no tiene prevista conexión alguna con la Red de Metro. Ello a pesar de que esta línea une el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (PCT Cartuja) de Sevilla, y el Estadio de la Cartuja, con Santa Justa. El Estadio presenta ya grandes problemas de movilidad cuando se celebran acontecimientos deportivos, sociales y culturales, y es una exigencia que mejore sus conexiones de cara al Mundial de Fútbol del año 2030. En Cartuja se ha establecido una Zona de Bajas emisiones, por lo que se revela también como necesario que se fomente el transporte público en la zona.

De acuerdo con esta serie de premisas, el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo, y ante la propuesta planteada por la Asociación Andalus aprobó, con el apoyo de todos los grupos políticos presentes, apoyar *“la creación de un intercambiador en la zona de El Higuero, expresando nuestro total respaldo a la creación de un intercambiador para la movilidad metropolitana en la ubicación propuesta, diseñado para integrar de manera eficiente los cercanías C1, C2, C3 y C5 con la línea 3 de metro de Sevilla, así como a otros medios de transportes”*. Consideramos necesario que el Pleno de la ciudad de Sevilla respalde esta propuesta. En relación con la misma, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ha manifestado a las asociaciones interesadas en esta actuación su disposición para colaborar con la Junta de Andalucía, siempre que se den las condiciones técnicas adecuadas.

Además, en el actual diseño de la línea tres del Metro no está planteado el enlace con el Barrio de San Jerónimo, que quedaría desconectado de la misma. Las necesidades de San Jerónimo exigen que, de manera inmediata, la Junta de Andalucía licite el diseño y posterior ejecución de las obras de este ramal de la línea 3 ó, al menos, la implantación de una línea de bus rápido sobre plataforma reservada (Tranvibus) que permita una inmediata intermodalidad con el metro en la estación de San Lázaro

Por otra parte, el enorme crecimiento de la ciudad por el Sur, con los barrios de Palmas Altas, los nuevos edificios en la Barriada de Pineda, el Cuartel de Artillería, el de Su Eminencia o la zona de el Píamo, así como la puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia, plantean nuevas exigencias en materia de transporte público que se suman a las tradicionales demandas de solución a los problemas de movilidad

Código Seguro De Verificación	j4FpzeECXtXdpvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/06/2024 17:56:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4FpzeECXtXdpvkBp1E/A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4FpzeECXtXdpvkBp1E/A==</a>		



que sufren los vecinos y vecinas de Bellavista. Por ello proponemos la ejecución simultánea de los tramos norte y sur de la Línea Tres del Metro, de forma que las fechas de puesta en servicio del tramo norte y tramo sur sean lo más cercanas posibles. Todo ello, sin perjuicio de que se inicien las obras de la línea 2 cuando esté finalizado el proyecto.

Frente a las llamativas declaraciones del Delegado de Urbanismo, el Sr. De la Rosa, sobre la imposibilidad de comenzar las obras del tramo sur de la Línea 3 hasta la conclusión del tramo norte, cabe considerar técnicamente viable ejecutar las obras del tramo norte y tramo sur de la línea 3, siempre que se cuente con un adecuado plan de desvío del tráfico rodado. Además, para el tramo sur de la línea 3 está planteado construir unas cocheras junto al Hospital de Valme, en Bellavista. De esta forma, la explotación del tramo sur sería totalmente independiente a la explotación del tramo norte.


Otro aspecto a reseñar es la necesaria ampliación de horarios del Metro, que en la actualidad cubre los siguientes servicios:

- De lunes a jueves: de 06:30 a 23:00 horas
- Viernes y Vísperas de Festivos: de 06:30 a 02:00 horas
- Sábado: de 07:30 a 02:00 horas
- Domingos y festivos: de 07:30 a 23:00 horas
- Servicios especiales en Semana Santa, Feria y Navidad.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes:


### ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a agilizar la redacción del proyecto constructivo del tramo sur de la Línea 3 de Metro para que estas se desarrollen simultáneamente con las obras del tramo norte, de forma que las fechas de puesta en servicio del tramo norte y tramo sur sean lo más cercanas posibles
2. Instar a la Junta de Andalucía, como Administración competente, con la colaboración del Gobierno de España, a la creación de un intercambiador en la zona de El Higuero, para la mejora de la movilidad metropolitana, diseñado para integrar de manera eficiente los cercanías C1, C2, C3 y C5 con la línea 3 de Metro de Sevilla, así como a otros medios de transportes.
3. Instar a la Junta de Andalucía a licitar el diseño del ramal de San Jerónimo de la Línea 3 de Metro y a ejecutar las obras del mismo o a estudiar, en su defecto, la implantación de una línea de bus sobre plataforma reservada (Tranvibus).

Código Seguro De Verificación	j4FpzeECXtXdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/06/2024 17:56:23	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4FpzeECXtXdpgvkBp1E/A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4FpzeECXtXdpgvkBp1E/A==</a>			

4. Instar a la Sociedad Metro de Sevilla para que realice los estudios para la ampliación del horario del Metro de Sevilla en su franja nocturna.

Sevilla, a la fecha que figura en el pie del documento  
El Portavoz del Grupo Municipal Socialista

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j4FpzeECXtXdpgvkBp1E/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	06/06/2024 17:56:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4FpzeECXtXdpgvkBp1E/A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4FpzeECXtXdpgvkBp1E/A==</a>			

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE JUNIO DE 2024, PARA REALIZAR TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN EL ENTORNO DE LA VÍA DEL TREN A SU PASO POR LOS DISTRITOS SUR Y BELLAVISTA-LA PALMERA**

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una vez se soterró parte del trazado ferroviario de nuestra Ciudad, indudablemente se obtuvo una mejora sustancial de los entornos donde antiguamente existían trazados ferroviarios, mediante la construcción de viviendas, avenidas y zonas verdes.

Hoy día, la parte de la vía ferroviaria (sentido Cádiz) que se mantuvo sin soterrar, discurre paralela a las calles Luis Rosales y Castillo Baños de la Encina, pertenecientes a los distritos Sur y Bellavista-La Palmera, para proseguir en dirección sur.

Desde hace muchísimos años el estado en el que se encuentra el viario de las calles Luis Rosales y Castillo Baños de la Encina dista mucho de poder considerarse aceptable. Empezando por la situación de mantenimiento del pavimento de la calzada, que está en un avanzado estado de deterioro. Son muchos los baches que los circulan por esta calle se encuentran a lo largo de la vía, cada vez más pronunciados. Incluso las tapas de alcantarillas se encuentran colocadas de forma que suponen más baches, al no estar a ras de la calzada. Esta situación supone especialmente un peligro para los motoristas que se desplazan por esta calle, pues, sin duda, es muy fácil perder el equilibrio cada vez que hay que sortear un bache.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VG1mCREIIH5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/06/2024 13:05:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VG1mCREIIH5GJJLSL1jvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VG1mCREIIH5GJJLSL1jvA==</a>		



Si bien el acerado y zona con aparatos de gimnasia de la parte de esta zona más cercana a la avenida Bueno Monreal ha sido objeto de cierto adecentamiento, más en dirección sur las aceras a uno y otro lado de la calle, igualmente, adolecen de múltiples desperfectos, consecuencia del absoluto abandono en el que se encuentra esta calle, perjudicando el paso de los viandantes, especialmente de aquellos de movilidad reducida, que ven cómo, a veces, es imposible poder avanzar con seguridad sobre el acerado de esta calle, situación que se extrema en la calle Castillo Baños de la Encina, donde las raíces han destrozado la acera y levantado parte del viario. Baches, grietas cada vez más pronunciadas, alcorques destrozados por el crecimiento de las raíces de los árboles, que destrozan los adoquines que rodean a los mismos, y que provocan desniveles cada vez mayores en la acera.

Otra de las preocupaciones de los vecinos es la baja altura del muro separador de las vías del tren, y la ausencia de mamparas amortiguadoras del ruido.

Por todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación, la siguiente **propuesta de acuerdo**:

**PRIMERO:** Que se inicien los trámites necesarios para que se proceda al reasfaltado y rehabilitación de la calzada que recorre las calles Luis Rosales y Castillo de Baños de la Encina, con el objetivo de nivelar el firme de la misma, eliminando los baches, desniveles y grietas que se han producido a lo largo de los años, e igualmente, se proceda a la rehabilitación del acerado a un lado y otro de las referidas calles.

**SEGUNDO:** Que, de forma urgente, se proceda al desbroce de ambas calles.

**TERCERO:** Que se solucione el problema provocado por las raíces de los árboles alrededor de los alcorques de los mismos, bien mediante la sustitución del actual

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VG1mCREIIH5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/06/2024 13:05:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VG1mCREIIH5GJJLSL1jvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VG1mCREIIH5GJJLSL1jvA==</a>		




arbolado por otra especie distinta cuyas raíces no tengan el mismo desarrollo que las actuales, o aplicando las soluciones que se consideren más adecuadas, como aumentar, si es posible, el volumen debajo de la acera, intentando reducir el impacto económico de esta operación y sin perjudicar la vida de los árboles.

**CUARTO:** Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a fin de acometer las obras necesarias para aumentar la altura del muro separador de las vías del tren, o bien proceda a instalar mamparas amortiguadoras de ruido, para mejorar la contaminación acústica que padecen los vecinos que viven más cerca de la vía del tren.

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VGi1mCREIIH5GJJLSL1jvA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/06/2024 13:05:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VGi1mCREIIH5GJJLSL1jvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VGi1mCREIIH5GJJLSL1jvA==</a>			

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE JUNIO DE 2024, PARA QUE SE INSTE AL MINISTERIO DE INTERIOR A QUE SE CONVOQUEN NUEVAS PLAZAS DE POLICÍA NACIONAL PARA AUMENTAR LA PLANTILLA DE LAS COMISARÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE SEVILLA CAPITAL**

Durante los meses de junio y agosto del año pasado, según informaciones vertidas por la Jefatura Provincial de la Policía Nacional en Sevilla, se incorporaban a las distintas comisarías de la provincia de Sevilla, un total de 147 agentes. Pudiendo entender que estas incorporaciones mejoran la situación respecto a la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía, siguen siendo insuficientes, si atendemos a que la cifra de falta de policías, según reclamaba el Alcalde de la ciudad el pasado mes de marzo en una reunión con el Subdelegado del Gobierno de España en Sevilla, donde ascendían a cerca de 500 agente, necesarios para la ciudad de Sevilla.

Actualmente, en toda la provincia, según datos del Ministerio del Interior del pasado mes de septiembre, en nuestra provincia contamos con 3.038 efectivos, de los cuales, estarían disponibles para nuestra ciudad, aproximadamente, en torno a los 2000 agentes, existiendo un baile de cifras según qué organismo arroje la información, pues la realidad es que hay unidades contabilizadas, como la UIP, que no ejerce su labor exclusivamente en nuestra capital.

La cuestión, es que el catálogo de puestos de trabajo para la policía nacional en relación a todas las comisarías del CNP localizadas en Sevilla, incluyendo la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental, establece una plantilla total de 2.265 agentes. Cifra que está sin cubrir y que, atendiendo a la proliferación de nuevos eventos multitudinarios y al evidente aumento de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/06/2024 13:05:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==</a>		





criminalidad, especialmente los delitos violentos y los de carácter sexual, a nuestro juicio debería ser revisada al alza, pues la situación actual dista bastante de aquella en la que se encontraba nuestra ciudad al tiempo en el que se estableció esta relación de puestos de trabajo.

Si atendemos a los sucesos graves en cuestión de seguridad, no podemos obviar, que el pasado lunes 3 de junio, sucedía en nuestra ciudad el tercer tiroteo mortal en lo que llevamos de 2024, sucesos puntuales, pero que deben hacernos reflexionar sobre el incremento de estos sucesos, porque todo apunta a que no serán los últimos del presente año.

Por ello, consideramos que es esencial que, desde esta Corporación, todos los Grupos políticos exijamos unidos el número de policías nacionales que nos corresponden. La seguridad debe ser una prioridad para cualquier dirigente político. Sólo por hacer una comparativa, en provincia de Málaga, que cuentan con una población casi un 20% inferior a nuestra provincia, el número de agentes activos es sustancialmente superior a la nuestra.

En noviembre del año 2022, desde el Grupo Municipal de VOX ya pusimos el acento en esta falta evidente de agentes de la Policía Nacional y, atendiendo a que la incorporación que se ha realizado no ha suplido, ni con mucho, la carencia que existía y que, en consecuencia existe, hoy volvemos a traer a este Pleno la necesidad de seguir aumentando nuestra plantilla del CNP.

En consecuencia lo anterior, desde **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realizamos la siguiente:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/06/2024 13:05:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==</a>		




## PROPUESTA

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, inste a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Interior, a que se incrementen a la mayor brevedad posible, el número de agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a las Comisaría de Sevilla Capital, si es necesarios, convocando el mayor número de plazas posibles, en la próxima convocatoria, en los términos que permita la ley.
2. Que, igualmente, proceda a revisar al alza, y atendiendo al aumento de la criminalidad en nuestra ciudad en los últimos trimestres y al aumento igualmente, de la celebración de grandes eventos multitudinarios, el catálogo de puestos de trabajo para las comisarías de la Policía Nacional de Sevilla.

Fdo.- M<sup>a</sup> Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz del Grupo Municipal VOX

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	06/06/2024 13:05:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SgL+4nOdAIOXryREXk5dQg==</a>			

## Propuesta relativa a la defensa de la Democracia y las libertades frente a las informaciones falsas o bulos

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

#### Exposición de Motivos

La divulgación de informaciones falsas o bulos se ha multiplicado en los últimos años como consecuencia de la proliferación de medios de difusión digitales en los que tienen cabida todo tipo de contenidos, sin pasar por ninguno de los filtros habituales en los medios de comunicación tradicionales, y en los que prima el sensacionalismo para generar el llamado 'clickbait', o cebo de 'clicks' y aumentar el número de visualizaciones, del que dependen los ingresos de este tipo de publicaciones. A su vez y, ante el éxito de estos nuevos medios, son muchas las terminales tradicionales que se han sumado a estas tendencias para no quedarse atrás, haciéndose eco muchas veces de contenidos que se generan en la esfera digital y que acaban teniendo un impacto innegable en la realidad, aunque carezcan de todo rigor periodístico.

Este fenómeno se une al llamado filtro burbuja que generan los algoritmos que deciden qué publicaciones vemos y cuáles no en las redes sociales, fórmulas que tienden a mostrarnos sólo las noticias y opiniones compartidas por aquellas personas que se interesan o piensan de forma similar a la nuestra. La combinación de ambos fenómenos deja a nuestras sociedades cada vez más polarizadas y en un estado de cada vez mayor vulnerabilidad ante las informaciones falsas, que se reproducen de forma vertiginosa y alcanzan a muchas más personas que las correcciones y rectificaciones de las herramientas de verificación de hechos.

Aunque la regulación de las noticias falsas ha sido abordada en diferentes ocasiones, nunca ha culminado en una legislación concreta ante la dificultad de garantizar el derecho a una información veraz sin menoscabar al mismo tiempo la libertad de expresión. No obstante, el 19 de abril de 2005 entró en vigor la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, con la finalidad de evitar el uso partidista de la publicidad institucional. Es a través de su artículo 4.1 y 4.2

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/06/2024 05:36:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==</a>		



en el que se determina en sus principios que “la actividad publicitaria deberá desarrollarse con respeto a los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad”, así como que “en cualquier caso dicha actividad publicitaria no podrá tener en sus contenidos carácter engañoso, desleal, subliminal o encubierto”.

Además de los bulos o noticias falsas que buscan dañar a personas u organizaciones con una finalidad política o económica, la desinformación también tiene lugar cuando las administraciones usan su influencia sobre los medios de comunicación públicos así como el reparto de subvenciones a medios privados para condicionar líneas editoriales e imponer silencios informativos sobre problemas o cuestiones relevantes que forman parte del día a día en la sociedad.

En este punto, es necesario recordar que el Gobierno Municipal del Partido Popular en Sevilla ya ha sido señalado por financiar blogs de bulos y pseudomedios. Concretamente, la Asociación de la Prensa de Sevilla (APS) y la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) pidieron públicamente al Ayuntamiento el pasado 23 de noviembre de 2023 que retirase la publicidad institucional de “medios y webs ultras”, al considerar que incluyen en el reparto a “empresas condenadas por mentir” y “no ajustarse a las audiencias objetivas de los medios”

Concretamente, esta petición se produjo en relación a una adjudicación de inserciones publicitarias por valor de 320.000 euros de empresa pública de Transportes Urbanos de Sevilla (TUSSAM) que incluía a su reparto a medios como Estado de Alarma y Ok Diario.

Las asociaciones profesionales consideraron que la distribución de esta campaña de publicidad por parte de TUSSAM no se ajustaba al criterio de audiencia de los medios de comunicación establecidos por los propios tribunales de Justicia, y concedía dinero público a empresas y medios de comunicación que han sido condenadas por sentencia judicial, o algunos de sus periodistas, por publicar y difundir mentiras e informaciones falsas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Sevilla publicará en su página web, cuatrimestralmente, el listado completo de los adjudicatarios de contratos, ayudas, subvenciones y convenios para publicidad institucional suscritos tanto por el Gobierno como por las empresas y entidades públicas municipales.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/06/2024 05:36:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==</a>		



SEGUNDO. El Ayuntamiento retirará toda financiación a los medios que hayan difundido informaciones falsas o bulos o hayan sido condenados en sentencia firme de forma reiterada a rectificar informaciones inexactas, por vulnerar el derecho al honor y a la intimidad y la propia imagen de las personas o por delitos de odio, tanto el caso en el que hayan sido directamente condenados como si esta condena recae en sus trabajadores y colaboradores.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a denegar la contratación de cualquier tipo de campaña de publicidad o comunicación institucional con medios de comunicación social que hayan sido condenados en sentencia firme de forma reiterada a rectificar informaciones inexactas, por vulnerar el derecho al honor y a la intimidad y la propia imagen de las personas o por delitos de odio, tanto el caso en el que hayan sido directamente condenados como si esta condena recae en sus trabajadores y colaboradores.

CUARTO. Instar a la Junta de Andalucía a retirar cualquier tipo de subvención o ayuda pública a los medios de comunicación social que hayan sido condenados en sentencia firme de forma reiterada por difundir informaciones falsas o bulos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Susana Hornillo Mellado**  
**Portavoz**

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/06/2024 05:36:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxUpSTfzLcLsW97DTiE9YA==</a>		





**Propuesta relativa a la privatización de instalaciones deportivas en la ciudad de Sevilla**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto Municipal de Deportes (IMD) es el organismo público que ostenta las competencias deportivas en la ciudad de Sevilla y su objetivo fundamental debe ser fomentar y garantizar el deporte a todas las personas, facilitando la participación en sus programas y actividades, así como el acceso y uso de los centros deportivos municipales.

La totalidad de miembros del comité de empresa del Instituto Municipal de Deportes (IMD), ha manifestado al conjunto de las trabajadoras y trabajadores su preocupación y malestar por la más que posible privatización del Centro Deportivo La Paz, sito en Polígono Sur.

Existe una falta de información y falta de compromiso de la dirección política del IMD con las trabajadoras y trabajadores que, en este caso, han tenido que tener conocimiento de la posible privatización de estas instalaciones del Polígono Sur a través de hechos consumados, como son los planos de las modificaciones y actuaciones que piensa acometer una empresa club s.c. en el espacio deportivo y que se exhibían en la propia instalación.

La privatización de esta instalación deportiva, gestionada directamente por el IMD, conlleva un deterioro de la calidad de los servicios públicos deportivos, la precarización de las condiciones laborales de los trabajadores, repercutirá, sin duda, en una clara subida de los precios de las actividades más demandadas, la desaparición paulatina de aquellas actividades menos rentables y todo esto, solo

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	pJ5wgbDKTlGasp67XBNh5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	06/06/2024 13:27:32	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJ5wgbDKTlGasp67XBNh5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJ5wgbDKTlGasp67XBNh5g==</a>			



obedece, una vez más, al interés del gobierno de José Luis Sanz de dismantelar el deporte público y de calidad, como ocurre con otros servicios municipales, para entregárselo a las empresas. La política dirigida a debilitar y desarticular este organismo público es muy peligrosa, y puede tener consecuencias incluso a nivel de la plantilla municipal, que es imprescindible para atender tanto los trabajos de gestión, mantenimiento y reparación de las instalaciones deportivas como la planificación y organización del conjunto de programas y eventos que este organismo desarrolla.

Igualmente, la pérdida de la gestión directa, de la única instalación pública deportiva en la zona más pobre de España es una muestra del desinterés y la falta de empatía para mejorar las condiciones sociales de las vecinas y vecinos del Polígono Sur, por no hablar de todas aquellas entidades de la zona que pueden ver peligrar su futuro deportivo al tener incluso ya reservas planificadas en la instalación para la próxima temporada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Paralizar cualquier procedimiento que conlleve la privatización parcial o completa del Centro Deportivo La Paz u otras instalaciones deportivas de cualquier nivel que actualmente se hallan en gestión directa.
2. No prorrogar ninguna concesión administrativa que actualmente se encuentre en gestión indirecta.
3. Crear una mesa de trabajo que estudie alternativas a las concesiones administrativas.
4. Mantener y crear nuevo empleo público necesario para cubrir la importante falta de personal que arrastra el IMD con objeto de garantizar la organización de los programas y actividades deportivas, además de la gestión, el mantenimiento y la mejora de las instalaciones municipales.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pJ5wgbDKT1Gasp67XBNh5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	06/06/2024 13:27:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJ5wgbDKT1Gasp67XBNh5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJ5wgbDKT1Gasp67XBNh5g==</a>			



En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Ismael Sánchez Castillo**  
Portavoz adjunto  
Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pJ5wgbDKTlGasp67XBNh5g==	Firmado	06/06/2024 13:27:32
Firmado Por	Página	3/3
Ismael Sanchez Castillo		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJ5wgbDKTlGasp67XBNh5g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJ5wgbDKTlGasp67XBNh5g==</a>	

